

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

HACIA UNA IMPLEMENTACIÓN DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO PARA EL DELITO DE SOBORNO
TRANSNACIONAL EN COLOMBIA, EN RELACIÓN CON LA TENSIÓN EXISTENTE CON EL PRINCIPIO DE
PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Yineth Acosta Gutiérrez y Jesús Eduardo García Saldaña



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Vigilada MINEDUCACIÓN

Maestría en Derecho Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales

Universidad La Gran Colombia

Bogotá D.C.

2024

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Hacia una implementación del Análisis Económico del Derecho para el delito de soborno transnacional en Colombia, en relación con la tensión existente con el principio de proporcionalidad de las penas

Yineth Acosta Gutiérrez y Jesús Eduardo García Saldaña

Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título de Magister en Derecho

Director de Tesis: Manuel Fernando Moya Vargas

Asesor Metodológico: Boris Alberto Pinzón Franco



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Vigilada MINEDUCACIÓN

Maestría en Derecho Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales

Universidad La Gran Colombia

Bogotá D.C.

2024

Dedicatoria

Con agradecimiento a Dios principio y fuente de inspiración, el reconocimiento especial a nuestras familias quienes siempre nos brindaron su apoyo, así como a la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, que nos permitió ser parte de su comunidad académica brindándonos la oportunidad de fortalecer nuestros conocimientos a través del programa de Maestría en Derecho.

Este documento contribuye al enriquecimiento del conocimiento jurídico, constituyéndose en un aporte para la comunidad educativa de esta prestigiosa institución. Los autores emplearan lo aprendido de manera responsable y ética en beneficio de la sociedad y la justicia.

Agradecimientos

A Dios, por brindarnos salud, sabiduría, luz, fé, perseverancia, amor, tolerancia, paz y armonía.

A cada uno de los integrantes de nuestras familias por su confianza y apoyo decidido y absoluto. A los miembros de la Universidad La Gran Colombia que siempre nos brindaron su apoyo y enriquecieron en el conocimiento.

Se resalta y agradece la labor de los docentes doctores Manuel Fernando Moya Vargas quien fungió como director de la investigación y a Boris Alberto Pinzón Franco asesor metodológico, quienes siempre brindaron su aporte y conocimiento en la producción de la presente indagación.

Con la Seguridad de que al momento de aplicar lo aprendido en este centro de estudios, se contribuirá a la sociedad y la justicia siendo una profesión humanitaria y social. Igualmente agradecer a todos los que han hecho posible nuestro progreso académico y profesional.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Tabla de contenido

Resumen	14
Problema de Investigación.....	18
Pregunta de Investigación.....	19
Hipótesis:	19
Justificación.....	20
Objetivo General.....	21
Objetivos Específicos	21
Capítulo I: Postulados del (AED) y el principio de proporcionalidad en el contexto del sistema penal colombiano	22
1. Conceptos de análisis económico de derecho (AED), Economía, principio de proporcionalidad de las penas según doctrinantes:	22
1.1 El principio de proporcionalidad de las penas:.....	28
1.1.1. Elementos del principio de proporcionalidad.....	29
1.1.2. Principio de proporcionalidad y la aplicación de penas en delitos de soborno transnacional Colombia	29
1.1.3. Ponderación y articulación entre los contextos de feuerbach y kant del (aed) de las penas:	32
1.1.4. Comparación y ponderación entre los contextos de feuerbach y kant:.....	33
1.2. Estudio sobre la Convención de Palermo de 2000 o Convención de la Delincuencia Trasnacional Organizada (DTO).	35
1.2.1 El crimen organizado a nivel internacional: definición y atributos.....	35
1.2.2. Respecto de la lucha contra el crimen organizado a nivel internacional	38
1.3 Fundamentos Legales	40

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

1.3.1 Normativas Nacionales	41
1.4. Normatividad colombiana del delito de soborno transnacional.	43
1.5. Normativas internacionales del delito de soborno transnacional st.	45
1.5.1 Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1996)...	45
1.5.2 Convención contra la Delincuencia Organizada distinguida como Convención de Palermo.....	47
1.5.3. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).	49
1.5.4. Convención para Combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la ocde (1997).....	51
1.6. Definición del Análisis Económico del Derecho (AED) dentro de los cuales se estudiarán sus escuelas o corrientes y principios.....	55
1.6.1 Identificar los principios involucrados en el problema existente de la tensión entre el principio de proporcionalidad de las penas y el Análisis Económico del Derecho (AED) en Colombia.....	55
1.6.2. Principio de Legalidad:	56
1.6.3 Principio de Proporcionalidad de las Penas:.....	57
1.6.4 Principio de Eficiencia:	59
1.6.5 Principio delgualdad:	59
1.7. Análisis de los principios del Análisis Económicos del Derecho (AED) en colombia.....	61
1.7.1. Explicación del principio de proporcionalidad en el sistema penal como principio del derecho.....	61
1.8. Autores representativos del derecho que han estudiado el AED y el delito soborno trasnacional.....	62
Capítulo II: Análisis del soborno transnacional conforme el código penal colombiano articulo 433	65
2.1. El soborno transnacional.	65

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

2.1.1 Mecanismos sancionatorios relacionados con el soborno transnacional en Colombia	68
2.1.2 Clasificación elementos normativos del soborno transnacional en colombia (stc).....	74
2.1.3 Tipo objetivo: sujeto activo, sujeto pasivo, conducta, objeto jurídico, objeto material personal, concepto normativo, concurso, tentativa, coparticipación.....	74
2.1.4 Tipo subjetivo: modalidad dogmática, complemento subjetivo, atipicidad subjetiva.	76
2.2. Antecedentes del delito de soborno transnacional según Estados Unidos, Alemania, España	79
Capítulo III: Establecimiento de la responsabilidad penal por el delito soborno transnacional en colombia	82
3.1 Estudiar las causas y consecuencias del soborno transnacional en colombia, en términos económicos y sociales.....	84
3.1.1. Causas del soborno transnacional en colombia:	84
3.1.2 Consecuencias del soborno transnacional en colombia en términos económicos y sociales.....	85
3.1.3 Efectos del soborno transnacional en colombia en términos económicos y sociales.....	90
3.2. Identificar posibles soluciones para resolver la tensión entre el principio de proporcionalidad y el (AED) en casos de soborno transnacional en Colombia (STC), y proponer recomendaciones para mejorar el marco legal y la práctica judicial en este ámbito.	92
3.2.1. La norma ISO 37001.....	93
3.2.2 Esquema propuesto para el registro de condenados por soborno transnacional en colombia STC llamado RESOBOTRANS.	94
3.3 Ejemplos y casos de estudio recientes en Colombia.	96
3.3.1 Casos importantes del delito soborno transnacional en colombia:	96
Aspectos metodológicos	99
Análisis y discusión de resultados.....	102

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Conclusiones y Recomendaciones 105

Conclusiones 105

Recomendaciones 109

Bibliografía 113

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Lista de Figuras

Figura 1 Resumen del: Principio proporcionalidad y la aplicación de penas del delito de Soborno Transnacional Colombia parte uno.....	30
Figura 2 Resumen del: Principio proporcionalidad y la aplicación de penas del delito de Soborno Transnacional Colombia parte dos	31
Figura 3 Conceptos sobre la delincuencia transnacional organizada	37
Figura 4 Formas más tradicionales de personas jurídicas utilizan para "comprar" a funcionarios públicos extranjeros donde su objetivo es salir favorecidos en un negocio o transacción internacional.	40
Figura 5 Línea de tiempo expedición de leyes en Colombia acerca del Soborno Trasnacional	42
Figura 6 Normatividad Colombiana del delito del Soborno Transnacional parte uno	43
Figura 7 Normatividad Colombiana del delito de Soborno Transnacional parte dos.....	44
Figura 8 Convención Interamericana contra la Corrupción.....	46
Figura 9 Convención contra la Delincuencia Organizada parte uno	47
Figura 10 Convención contra la Delincuencia Organizada parte dos	48
Figura 11 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción CNUCC	50
Figura 12 Antecedentes Instrumentos Jurídicos de Carácter Supranacional parte uno	51
Figura 13 Antecedentes Instrumentos Jurídicos de Carácter Supranacional parte dos.....	52
<i>Figura 14</i> Objetivos y características que deben tener en presente los jueces al imponer una pena, como la gravedad del delito, la culpabilidad del autor y las circunstancias específicas del caso.	54
Figura 15 Estructura de la responsabilidad penal por el delito de Soborno Transnacional en Colombia	67
Figura 16 Mecanismos sancionatorios de Colombia para Soborno Transnacional	69
Figura 17 Incremento de las penas por el tipo penal de Soborno Transnacional	70

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 18 Análisis artículo 433 del Código Penal Colombiano parte uno	71
Figura 19 Análisis artículo 433 del Código Penal Colombiano parte dos.....	72
Figura 20 Análisis artículo 433 del Código Penal Colombiano parte tres	73
Figura 21 Elementos normativos del Soborno Transnacional en Colombia	75
Figura 22 Elementos normativos del Soborno Transnacional en Colombia: Tipo Subjetivo	77
Figura 25 Elementos normativos del Soborno Transnacional en Colombia: Culpabilidad	78
Figura 24 Referencias del Delito de Soborno Transnacional según USA, Alemania, España.....	80
Figura 25 Cómo se podría deducir la responsabilidad penal por delito Soborno Transnacional en Colombia parte uno	82
Figura 26 Cómo se podría deducir la responsabilidad penal por delito Soborno Transnacional en Colombia parte dos.....	83
Figura 27 Índice estadístico de recuperación de bienes por pagos de procesos archivados conforme los procesos de responsabilidad fiscal en Colombia.....	87
Figura 28 Estadísticas procesos archivados por pago según el Sistema de Rendición Electrónica de cuentas (SIREL).....	89
Figura 29 Costo de un individuo Privado de la Libertad Intramuros a mayo de 2023 según informe No5. del INPEC	91
Figura 30 El ABC del RESOBOTRANS parte uno	94
Figura 31 ABC del RESOBOTRANS parte dos.....	95
Figura 32 Casos reconocidos en Colombia por Soborno Transnacional.....	97

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Lista de Tablas

Tabla 1 Paralelo, ponderación y articulación entre contextos de Feuerbach y Kant	33
Tabla 2 Comparación y ponderación entre los contextos de Feuerbach y Kant	34
Tabla 3 Países que han conseguido triunfo contra el crimen organizado a nivel internacional	39
Tabla 4 Comparativo de las normas internacionales en el tratamiento penitenciario de las Naciones Unidas particularizando el criterio de proporcionalidad	53
Tabla 5 Escuelas del Derecho que influyen en los tópicos del Análisis Económico del Derecho (AED)	60
Tabla 6 Principales escuelas del Análisis Económico del Derecho (AED) y sus características.....	61
Tabla 7 Autores Internacionales representativos del derecho estudiosos del Soborno Trasnacional, el AED.....	63
Tabla 8 Autores Nacionales representativos del derecho que han estudiado el delito soborno trasnacional, el AED	64
Tabla 9 Índice estadístico de recuperación de bienes por pagos de procesos archivados conforme de los procesos de responsabilidad fiscal en Colombia.....	86
Tabla 10. Enfoque cualitativo	101

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Lista de Anexo

Anexo 1 Respuesta al derecho de petición radicado SIGEDOC NO.2023ER0177559 Y 2023ER177329 Estadísticas de la Contraloría General de la Nación recibida a fecha 25 de octubre de 2023.128j**Error!**
Marcador no definido.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS***Nota aclaratoria:***

La presente investigación y debido al ámbito jurídico utiliza abreviaturas en las palabras de mayor incidencia teniendo en cuenta que en el escrito son tomadas por el programa Turnitin como repeticiones que cuantifican el porcentaje de coincidencia.

Con el propósito de facilitar la lectura y comprensión del tema expuesto. A continuación, el listado de las abreviaturas.

Abreviaturas:

AED: Análisis Económico del Derecho.

C: Corrupción.

CPC: Código Penal Colombiano.

CNUCC: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción.

DTO: Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional o Convención de Palermo de 2000.

FCPA: Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, siglas en inglés Foreign Corrupt Practices Act.

FCF: Federación Colombiana de Fútbol.

ISO: Internacional Organización de Estandarización Internacional, siglas en inglés Organization for Standardization.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

SPC: Sistema Penal Colombiano.

SIREL: Sistema de Rendición Electrónica de cuentas.

SNPC: Sistema Nacional de Protección Civil.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PDP: Principio De Proporcionalidad.

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PRF: Procesos de Responsabilidad Fiscal.

SJP: Sistema de Justicia Penal.

SMLVM: Salarios Mínimos Legales Mensuales.

ST: Soborno Transnacional.

STC: Soborno Transnacional en Colombia.

UNCAC: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, siglas en inglés.

UNODC: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, siglas en inglés United Nations Office on Drugs and Crime.

UNE: Sistemas de gestión de compliance penal. Requisitos con orientación para su uso.

US: Dólares estadounidenses.

USA: Estados Unidos.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Resumen

El propósito de la investigación comprende analizar y proponer la viabilidad de implementar el enfoque del Análisis Económico del Derecho (AED) en el delito de Soborno Transnacional en adelante ST, dentro del contexto jurídico Colombiano frente a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que en su artículo 2 determina como delito grave aquellos que tengan sanciones con privación de la libertad de al menos cuatro años. Partiendo de la problemática: “relación de proporcionalidad entre la sanción penal concreta y sus propósitos funcionales”, en este aspecto el sistema penal colombiano determina las penas con relación al delito cometido y su impacto en la sociedad. A este respecto que se sepa no se ha establecido un criterio definido de política penal, legislativa ni judicial que justifique de manera sólida la aplicación de las sanciones penales. Por tanto, resulta inadecuado el poder establecer una relación directa Prisión (Tiempo)=Funciones (Cumplimiento). Si bien el artículo 4 de la Ley 599 de 2000 tipifica las funciones de la pena (resocialización del condenado), estableciendo que las penas graves tienen una función retributiva, lo que implica que deben corresponder al daño causado, el sistema carece de mecanismo que explique cómo y por qué una determinada sanción cumple con dichas funciones. Se seleccionó el delito Soborno Transnacional en Colombia por dos razones: primero debido al escaso tratamiento y desarrollo recibido a pesar del fuerte impacto que en lo económico y social representa para la sociedad. En Latinoamérica ejemplificado por el caso aún no resuelto de "Odebrecht". Y segundo lugar por su tipificación básica responde al compromiso internacional adquirido por Colombia al adherirse a la Convención de Palermo en el año 2003. Igualmente se adoptó como criterio científico orientador el Análisis Económico del Derecho (AED). Para destacar la tensión existente visualizando la impropiedad manifiesta en la ecuación: “Sanción penal = Funciones de la sanción”. Se ha identificado una falta de racionalidad en esta ecuación, pero se propone que, mediante criterios como el Análisis Económico del Derecho(AED), se pueda formular un enfoque que permita considerar opciones de prácticas punitivas más efectivas como la creación del registro de condenados por el delito de soborno transnacional denominado “RESOBOTRANS” en la presente investigación. En el actual Sistema Penal Colombiano en adelante SPC, las penas por corrupción son ineficaces, con recuperación de activos por debajo del 16%, situación que no disuade a los delincuentes, de conformidad a las estadísticas (periodo 2012-2023) emitidas por la Contraloría General de la Nación anexo 1.

Palabras clave: Sistema Penal Colombiano; Análisis Económico del Derecho, Corrupción, Principio de Proporcionalidad,

Soborno transnacional.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Abstract

The purpose of the research includes analyzing and proposing the feasibility of implementing the approach of Economic Analysis of Law (AED) in the crime of Transnational Bribery hereinafter ST, within the Colombian legal context against the United Nations Convention against Organized Crime. Transnational that in its article 2 determines as serious crimes those that have sanctions with deprivation of liberty of at least four years. Starting from the problem: "relationship of proportionality between the specific criminal sanction and its functional purposes", in this aspect the Colombian penal system determines the penalties in relation to the crime committed and its impact on society. In this regard, as far as we know, no defined criminal, legislative or judicial policy criteria have been established that solidly justify the application of criminal sanctions. Therefore, it is inappropriate to be able to establish a direct relationship $\text{Prison}(\text{Time}) = \text{Functions}(\text{Compliance})$. Although article 4 of Law 599 of 2000 typifies the functions of the penalty (resocialization of the convicted person), establishing that serious penalties have a retributive function, which implies that they must correspond to the damage caused, the system lacks a mechanism that explains how and why a given sanction fulfills these functions. The crime of Transnational Bribery in Colombia was selected for two reasons: first due to the limited treatment and development received despite the strong economic and social impact it represents for society. In Latin America exemplified by the still unresolved case of "Odebrecht". And secondly, due to its basic classification, it responds to the international commitment acquired by Colombia when adhering to the Palermo Convention in 2003. Likewise, the Economic Analysis of Law (AED) was adopted as a guiding scientific criterion. To highlight the existing tension by visualizing the impropriety manifested in the equation: "Criminal sanction = Functions of the sanction." A lack of rationality has been identified in this equation, but it is proposed that, through criteria such as the Economic Analysis of Law (AED), an approach can be formulated that allows considering options for more effective punitive practices such as the creation of the registry of those convicted of the crime of transnational bribery called RESOBOTRANS in the present investigation. In the current Colombian Penal System, hereinafter SPC, penalties for corruption are ineffective, with asset recovery below 16%, a situation that does not deter criminals, according to the statistics (2012-2023 period) issued by the Comptroller's Office. General of the Nation.

Appendix 1.

Keywords: Colombian Penal System; Economic Analysis of Law, Corruption, Principle of Proportionality, Transnational Bribery.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Introducción

La presente investigación aborda un tema poco explorado en Colombia el delito de soborno nacional y transnacional vs la relación entre la sanción penal y sus objetivos funcionales. Los autores teniendo en cuenta su importancia en el ámbito jurídico, económico y político nacional e internacional, por la gran cantidad de dinero que se mueve en esta desleal competencia.

Hasta la fecha, en Colombia no existe un mecanismo que explique por qué y cómo una determinada sanción contribuye al cumplimiento de la función de la pena (resocialización del condenado), establecida en el artículo 4 de la Ley 599 de 2000. Por lo tanto, el objetivo general planteado fue analizar y proponer soluciones de las tensiones presentadas entre la proporcionalidad en las penas por el delito de soborno transnacional en el sistema penal acusatorio colombiano, utilizando el Análisis Económico del Derecho (AED) y la Convención de Palermo, que Colombia firmó en el año 2003.

En la elaboración del presente escrito de investigación se adoptó una metodología cualitativa basada en “una perspectiva investigación-acción al solucionar problemáticas y optimizar prácticas concretas centrado en aportar información útil en la toma de decisiones en programas y procesos” (Hernández, R. 2014, p.503).

El enfoque del estudio es hermenéutico del derecho, comprensión del ámbito jurídico explicando y normativizando la práctica en relación con los comportamientos humanos (Hernández, M. 2019 p.156).

A su vez adoptó orientación deductiva, estudiando la doctrina hasta determinar la viabilidad si es no favorable implementar el Análisis Económico del Derecho (AED) en el sistema penitenciario, siendo esta problemática central de la presente investigación.

La investigación se basó en estudio de la doctrina, jurisprudencia y normativas relacionadas con Análisis Económico del Derecho (AED) y el principio de proporcionalidad de las penas en el contexto del Sistema Penal Colombiano, en línea con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Organizada Transnacional (DTO) o conocida como Convención de Palermo. Se examinó el artículo 433 del Código Penal Colombiano y se propusieron en la presente investigación medidas como la creación del registro de condenados por el delito de soborno transnacional denominado RESOBOTRANS y ajustes normativos para mejorar la eficacia en la lucha contra el delito de soborno transnacional. Los resultados revelaron que, a pesar de los esfuerzos, la aplicación de la Convención de Palermo en Colombia ha sido insatisfactoria por la recuperación de activos por debajo del 16 % estadísticas reales de la Contraloría General de la Nación.

La investigación concluyó que la falta de armonía entre el Principio de Proporcionalidad de las penas y el sistema penal colombiano dificulta el cumplimiento de los objetivos de prevención establecidos en la Convención de Palermo de 2000.

Problema de Investigación

La corrupción arraigada en Colombia se manifiesta gravemente a través del Soborno Transnacional comprometiendo la integridad y transparencia de las instituciones públicas, generando efectos perjudiciales en la economía y la sociedad en general. El problema radica en la falta de un criterio claro en la política penal, legislativa y judicial que respalde la prevención y aplicación de las sanciones penales de manera adecuada. Aunque el artículo 4 del Código Penal Colombiano aborda las funciones de la pena, carece de un mecanismo claro para explicar la relación entre una sanción específica y dichas funciones. La dificultad para establecer una correlación directa entre la duración de la prisión y la efectividad en el cumplimiento de las funciones penales complica aún más la situación. Además, la tensión entre el Principio de Proporcionalidad de las penas y el Análisis Económico del Derecho (AED) radica en la búsqueda de un equilibrio entre la justicia y la eficiencia en el régimen de justicia penal. Ambos enfoques plantean consideraciones importantes, y la tarea es encontrar soluciones que armonicen estos principios en beneficio de una aplicación justa y efectiva de las penas en casos de Soborno Transnacional en Colombia. Es importante tener en cuenta que este delito presenta una serie de factores y circunstancias que pueden influir en las decisiones tomadas durante los procesos judiciales. Por lo tanto, es crucial llevar a cabo un análisis para identificar posibles barreras u obstáculos que podrían dificultar la correcta aplicación de la ley. Con el objetivo de establecer políticas y reformas legales, es necesario garantizar una aplicación justa y proporcionada de las sanciones, sin comprometer la efectividad en la prevención del delito y rehabilitación del infractor, que es última instancia es el propósito de la pena. (Viveros,&Orozco, 2015,p.33)

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSION CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Pregunta de investigación

¿Cómo se pueden asumir las tensiones existentes entre el principio de proporcionalidad y la aplicación de penas en el delito de soborno transnacional, según los principios del Análisis Económico del Derecho, dentro del actual sistema penal acusatorio de Colombia?

Hipótesis:

En Colombia, la aplicación de medidas basadas en el Análisis Económico del Derecho (AED) podría reducir la corrupción y el soborno transnacional. Al imponer sanciones proporcionales y efectivas a los funcionarios públicos involucrados, se crearía un clima de desaprobación hacia la corrupción. Evaluar los costos y beneficios de la corrupción ayudaría a establecer sanciones justas. La Ley 2195 de 2022 refuerza esta lucha al exigir programas de transparencia y ética, con la posibilidad de revocar la personería jurídica en casos de delitos que perjudiquen el patrimonio público y donde por repetición se deberá pagar al Estado los daños causados hasta en el término de 5 años. (L. 2195, art.43, 2022).

Este régimen se aplica a aquellos casos en los que los administradores, funcionarios o empleados de dichas entidades cometan delitos que perjudiquen el patrimonio público se procederá con la revocación de la personería jurídica de conformidad con la (L. 906, art.91, 2004).

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Justificación

La corrupción arraigada en Colombia, especialmente a través del soborno transnacional, representa una amenaza significativa para la integridad institucional y la estabilidad económica.

La falta de una política penal coherente y de mecanismos claros para relacionar las sanciones con sus objetivos funcionales obstaculiza la eficacia del sistema judicial. Además, la ausencia de una correlación directa entre la duración de las penas y la prevención del delito complica aún más la situación. Es esencial abordar este problema desde una perspectiva integral, mediante la implementación de políticas y reformas legales que garanticen una aplicación justa y proporcionada de las sanciones, sin descuidar la importancia de la prevención del delito y la rehabilitación del infractor.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Objetivos

Objetivo General

Analizar y proponer una forma de minimizar y proveer a la resolución de las tensiones que se presentan entre el principio de proporcionalidad y la aplicación y ejecución de las penas en delitos de soborno transnacional, en el actual sistema penal acusatorio colombiano, frente a la Convención contra la Delincuencia Organizada, en virtud de los postulados del Análisis Económico del Derecho.

Objetivos Específicos

1. Identificar los postulados del Análisis Económico del Derecho y el principio de proporcionalidad en el contexto del sistema penal colombiano en concordancia la Convención contra la Delincuencia Organizada.
2. Analizar el artículo 433 de la ley 599 de 2000, que tipifica el delito de soborno transnacional en Colombia, y su relación con el principio de proporcionalidad y el Análisis Económico del Derecho para determinar si es suficiente garantía en la aplicación de las penas.
3. Establecer las tensiones existentes entre el principio de proporcionalidad de las penas y el delito de soborno transnacional en Colombia, proponiendo soluciones para combatirlo y prevenirlo, fundamentados en los postulados del Análisis Económico del Derecho.

CAPÍTULO I: Postulados del (AED) y el Principio de Proporcionalidad en el contexto del Sistema Penal Colombiano

El objetivo del capítulo uno es identificar y describir los conceptos de Principio de Proporcionalidad y el Análisis Económico del Derecho (AED) en el ámbito del Sistema Penal Colombiano año 2023 respecto a la Convención de Palermo.

Para introducir al lector y encontrar un equilibrio entre la eficacia de la proporcionalidad de las penas en el Análisis Económico del Derecho (AED) se inicia a detallar los conceptos brindados por doctrinantes para garantizar una aplicación justa de las penas en casos de Soborno Transnacional en Colombia, es importante que el sistema de justicia tenga en cuenta los postulados del Análisis Económico del Derecho (AED), y respeto de los derechos fundamentales. El presente escrito inicia con un acercamiento histórico del (AED), esbozado su aplicación hasta entender la aplicabilidad en el delito Soborno Transnacional por lo que para el análisis de la tensión existente entre el Principio de Proporcionalidad y el Análisis Económico del Derecho (AED) en casos de Soborno Transnacional en el Sistema Penal Colombiano frente a la Convención de Palermo de 2000 es un tema de gran relevancia e interés en el ámbito jurídico y económico. Por un lado, el Principio de Proporcionalidad establece medidas admitidas por autoridades proporcionales al fin que se persigue, y que no pueden ser más gravosas de lo necesario para alcanzar dicho objetivo. (Cód. P., art. 3, 2000).

1. Conceptos de Análisis Económico de Derecho (AED), Economía, principio de Proporcionalidad de las Penas según doctrinantes:

Para la investigación, es importante en primer lugar definir qué es el Análisis Económico del Derecho (AED), como advierte el doctrinante Trujillo (2015), el (AED) es una escuela de pensamiento, que comprende los problemas jurídicos manejando conocimientos básicos de la ciencia económica, en pro de sistematizar los efectos provocados al momento de la aplicación del Derecho, a través de la maximización de la riqueza, la eficiencia y la equidad. Siguiendo la base de la definición previamente mencionada, se puede plantear que

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

cada ley en el ámbito jurídico implica un gasto financiero para la sociedad. Por tanto, es imperativo llevar a cabo una evaluación que considere tanto el costo de poner en práctica dicha norma como la cantidad de individuos que se verán beneficiados por ella. El propósito determina la idoneidad de la implementación y, en consecuencia, tomar decisiones legislativas eficaces y eficientes para el beneficio de la sociedad colombiana. Es pertinente hacer referencia al doctrinante John Nash, quien examinó cómo se puede desarrollar y evolucionar para la toma de decisiones entre individuos que interactúan en diversos contextos de la vida diaria, dado que son miembros de una sociedad. Nash empleó un modelo matemático para representar las decisiones que deben tomar varios individuos y las posibles consecuencias de estas decisiones. En este contexto, denominó a cada individuo como "jugador" y a las decisiones posibles como "estrategias", contribuyendo significativamente a la definición del concepto de "equilibrio de Nash". Este concepto se refiere a la situación en la cual ningún jugador puede mejorar su posición cambiando su estrategia si los demás jugadores mantienen las suyas. La contribución de Nash ha sido fundamental en la aplicación de la teoría de juegos a una amplia variedad de situaciones en las cuales varios individuos deben tomar decisiones estratégicas (Gutiérrez,2015,p.16).

Postulados y Principios del Análisis Económico Del Derecho

El Análisis Económico del Derecho (AED) se origina en los postulados del realismo jurídico, cuyos precursores incluyen a pensadores como Jeremy Bentham (1776) y John Stuart Mill (1806). Estos influyentes pensadores introdujeron el concepto de la utilidad como un elemento fundamental en la evaluación de la ley. Desde esta perspectiva, los estudiosos del derecho se centraron en comprender la aplicación práctica de la ley, empleando herramientas provenientes de las ciencias sociales que estaban al alcance tanto de académicos como de abogados. (Aragón, 2014, p.16).

A continuación, se citan los principios del Análisis Económico del Derecho AED

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Eficiencia Económica: las normas legales deben buscar maximizar la eficiencia económica, es decir, lograr el mejor resultado posible con los recursos disponibles. En el AED, se evalúa cómo las leyes afectan la asignación de recursos y si generan resultados eficientes en términos económicos. (Pinzón,2010).

Costo de Oportunidad: Se refiere al valor de la mejor alternativa sacrificada al tomar una decisión. En el AED, se considera el costo de oportunidad al evaluar las implicaciones económicas de las normas legales y las decisiones judiciales. (Pulido,2019).

Incentivos: Se busca entender cómo las normas legales afectan el comportamiento de las personas y las organizaciones, considerando cómo se pueden diseñar incentivos adecuados para promover conductas deseables y desincentivar las no deseadas. (Pinzón,2010).

Equilibrio de Mercado: Este principio se basa en la idea de que, en un mercado competitivo, el equilibrio se alcanza cuando la oferta y la demanda se igualan. En el AED, se estudia cómo las normas legales pueden afectar el equilibrio de mercado y cómo se pueden diseñar para promover un equilibrio eficiente. (Pinzón,2010).

Maximización de la Utilidad: Se evalúa cómo las normas legales pueden influir en la maximización de la utilidad de los individuos y la sociedad en su conjunto (Pinzón,2010).

En la actualidad, existen dos asociaciones relevantes en este campo: la Asociación Europea del Derecho y la Economía (AEDE) por sus siglas, fundada en 1984, y la Asociación Americana del Derecho y la Economía (AADE) por sus siglas, establecida en 1991. Según el presidente de la (AEDE) 2005 Roger van den.

Bergh, esto se resume en la frase:

“El área que engloba el derecho y la economía representa uno de los retos más notables en el dominio del conocimiento jurídico durante las últimas décadas”. Van den Bergh, 2005,p.2.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Roemer,1994 en su introducción al (AED) reconocido como promotor del (AED) en México su libro instituye los enfoques de esta disciplina, abarca variedad de orientaciones, que van desde el tradicional, asociado a la Universidad de Chicago, hasta el Neoconstitucionalismo, la Teoría de Elección Pública y los estudios de la crítica jurídica. Además, considera las perspectivas de las escuelas de pensamiento en Europa y América Latina. El objetivo es analizar de manera imparcial las opiniones de estas corrientes de pensamiento sobre el papel de la economía en el derecho. Como resultado, el campo interdisciplinario del (AED) ha tenido un impacto significativo en las políticas públicas a nivel global. (Roemer,1994. p.5).

El Análisis Económico del Derecho(AED) surgió en parte debido a la limitación de la teoría jurídica en proporcionar orientación a los formuladores de políticas. Por lo tanto, se convirtió en una herramienta para la implementación de políticas públicas eficientes. Según Cooter & Rubinfeld, este enfoque encontró su espacio en la ecología intelectual, ocupando rápidamente un nicho que se hizo evidente debido a la incapacidad de la teoría jurídica para guiar a los jueces en Estados Unidos en adelante USA en cuestiones políticas. Se reconoció que los juristas involucrados en la formulación de políticas necesitaban una teoría de comportamiento que les permitiera evaluar sistemáticamente las correcciones legales de acuerdo con un patrón normativo (Cooter &Rubinfeld,1989, p.1068).

La doctrinante Beltrán Diana docente universitaria del Externado de Colombia, aborda en su artículo sobre el derecho internacional los desafíos que enfrenta la humanidad en la actualidad, con un énfasis en la evolución de la crisis climática en los últimos años. Ella señala que esta crisis se ve influenciada por eventos como la guerra entre Rusia y Ucrania, y destaca que las olas de calor globales son ejemplos de cómo la economía mundial y su regulación están evolucionando para mantener las relaciones internacionales interconectadas. Esto, a su vez, requiere la colaboración activa de la comunidad internacional, respaldada por un sólido marco jurídico. (Beltrán, 2023, p.7,8).

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

La economía, en su esencia, se dedica al estudio de cómo las sociedades toman decisiones sobre qué producir, cómo producirlo y para quién, considerando siempre la limitación de recursos escasos (Fischer, 1995, p.60).

Dentro del ámbito judicial, se lleva a cabo la gestión y asignación de los recursos disponibles en una sociedad con el propósito de atender las necesidades de todos sus miembros, en aras de promover el interés general. Para optimizar los objetivos de la economía, es fundamental comenzar desde una perspectiva más detallada, es decir, el ámbito microeconómico, para luego abordar un contexto más amplio, lo macroeconómico. Esto se debe a que la economía ejerce influencia en todas las actividades cotidianas de los individuos en una sociedad. Desde el momento en que decidimos qué desayunar al despertarnos, hasta la elección de nuestro medio de transporte para acudir al trabajo, ya sea utilizando nuestro propio vehículo o el transporte público, cada una de estas acciones rutinarias conlleva un costo económico. Por tanto, es esencial planificar de manera eficiente nuestros ingresos a lo largo del tiempo para satisfacer nuestras necesidades personales. Así, la economía desempeña un papel en todos los niveles, desde lo micro hasta lo macro.

De conformidad con Gil (2020), hace referencia a que la microeconomía se enfoca en investigar la conducta económica de compañías, hogares y personas, y cómo interactúan en los mercados. Examina de qué manera toman decisiones para distribuir sus recursos escasos entre diversas alternativas disponibles.

Los agentes económicos tienen variadas necesidades que buscan satisfacer en un mercado que se encuentra condicionado por la disponibilidad de factores de producción, tales como el capital, el trabajo y las materias primas. Estos factores desempeñan un papel fundamental en la producción de bienes y servicios, y su escasez o abundancia influye de manera significativa en las decisiones y conductas de los agentes económicos.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

El análisis microeconómico se enfoca en examinar los procesos de producción, las dinámicas en los mercados, la formación de precios, la asignación de recursos y otros aspectos relacionados con la actividad económica a nivel individual. El propósito fundamental es comprender cómo los agentes económicos optimizan sus decisiones, teniendo en cuenta la limitación de recursos y sus preferencias personales. En compendio, la microeconomía se aplica en el ámbito de las familias y las empresas para lograr sus objetivos individuales. Sin embargo, cuando consideramos el conjunto de todas las familias y empresas dentro de una sociedad, avanzamos de lo micro a lo macroeconómico. De manera análoga a cómo existen normas legales para mantener la convivencia en una comunidad, en el ámbito económico también son necesarias reglas de política económica que permitan el desarrollo de la sociedad a nivel global, incluyendo el comercio internacional. Cuando se estudia este campo de acción económica, se refiere a la macroeconomía, definida como "el campo de la ciencia económica que se enfoca en el estudio del comportamiento económico de un país en su conjunto o de uno de sus sectores" (Gil,2020).

Dentro de las esferas de la sociedad se halla presente el concepto de Corrupción acorde con Pegoraro (2016). La mayoría de los trabajos centrados en el fenómeno de la Corrupción lo abordan como un acto delictivo resultado de la conducta individual, o en su defecto, una serie de conductas que pueden ser más o menos generalizadas, por parte de un funcionario público. Estos actos implican la transgresión de las normas legales y la promoción de intereses privados por encima de su deber oficial.

Siguiendo a Pegoraro (2016), la concepción de corrupción es un tema comúnmente abordado por numerosos autores que la definen como la infracción del deber de probidad que recae sobre los funcionarios públicos, quienes, siguiendo las palabras de Max Weber, deberían actuar "sine ira et studio" que traduce sin ira y sin afán. Esta transgresión se manifiesta, en gran medida, en la búsqueda del enriquecimiento

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

personal.p.8. En síntesis, la Corrupción se interpreta como un apartamiento de la conducta esperada de los funcionarios públicos, ya que se desvían de las normativas establecidas en favor de intereses privados (Huntington, 1972, p.63).

1.1 El Principio de Proporcionalidad de las Penas:

El concepto de proporcionalidad puede ser comprendido desde diversas perspectivas jurídicas. En primer lugar, desde la perspectiva de la doctrina de la pena, se considera que esta debe ser justa, lo que implica que su duración e intensidad deben estar en correspondencia con la gravedad del delito, de manera que la pena compense adecuadamente dicho delito (Roxin,1997, p.82).

El principio de proporcionalidad de las penas se extiende a todas las acciones llevadas a cabo por la administración pública y a los actos de los individuos encargados de proveer un servicio público, particularmente cuando se trata de imponer sanciones que pueden resultar en la pérdida o reducción de un derecho. (CC, T-015/94,1994).

Acorde con Zaffaroni (2000), propone que el establecimiento de límites mínimos en las escalas legislativas penales, comúnmente justificadas por la máxima utilitarista de equilibrar la primacía del delito con el detrimento de la pena, apoyado en la idea de que la pena procede como una tasa que busca cumplir una función disuasoria. Enfoque fundamentado en la suposición de que los seres humanos actúan de manera siempre racional y consideran las consecuencias antes de cometer un delito. Sin embargo, el doctrinante argumenta que los progenitores del liberalismo político y penal, al intentar limitar y humanizar la pena mediante garantías, no anticiparon que sus argumentos restrictivos podrían pervertirse. En lugar de eliminar las penas crueles y atroces, estas tendrían que ser manipuladas para no ser reconocidas como tales, y en casos

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

determinados, podrían imponerse y ejecutarse sin meditar su crueldad, al mismo tiempo que se emplean penas no crueles.

1.1.1. Elementos del Principio De Proporcionalidad

En sentido genérico, se compone de tres elementos o subprincipios según la doctrina así:

- 1.La utilidad o adecuación:** Su función es examinar si la medida tomada resulta apropiada para alcanzar la meta legítima que se persigue. Implica llevar a cabo un análisis para verificar si existe una consistencia lógica entre la acción adoptada y el propósito perseguido. (Cód. P., art. 3, 2000).
- 2. La necesidad o indispensabilidad:** Este aspecto se relaciona con la identificación de posibles medidas alternativas que, siendo menos restrictivas, puedan alcanzar el mismo objetivo sin imponer una carga excesiva o desproporcionada a los derechos o intereses afectados. (Bernal. 2014 p.935).
- 3.La proporcionalidad en sentido estricto:** Tiene la intención de determinar si los beneficios o ventajas obtenidos mediante la medida justifican los sacrificios o restricciones impuestos a los derechos o intereses afectados. “El objetivo es evitar que la medida sea excesiva o desproporcionada en relación con los fines perseguidos” (Bernal,2014, p.962).

1.1.2. Principio de Proporcionalidad y la aplicación de penas en delitos de Soborno Transnacional Colombia

El principio de proporcionalidad juega un papel esencial para brindar la sanción proporcional al peligro del delito cometido, teniendo en cuenta los factores específicos establecidos en la legislación colombiana. Las medidas contra del *Soborno Transnacional Colombia* se han intensificado en el país, con el objetivo de garantizar la justicia y combatir la Corrupción en todas sus manifestaciones. A continuación, se presenta una figura resumen al respecto.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 1 Resumen del: Principio proporcionalidad y la aplicación de penas del delito de Soborno Transnacional Colombia parte uno



Nota: La *figura* muestra el resumen de: Principio de Proporcionalidad (PDP) y la aplicación de castigos del delito de Soborno Transnacional en Colombia (STC). Adaptado del resumen del principio proporcionalidad. Arias.D. (2012,16 de marzo). Elaboración propia adaptado de Proporcionalidad, pena y principio de legalidad obtenido. Revista Cielo.25 de mayo de 2023.<https://acortar.link/YPjhKx> OCDE. (1997). Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales y documentos relacionados. Obtenido 03 de junio de 2023<https://acortar.link/JLCOXf>. Naciones Unidas. (2016). Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes. <https://acortar.link/UYYYYK>.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 2 Resumen del: Principio proporcionalidad y la aplicación de penas del delito de Soborno Transnacional Colombia parte dos



Nota: La *figura* muestra el resumen de: Principio de Proporcionalidad (PDP) y la aplicación de castigos del delito de Soborno Transnacional en Colombia (STC). Adaptado del resumen del principio proporcionalidad. Arias.D. (2012,16 de marzo). Elaboración propia adaptado de Proporcionalidad, pena y principio de legalidad obtenido. Revista Cielo.25 de mayo de 2023.<https://acortar.link/YPjhKx> OCDE. (1997). Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales y documentos relacionados. Obtenido 03 de junio de 2023<https://acortar.link/JLCOXf>. Naciones Unidas. (2016). Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes. <https://acortar.link/UYYYKK>

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Las figuras 1 y 2 anteriores establecen que el Principio de Proporcionalidad es un pilar fundamental en el sistema de justicia penal colombiano en adelante SJP por sus siglas, con la finalidad de garantizar que las sanciones impuestas por delitos de Soborno Transnacional sean acordes a la gravedad de la conducta delictiva y al perjuicio ocasionado. En Colombia, este delito se encuentra regido por la Ley 1778 de 2016, la cual incorpora los preceptos de la UNCAC contra la Corrupción.

1.1.3. Ponderación y articulación entre los contextos de Feuerbach y Kant del (AED) de las penas:

De conformidad con la teoría Feuerbach(1990), en donde defiende que la pena debe ser proporcional al delito cometido. Desde este punto de vista, la legislación debe establecer un conjunto de castigos que estén directamente ligados a la gravedad del acto delictivo, con la finalidad de garantizar que la sanción sea imparcial y adecuada. Por otro lado, en la obra "La metafísica de las costumbres" se argumenta que la pena debe ser conforme al mérito del delito, por tanto, el castigo debe ser justo y equitativo, manteniendo una relación adecuada con la infracción del bandido. La pena debe ser necesaria para restaurar el orden y la justicia, evitando ser excesiva o vengativa (Kant,2008, p.166).

Ambas teorías convergen en la relevancia de la proporcionalidad de la pena como un principio fundamental del Derecho Penal. Se destaca que la justicia y la equidad deben prevalecer sobre la venganza y el castigo desmedido, de manera que la pena se erija como un instrumento apropiado para la protección de la sociedad y la restauración del orden jurídico.

A continuación, se presenta una comparación, evaluación y correlación entre los enfoques de Feuerbach y Kant, dos destacados teóricos que abordaron el tema del equilibrio de las penas coherente al delito efectuado. Feuerbach se centró en establecer la proporción de la pena con el delito cometido, mientras que Kant formuló el criterio de proporcionalidad basado en la culpabilidad, que se desglosa en términos de dolo y culpa.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Tabla 1 Paralelo, ponderación y articulación entre contextos de Feuerbach y Kant

Aspecto	Feuerbach	Kant
Enfoque principal	Crítica a la religión y alienación humana	Fundamentación del conocimiento y la moral.
Contexto histórico	Defendió la humanización del sistema penal Siglo XIX: auge del positivismo, desarrollo de la ciencia, escepticismo hacia la religión tradicional	Planteo la necesidad de una justicia retributiva Siglo XVIII: época de la Ilustración, confianza en la razón y pensamiento crítico
Perspectiva filosófica	Materialismo y ateísmo	Racionalismo y construcción del conocimiento
Concepción de la realidad	Dios como proyección de deseos y aspiraciones humanas	Realidad construida a través de la razón y la experiencia Ética basada en el deber y la voluntad racional
Énfasis ético	No se centra en aspectos éticos específicos	
	Abogó por la proporcionalidad y la individualización de las penas.	Sostenía que las condenas deben ser proporcionales al delito cometido y fundarse en la infracción del trasgresor.
De las penas	Consideraba que las condenas excesivas o desmedidas eran injustas y contrarias a la dignidad humana.	Abogaba por la pena de muerte en casos de delitos graves
	Propuso la reclusión como principal forma de castigo	Consideraba que las penas debían ser públicas y ejemplares para disuadir a otros de cometer delitos
Influencia posterior	Marx y Engels desarrollaron el materialismo histórico	Filosofía idealista y continúa siendo objeto de debate en ética contemporánea

Nota: La tabla representa la afinidad y discrepancia entre los enfoques de Feuerbach y Kant Adaptado de: Cabada(1980) Feuerbach y Kant Dos Actitudes Antropológicas. Universidad Pontificia Comillas Madrid España. Obtenido 10 de agosto de 2023. <https://acortar.link/LnpgHp>

Esta tabla tiene como objetivo ilustrar los puntos de afinidad y discrepancia entre los enfoques de Feuerbach y Kant, además de resaltar la relevancia y las contribuciones de cada uno en el avance de la filosofía. A pesar de las diferencias en sus perspectivas y posiciones, ambos filósofos brindaron ideas y reflexiones significativas sobre la naturaleza humana, la moralidad y el conocimiento.

1.1.4. Comparación y ponderación entre los contextos de Feuerbach y Kant:

La tabla a continuación subraya las distinciones entre Feuerbach y Kant en lo que respecta a su contexto histórico, su enfoque filosófico, su epistemología y concepción del conocimiento, así como su abordaje de la

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

moralidad y la ética. Feuerbach se enfocó en la crítica de la religión y promovió una perspectiva más humanista, mientras que Kant se dedicó a establecer los fundamentos del conocimiento y la moralidad.

Tabla 2 Comparación y ponderación entre los contextos de Feuerbach y Kant

Aspecto	Feuerbach	Kant
Contexto histórico	Siglo XIX	Siglo XVIII
Enfoque filosófico	Materialismo y ateísmo	Filosofía crítica y ética deontológica
Epistemología	Conocimiento como reflejo humano	Teoría del conocimiento trascendental
Moralidad y ética	Ética humanista	Ética deontológica
Filosofía de la religión	Crítica a la religión, visión materialista	Religión compatible con la razón práctica
Principales obras	Creador de la máxima que consagra el Principio de Legalidad en la esfera penal: "nullum crimen, nulla poena sine lege praevia" ("Ningún delito ni castigo sin una ley previa principio de legalidad).	"Crítica de la razón pura", "Fundamentación de la metafísica de las costumbres"

Nota: La tabla simboliza, el equivalente y ponderación entre los contextos de Feuerbach y Kant. Adaptado de: Cabada (1980) *Feuerbach y Kant. Dos Actitudes Antropológicas*. Universidad Pontificia Comillas Madrid España. Obtenido 10 de agosto de 2023. <https://acortar.link/LnpkHp>

La tabla previa pone de manifiesto notables diferencias en los enfoques y conclusiones de Feuerbach y Kant, a pesar de su análisis de la naturaleza humana y la analogía de conocimiento y la práctica. Mientras Feuerbach se centró en la crítica a la religión y la alienación humana, enfatizando la dimensión material y terrenal de la existencia humana y argumentando que la religión era una ilusión que obstaculizaba el pleno desarrollo de los seres humanos, Kant exploró la razón en la edificación del conocimiento y la moralidad, proponiendo principios éticos universales basados en el deber y la voluntad racional (Cabada,1980).

Ambos filósofos dejaron una huella profunda en la filosofía posterior. Feuerbach ejerció influencia sobre pensadores como Marx y Engels, quienes desarrollaron el materialismo histórico. En cambio, Kant sentó los cimientos de la filosofía idealista, y sus ideas éticas continúan siendo objeto de debate y desarrollo en la ética contemporánea.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

1.2. Estudio sobre la Convención de Palermo de 2000 o Convención de la Delincuencia Transnacional Organizada (DTO).

La Convención de Palermo (DTO) se refiere a grupos delictivos que operan a escala internacional, participando en actividades criminales de gran envergadura. Esta modalidad delictiva se caracteriza por su estructura organizativa, su alcance global y la ejecución de operaciones criminales que trascienden las fronteras nacionales. La DTO plantea un desafío complejo y en constante evolución a nivel global. Involucra una amplia escala de actividades delictivas, que abarcan el tráfico de drogas, la trata de personas, el contrabando de armas, el lavado de dinero, la corrupción y los delitos cibernéticos, entre otros. Estas actividades ilegales se distinguen por su alcance global, su alto grado de sofisticación y su capacidad para adaptarse a los cambios en el entorno legal y tecnológico (Mendiola.2012 p.20).

1.2.1 El crimen organizado a nivel internacional: definición y atributos

Constituye uno de los primordiales peligros para la seguridad tanto a nivel humano como estatal, especialmente en las zonas fronterizas. Aunque no hay una definición exacta y universalmente aceptada para este fenómeno, se centra en asociaciones delictivas constituidos y actividades criminales que cruzan fronteras. (Mendiola,2012 p.20).

1.2.1.1 ¿Cómo se define el término "Grupo Delictivo Organizado"?

De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción UNCAC contra la Delincuencia Organizada Transnacional un "Grupo Delictivo Organizado" se describe a un grupo "estructurado" que involucra a tres o más personas. Estos grupos operan de manera coordinada y durante un período de tiempo considerable, acordándose mutuamente cometer uno o varios delitos graves con el propósito de obtener beneficios económicos directos o indirectos, así como otros beneficios de naturaleza material (artículo 2 Convención de Palermo).

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Aunque las actividades delictivas de estos grupos pueden llevarse a cabo dentro o fuera de las fronteras de un Estado, el enfoque de la presente investigación se dirige particularmente a aquellos grupos que cometen delitos de carácter transnacional y cuyos delitos sean clasificados como penas graves.

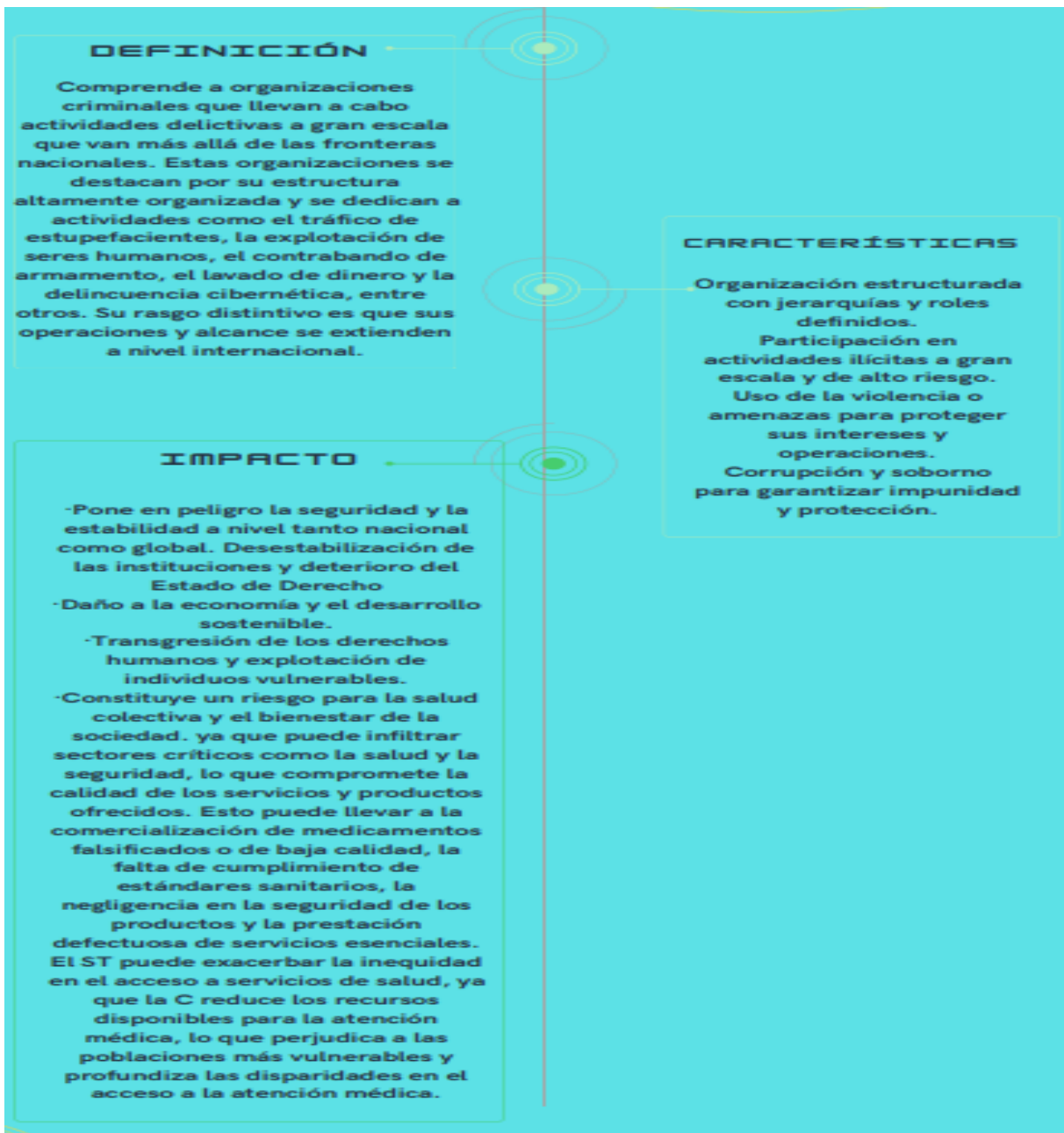
Acorde con Torres (2013), describe que la DTO involucra la participación de grupos delictivos dedicados al soborno de funcionarios públicos en variados países. Con el trasegar del tiempo, esta forma de delincuencia ha adquirido alcance global, convirtiéndose en una amenaza para la seguridad a nivel hemisférico, además de provocar la corrupción en los Estados. El aumento de los ingresos ilícitos, especialmente a través del tráfico de sustancias como la cocaína, ha contribuido al crecimiento de estas organizaciones, siendo los carteles de Medellín y Cali en Colombia ejemplos destacados. (p.113).

Estos grupos delictivos han logrado establecer redes transnacionales para el tráfico de sustancias psicoactivas desde Colombia hacia Europa y Norteamérica. Esta actividad ilegal ha tenido un impacto perjudicial en el sistema jurídico interno, dado que ha ocasionado la corrupción de funcionarios que ocupan cargos en entidades públicas, además de estar vinculada a actividades de lavado de dinero. Ante esta situación, es imperativo implementar medidas preventivas para combatir la delincuencia organizada, con el objetivo de reducir los delitos, salvaguardar a las víctimas y abordar tanto las raíces como las ramificaciones de la actividad delictiva organizada. Una de las propuestas de la presente investigación es crear un registro de aquellos sujetos o empresas condenadas por soborno transnacional y cuyo registro sea usado a futuro en diferentes esferas para que los allí inscritos no puedan ejercer cargos públicos, hacer compras de bienes muebles e inmuebles, no salir del país etc. La colaboración a nivel internacional junto a el fortalecimiento del marco legal y las instituciones desempeñan un papel fundamental para desafiar eficientemente la corrupción y la delincuencia organizada.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

A continuación, se presenta una tabla con conceptos clave sobre la Delincuencia transnacional Organizada (DTO)con el fin de ofrecer una visión general de este fenómeno delictivo complejo y global.

Figura 3 Conceptos sobre la Delincuencia Transnacional Organizada



Nota: La tabla simboliza los conocimientos sobre la Delincuencia Transnacional Organizada. Adaptado de UNODC (2011). Delincuencia organizada transnacional: la economía ilegal mundializada. <https://acortar.link/tMcKjh>

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Esta tabla sirve como una herramienta informativa que condensa y presenta de manera efectiva la terminología esencial relacionada con la Convención de Palermo de 2000.

1.2.2. Respecto de la lucha contra el crimen organizado a nivel internacional

En la disputa de eliminar la trasgresión organizada a nivel internacional, es fundamental reconocer la complejidad de este desafío y la necesidad de una acción coordinada entre países y organizaciones. El crimen transnacional organizado, plantea una amenaza considerable para la seguridad y el bienestar de las sociedades globales. (Torres,2013,p.113).

La dimensión transnacional de estas entidades criminales les concede la capacidad de operar en una escala global, haciendo uso de las redes de comunicación y los avances tecnológicos para llevar a cabo actividades delictivas como el narcotráfico, la trata de personas, el contrabando de armas y el lavado de dinero. Estas acciones les generan super ganancias, los cuales les permiten consolidar su influencia y ampliar su alcance. La tabla a continuación presenta países que han demostrado compromiso y acciones para combatir el crimen organizado, implementando políticas, investigaciones y operativos con el objetivo de debilitar y dismantelar estas redes delictivas. No obstante, es esencial destacar que el crimen organizado representa desafíos persistentes en constante transformación, lo que implica que la lucha contra este fenómeno sigue siendo una prioridad en los países mencionados y en el contexto global el ámbito internacional.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Tabla 3 Países que han conseguido triunfo contra el crimen organizado a nivel internacional

País	Estrategia
Colombia	Desmantelamiento de carteles de drogas, fortalecimiento de instituciones de justicia y seguridad, cooperación internacional.
Italia	Lucha contra la mafia, aplicación de leyes especiales, decomiso de bienes, cooperación internacional.
Japón	Enfrentamiento al crimen organizado, legislación estricta, cooperación con la comunidad.
España	Combate al crimen organizado, en particular el narcotráfico, cooperación entre agencias nacionales e internacionales, confiscación de bienes.
Países Bajos	Enfoque integral en disputa de evitar el crimen organizado, legislación efectiva, cooperación policial internacional, prevención del lavado de dinero.
Singapur	Estrategias de aplicación de la ley y medidas de seguridad efectivas, legislación antilavado de dinero, cooperación regional.
Estados Unidos	Enfrentamiento a diversas formas de crimen organizado, uso de la ley (RICO) Ley de Organizaciones Corruptas e Influenciadas por Extorsión, para la persecución y sanción de prácticas delictivas efectuadas por miembros de la mafia y agrupaciones criminales del crimen organizado, colaboración internacional, decomiso de activos.

Nota: La tabla muestra las estrategias internacionales aplicadas contra el crimen organizado. Adaptado de: La república. (2022,24 de abril). Los países con los índices más altos de criminalidad organizada en todo el mundo. <https://acortar.link/gzvB56>. INTERPOL. (2012,11 de junio). Lucha de Italia contra la mafia es un modelo para combatir la delincuencia organizada transnacional, declara el jefe de INTERPOL en una reunión celebrada en Palermo. <https://acortar.link/8BMzDO>. BBC News.(2019. 19 de marzo). Cómo hizo Japón para convertirse en uno de los países más seguros del mundo. <https://acortar.link/hmrrvo>. Departamento de Seguridad Nacional. (2019,21 de enero). Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave. <https://www.dsn.gob.es/es/documento>. Estrategia-nacional-contra-crimen-organizado-delincuencia-grave. Infobae.(2021, 7 de julio).Colombia y Países Bajos firmaron una alianza contra el crimen transnacional. <https://acortar.link/oU68C5>. El Confidencial. (2019.20 de marzo). Cómo Singapur se convirtió en la ciudad más segura del mundo. <https://acortar.link/prYjHw>. Consejo de Seguridad Nacional. (2021,julio). Estrategia de los Estados Unidos para afrontar las causas originarias de la migración en América Central. <https://acortar.link/1J7A2R>.

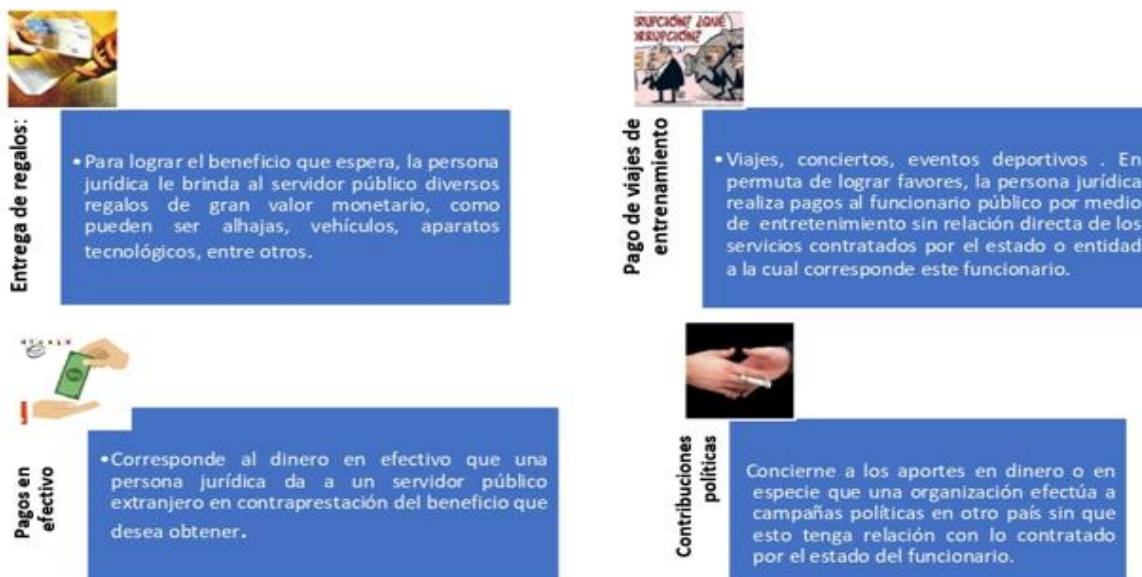
Prevenir el crimen organizado a nivel global es un desafío constante que requiere la colaboración y los esfuerzos coordinados de varios países. La tabla destaca ejemplos de naciones que han logrado avances significativos en la desarticulación de organizaciones criminales, la lucha contra el tráfico de drogas, la persecución de líderes del crimen y la implementación de políticas para abordar la Corrupción y la violencia relacionadas con el crimen organizado.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

1.3 Fundamentos legales

La base legal proporcionada por normativas nacionales e internacionales en el ámbito del Soborno Transnacional (ST) es esencial para la lucha contra la Corrupción a nivel global. El Soborno Transnacional (ST), involucra la oferta, solicitud o aceptación de sobornos en transacciones internacionales, plantea una grave amenaza para la integridad institucional, la equidad económica y la confianza pública. A continuación, se presenta una figura con las formas más tradicionales para sobornar a los funcionarios públicos extranjeros seguida de una línea de tiempo de las normas colombianas respecto a este delito, continuando con una infografía que resume las normativas nacionales, y finalmente otra infografía que aborda las normativas internacionales en este contexto.

Figura 4 Formas más tradicionales de personas jurídicas utilizar para "comprar" a funcionarios públicos extranjeros donde su objetivo es salir favorecidos en un negocio o transacción internacional.



Nota: La figura muestra maneras cotidianas que usan los individuos para "comprar" a funcionarios públicos extranjeros donde su objetivo es salir favorecidos en un negocio o transacción internacional. Elaboración Propia, adaptado de: Academia Pirani. Soborno transnacional: qué es y cómo prevenirlo obtenido 2 de junio de 2023. <https://acortar.link/UDzxQ4>.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

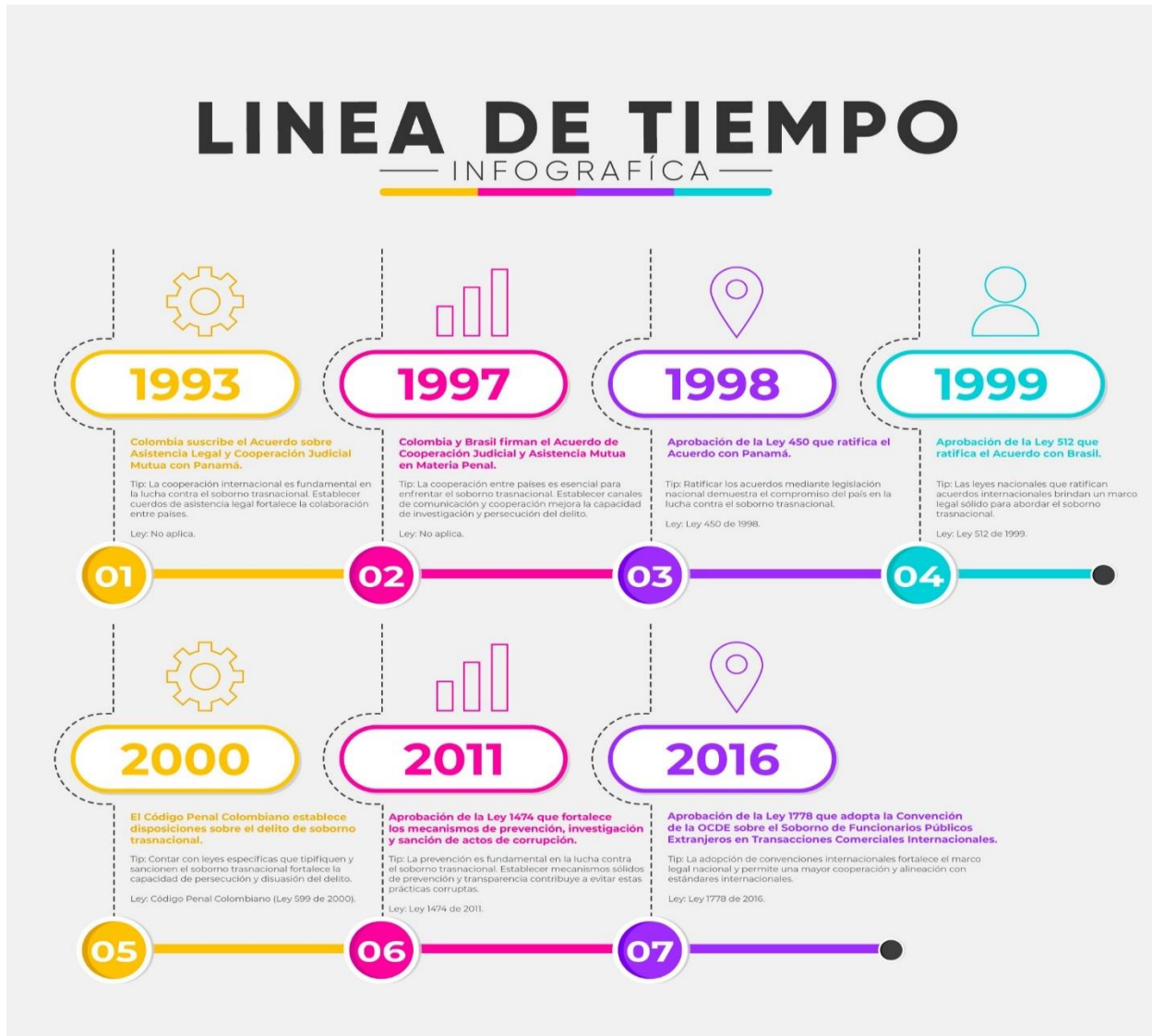
De la figura anterior se desprende la importancia de una lucha efectiva contra la Corrupción transnacional, que implica la identificación de diversas formas de soborno. Esto requiere una cooperación sólida entre países, la implementación de mecanismos de supervisión y control, así como la promoción de una cultura de integridad y cumplimiento en las entidades legales. Estos esfuerzos contribuyen a elevar la conciencia sobre los riesgos y consecuencias de las prácticas corruptas, tanto a nivel individual como empresarial, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y fomentar un entorno de negocios justo y equitativo.

1.3.1 Normativas Nacionales

A continuación, se detalla una línea de tiempo cuando se expidieron las diversas leyes en Colombia del Soborno Transnacional, seguidamente infografías que describen la normatividad respecto del mismo delito existente en Colombia.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 5 Línea de tiempo expedición de leyes en Colombia acerca del Soborno Trasnacional



Nota: Esta figura muestra la trazabilidad del avance en temas de soborno trasnacional. Elaboración propia: Adaptado de las normas colombianas

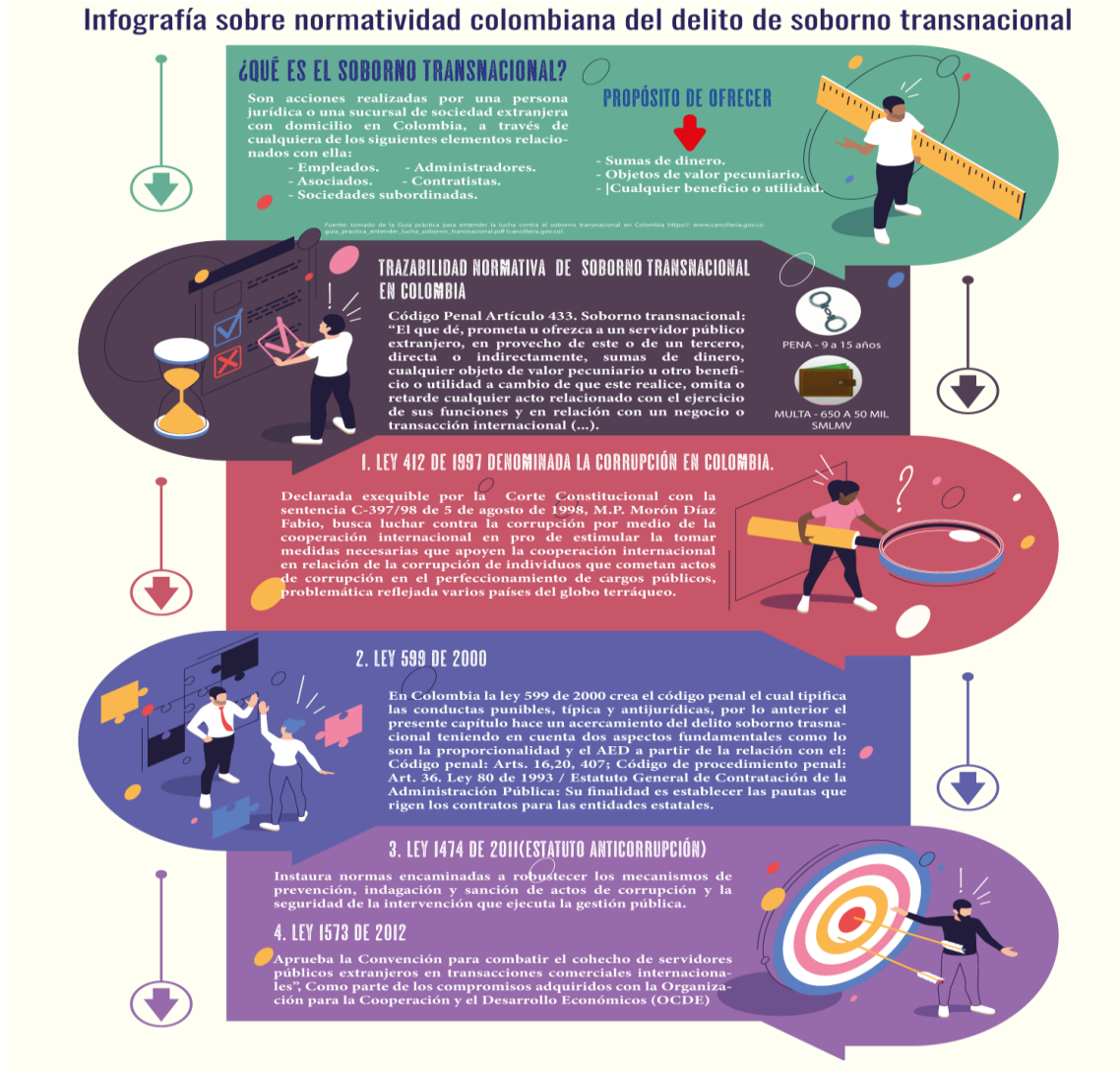
La figura anterior ilustra los diferentes momentos en los que Colombia ha promulgado regulaciones relacionadas con el tratamiento del Soborno Transnacional (ST). Esto ha contribuido al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, con el objetivo de mejorar y evitar la participación de más personas en este tipo de delitos.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSION CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

1.4. Normatividad Colombiana del delito de Soborno Transnacional.

Figura 6 Normatividad Colombiana del delito del Soborno Transnacional parte uno

Infografía sobre normatividad colombiana del delito de soborno transnacional



Nota: Esta figura muestra la trazabilidad normativa delito Soborno Transnacional en Colombia. Elaboración propia adaptado de las normas colombianas referentes al citado delito.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 7 Normatividad Colombiana del delito de Soborno Transnacional parte dos

Infografía sobre normatividad colombiana del delito de soborno transnacional



Nota: Esta figura muestra la trazabilidad normativa delito Soborno Transnacional en Colombia. Elaboración propia adaptado de las normas colombianas referentes al citado delito.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

La importancia de la normativa colombiana respecto al delito de Soborno Transnacional se hace evidente a partir de las figuras anteriores, permitiendo observar la evolución a lo largo del tiempo en la forma en que se aborda la responsabilidad penal de individuos y entidades, ya sean personas naturales o jurídicas, cuando cometen este tipo de delito que afecta el bien jurídico protegido, tanto a nivel nacional como internacional, en el ámbito de la administración pública.

1.5. Normativas Internacionales del delito de Soborno Transnacional (ST).

A continuación, encontrara las normativas internacionales.

1.5.1 Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1996).

Su objetivo principal radicó en robustecer en los Estados parte los mecanismos obligatorios destinados a advertir, descubrir, castigar y suprimir la Corrupción, con un enfoque particular en los funcionarios públicos.

Colombia, por su parte, ratificó este compromiso a través de la Ley 412 de 1997

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 8 Convención Interamericana contra la Corrupción



Nota: Esta figura muestra los principales elementos y objetivos Convención contra la Delincuencia Organizada. Elaboración propia adaptado de citada convención.

Esta figura presenta los objetivos clave de este acuerdo internacional, que busca combatir la Corrupción en los países miembros. Destaca la importancia de la transparencia, la cooperación entre Estados

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS y la promoción de la integridad tanto en el sector público como privado para prevenir y sancionar actos corruptos.

1.5.2 Convención contra la Delincuencia Organizada distinguida como Convención de Palermo

Su designio fue originar la colaboración en pro de luchar y prevenir eficazmente la delincuencia organizada transnacional. Denominada como acuerdo internacional firmado en el año 2000 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, confirmada por Colombia mediante la Ley 800 de 2003.

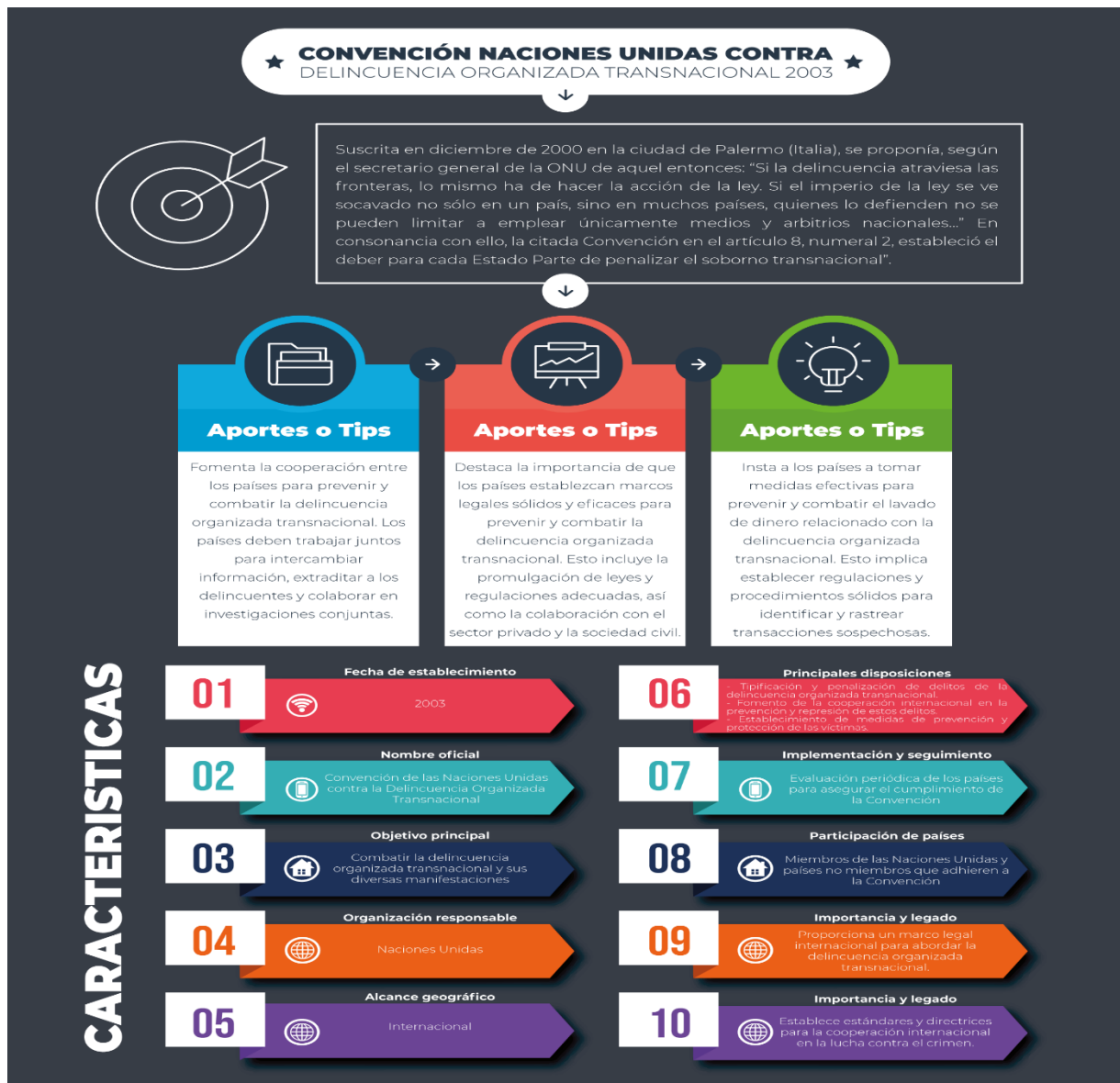
Figura 9 Convención contra la Delincuencia Organizada parte uno



Nota: Esta figura muestra los principales elementos y objetivos de la Convención de Palermo. Elaboración propia adaptado de citada convención.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 10 Convención contra la Delincuencia Organizada parte dos



Nota: Esta figura muestra los tips y características de la Convención Palermo. Elaboración propia adaptado de citada convención.

La figura de la Convención Palermo ofrece una perspectiva gráfica de este tratado internacional cuyo propósito principal es abordar y combatir la delincuencia organizada a nivel global. Esta convención fue establecida para sembrar y fortificar en los Estados miembros la implementación de medidas sólidas y eficaces, particularmente para los delitos graves que acarrear penas de prisión de al menos cuatro años o sanciones

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS aún más severas UNCAC, contra la C. art.2,2003). Al compararlo con el delito de Soborno Transnacional, según lo establecido en el artículo 433 de la ley 599 de 2000 se hace evidente que se trata de una ofensa seria que perjudica la rectitud de la gestión administrativa del Estado. La sanción impuesta por este delito debe tener como finalidad la restauración o compensación del patrimonio público, dado que se encuentra clasificado como un acto de Corrupción.

1.5.3. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003).

Creada para promover y fortalecer en los Estados miembros, medidas fuertes y eficientes para luchar contra la Corrupción apoyando la cooperación internacional en advertir y batallar contra este azote. Este fue ratificado por Colombia mediante la Ley 970 de 2005 dentro de la Sentencia C-172 de 2006 M.P.:Herrera.H.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 11 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción CNUCC



Nota: Esta figura muestra los principales elementos y características. Elaboración propia adaptado de Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción CNUCC (2004). <https://acortar.link/ktgAaF>

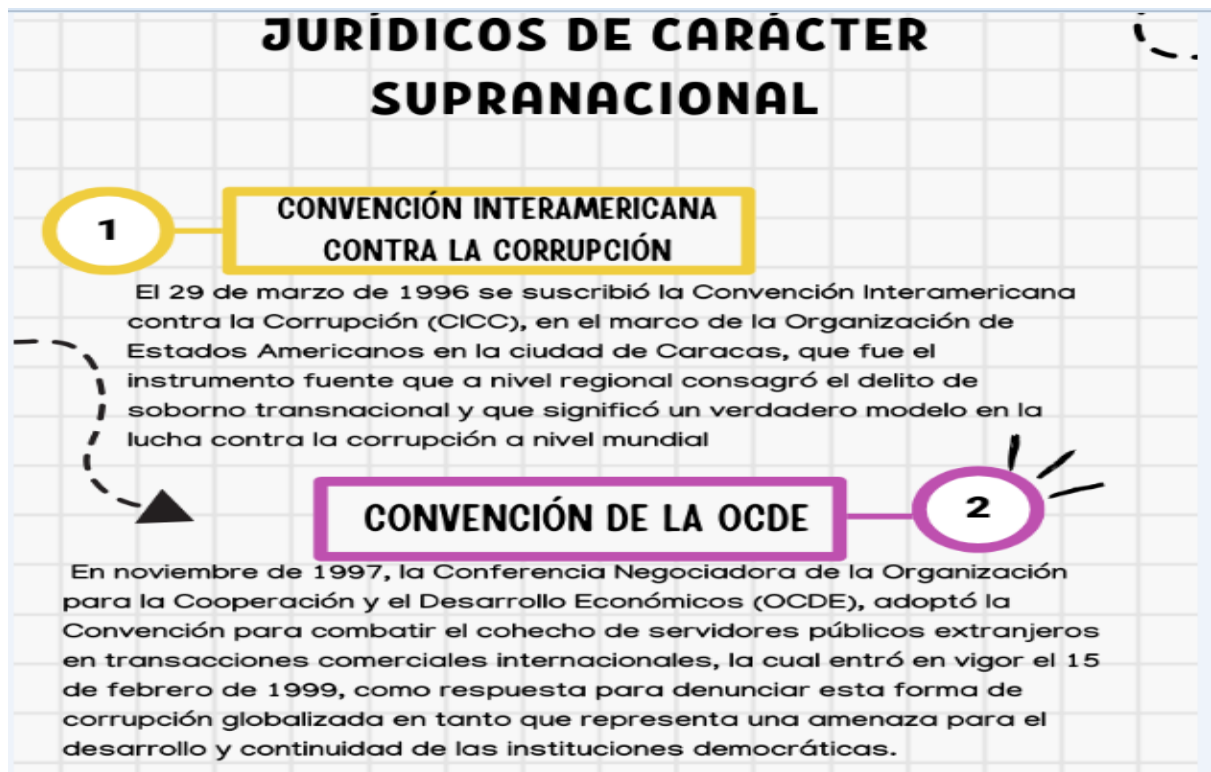
Esta figura sirve como una herramienta visual para comprender la importancia de la CNUCC y cómo los países se unen en la lucha contra esta problemática a nivel global.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

1.5.4. Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de la OCDE (1997).

Fue establecida con la intención de combatir el soborno de empleados públicos foráneos en transacciones internacionales. Su objetivo principal es que los países signatarios implementen leyes y medidas para advertir y castigar el soborno a funcionarios públicos de otros países al realizar pagos u ofrecimientos indebidos. En el caso de Colombia, esta convención fue ratificada mediante la Ley 1573 de 2012 y fue abordada en la Sentencia C-944 de 2012 M.P.:Pretelt-J.

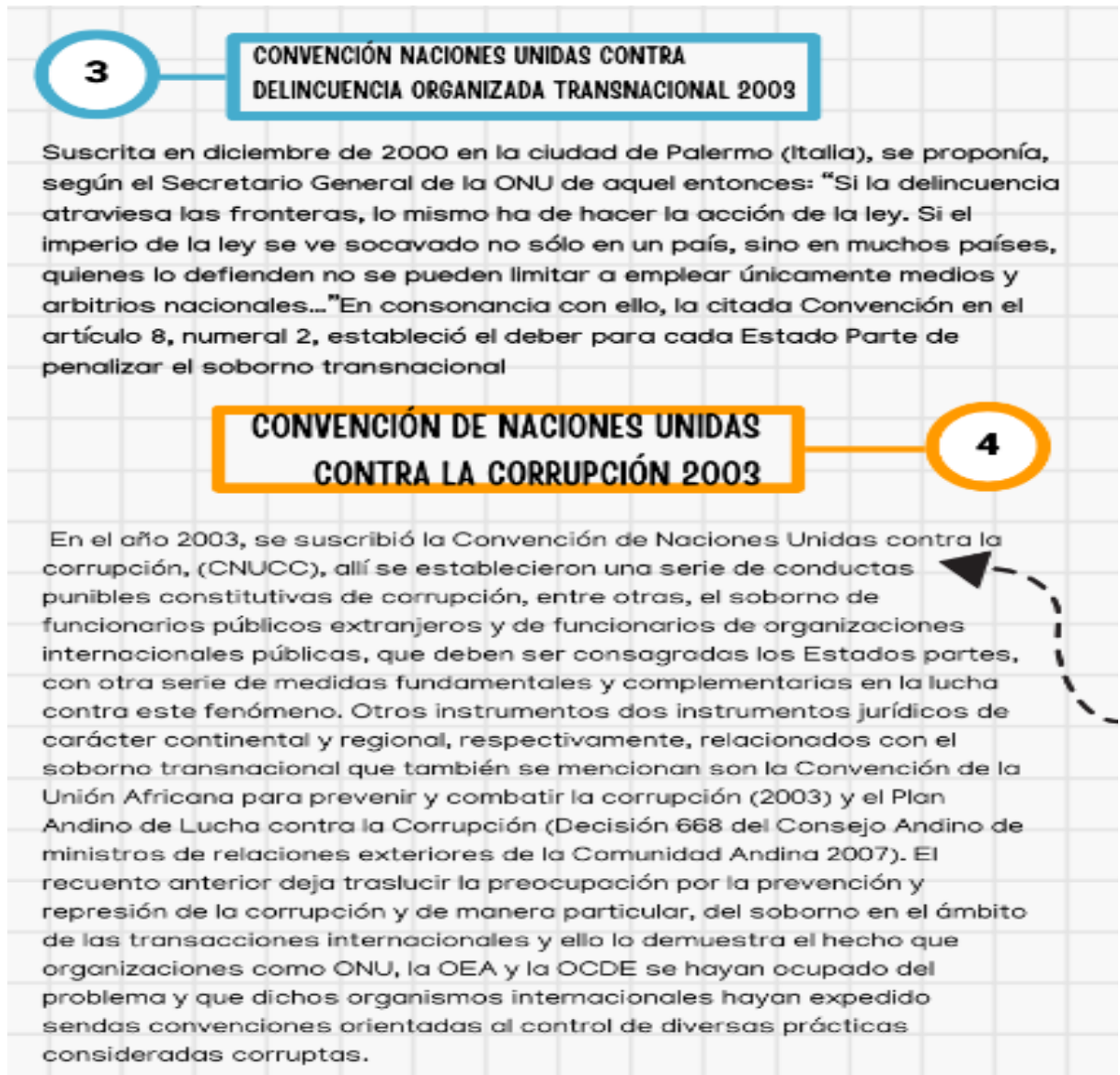
Figura 12 Antecedentes Instrumentos Jurídicos de Carácter Supranacional parte uno



Nota: Esta figura muestra el Soborno Transnacional antecedentes sobre el bien jurídico y estructura típica. Adaptado de: Bedoya (2016). Universidad Eafit. Delito de Soborno Transnacional, antecedentes, consideraciones sobre el bien jurídico y estructura típica. <https://acortar.link/19meNN>.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 13 Antecedentes Instrumentos Jurídicos de Carácter Supranacional parte dos



Nota: Esta figura muestra el Soborno Transnacional antecedentes sobre el bien jurídico y estructura típica. Adaptado de: Bedoya (2016). Universidad EAFIT. *Delito de Soborno Transnacional, antecedentes, consideraciones sobre el bien jurídico y estructura típica.* <https://acortar.link/19meNN>.

Esta representación gráfica es una herramienta visual que proporciona la comprensión de la relevancia de los instrumentos legales de alcance internacional en el contexto de las relaciones a nivel mundial y cómo han experimentado cambios con el paso del tiempo para abordar una variedad de asuntos de alcance global.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Tabla 4 Comparativo de las normas internacionales en el tratamiento penitenciario de las Naciones Unidas particularizando el criterio de proporcionalidad

Norma Internacional	Año	Criterio de Proporcionalidad	Principal Aporte	Países Intervinientes	Autor o Entidad Responsable	Ley que la Determinó
Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos	1955	Proporcionalidad en la imposición de sanciones	Establecimiento de estándares para el tratamiento humano de los reclusos	Naciones Unidas	Comisión de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente	Resolución 663 C (XXIV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas Lugar: Ginebra, Suiza.
Reglas Mínimas para la Administración de Justicia Juvenil (Reglas de Beijing)	1985	Proporcionalidad en medidas según edad y desarrollo	Establecimiento de estándares específicos para el trato de menores	Naciones Unidas	Comité de las Naciones Unidas para los Derechos del Niño	Resolución 40/33 de la Asamblea General de las Naciones Unidas Lugar: Milán, Italia.
Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos	1990	Proporcionalidad en la imposición de sanciones	Establece principios fundamentales para el trato de los reclusos	Naciones Unidas	Asamblea General de las Naciones Unidas	Resolución 45/111 de la Asamblea General de las Naciones Unidas
Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas	2008	Uso de medidas restrictivas de libertad proporcionadas	Promueve un tratamiento penitenciario equitativo y proporcional en América	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Resolución 1/08, Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas

Nota: Esta tabla muestra un barrido de las normas internacionales del tratamiento penitenciario de las Naciones Unidas especificado desde el criterio de proporcionalidad. Adaptado de: Oficina Regional de Centroamérica y el Caribe de UNODC (1977). Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (1977). <https://acortar.link/i9WCWW>. Naciones Unidas (1985). Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) <https://acortar.link/VWEOJL>. Naciones Unidas (1990). Principios básicos para el tratamiento de los reclusos. <https://acortar.link/TYBLMS> Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH (2008). Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de la libertad. <https://acortar.link/iiGNM9>

En Colombia, los jueces son responsables de determinar las penas que deberán ser proporcionales y justas en función de los delitos cometidos art.230 C.Política. Destacando que los jueces les corresponden seguir los lineamientos establecidos por la ley para garantizar un proceso judicial justo y eficaz que contribuya

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

a prevenir futuros delitos. A continuación, se describen las características que los jueces consideran al imponer una pena, teniendo en cuenta el contexto de cada caso.

Figura 14 Objetivos y características que deben tener en presente los jueces al imponer una pena, como la gravedad del delito, la culpabilidad del autor y las circunstancias específicas del caso.



Nota: Esta figura muestra objetivos y características que usan los jueces al imponer una pena. Adaptado de UNODC(2016). Obtenido 15 de mayo de 2023. <https://acortar.link/OLlwGm> y (Cód. P., art.4, 59, 2000).

Un barrido de las normas internacionales del tratamiento penitenciario de las Naciones Unidas especificado desde el criterio de proporcionalidad. Elaboración propia adaptado: reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (unodc.org) & Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (cidh.org) & Principios básicos para el tratamiento de los reclusos | OHC. Muestra un barrido por las normas

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

internacionales sobre tratamiento penitenciario de las Naciones Unidas detallando desde el criterio de proporcionalidad.

La figura facilita la visión general de los jueces al imponer sanciones penales en Colombia, consideran el peligro del delito, la infracción del autor y los contextos determinados del caso. Estos factores deben equilibrarse para asegurar que la pena sea justa y proporcional a la conducta delictiva, favoreciendo a un sistema de justicia eficaz y equitativo en la prevención y sanción de los delitos en el país.

1.6. Definición del Análisis Económico del Derecho (AED) dentro de los cuales se estudiarán sus escuelas o corrientes y principios.

1.6.1 Identificar los principios involucrados en el problema existente de la tensión entre el principio de proporcionalidad de las penas y el Análisis Económico del Derecho (AED) en Colombia.

El doctrinante Pinzón (2010), en su libro "Aproximaciones al (AED) " planteo la perspectiva de brindar una introducción a la disciplina del (AED) y su aplicación al tomar decisiones en el ámbito legal. A lo largo de su escrito, expone cómo los principios económicos pueden ser empleados para abordar cuestiones legales y cómo el (AED) se convierte en una herramienta valiosa para permitir que los encargados de tomar decisiones evalúen y diseñen políticas públicas de manera efectiva. La obra se divide en tres capítulos diferenciados. El primer capítulo se adentra en diversas teorías, características fundamentales, la historia y las diferentes vertientes ideológicas del (AED), además de ofrecer algunas críticas a esta metodología. En el segundo capítulo, el enfoque se centra en los elementos interpretativos de la economía institucional, presentando tanto una visión funcional como una perspectiva dinámica de las instituciones. Por último, el tercer capítulo se dedica a una aproximación a la vista de la elección pública, definiéndola, puntualizando los elementos interpretativos, supuestos metodológicos y concluyendo con una visión normativa de la elección pública. Evidenciándose que Pinzón logra presentar conceptos de manera clara y accesible, manejando ejemplos y casos reales para ilustrar cómo los principios económicos pueden ser aplicados en el contexto jurídico.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Además, se enfatiza la importancia del (AED) al presente para crear de políticas públicas y la toma de decisiones regulatorias.

Con relación al problema existente en Colombia respecto a la tensión entre el Principio de Proporcionalidad de las penas y el (AED) basado en que el sistema punitivo no es idóneo para lograr el objeto que esta manifiesto en la Convención de Palermo debido a que para eso se hizo el delito y si se aplicó el sistema penal los resultados no son buenos en la actualidad de conformidad con las estadísticas del área de control Fiscal de la Contraloría General de la Nación los porcentajes de recuperación del recuperación de bienes por Corrupción no superan el quince punto cuatro por ciento (15.4%) siendo mínima la recuperación frente a los altos costos de mover el aparato judicial por los delitos de Corrupción en Colombia. De la misma manera se evidencio que el costo de una persona privada de la libertad intramuros a mayo de 2023 acorde con el informe del INPEC es del valor de \$3.133.831.955 lo que indica que vs el porcentaje recuperado el Estado Colombia gasta más recursos económicos en mantener una persona privada de la libertad (PPL) que lo recuperado en sanciones penales por soborno transnacional. Se describen a continuación varios principios fundamentales acorde con (Viveros 2015) como lo son el principio de legalidad, el principio de proporcionalidad de las penas, el principio de eficiencia, el principio de igualdad que se detallan a continuación:

1.6.2. Principio de Legalidad:

Este principio subraya la imperante necesidad de que ningún individuo sea objeto de sanciones por actos que no estén debidamente tipificados como delitos según la legislación vigente. En este sentido, es fundamental destacar que la aplicación del (AED) en la determinación de las penas no debe contravenir la normativa penal en vigor. Por consiguiente, se enfatiza que la única fuente válida para establecer qué

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

conductas son punibles debe emanar de la ley promulgada por el Congreso, el ente responsable de cumplir con esta función normativa (Viveros,2015).

Este principio es uno de los pilares fundamentales de un Estado Social y Democrático de Derecho, ya que establece un límite crucial para el ejercicio del "ius puniendi" (derecho a sancionar) del Estado. Es el resultado de la seguridad jurídica que debe prevalecer en todos los actos procesales, y garantiza tanto a las partes involucradas en el proceso como a la sociedad en su conjunto, de la cual estas partes forman parte.

1.6.2.1 En la jurisprudencia del principio de legalidad se divide en las siguientes dos formas:

El principio de legalidad en su sentido amplio, que es equivalente al principio de reserva legal, establece que la ley debe anticipadamente definir los actos que constituyen delitos. Este principio debe ser complementado por el principio de legalidad en su sentido estricto, también conocido como principio de tipicidad. Según este último principio, tanto las acciones punibles como las penas deben ser claramente definidas y enumeradas por la ley, de manera precisa y exhaustiva. Esto garantiza que la función del juez penal se limite a verificar si la conducta específica se ajusta a la descripción abstracta previamente establecida por la ley (Viveros,2015,p.52).

1.6.3 Principio de Proporcionalidad de las Penas:

En ningún caso el (AED) puede emplearse como justificación para imponer una pena que resulte inadecuada o desproporcionada con el propósito de la justicia penal. La proporcionalidad de la pena se refiere a diversos elementos, como el momento en que se cometió el delito, la forma en que se llevó a cabo, el lugar donde ocurrió, el estado de salud del infractor, el daño causado, entre otros factores. Estos elementos deben ser considerados por el juez al determinar la sanción adecuada. En cuanto al ámbito de aplicación, este

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

principio se relaciona estrechamente con el principio de culpabilidad, lo que implica que la pena (basada en la retribución de la culpabilidad) y la prevención social deben estar en consonancia con la naturaleza objetiva y subjetiva del delito imputado, teniendo en cuenta el grado de peligrosidad que representa para la sociedad. (Viveros,201,p.33).

1.6.3.1. Respeto de la Jurisprudencia del Principio de Proporcionalidad

Dentro de un Estado Social de Derecho, los límites se establecen a través del principio de proporcionalidad. La graduación de la sanción, tanto en términos abstractos como concretos, debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la gravedad del acto ilícito y el grado de culpabilidad del individuo. Esto implica considerar aspectos relacionados con la intencionalidad del acto, es decir, la conciencia y la voluntad presentes en el momento de cometerlo, lo que permite evaluar si la persona tenía la capacidad de actuar de manera diferente. (CC, C-285/97, 1997).

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha abordado el principio de proporcionalidad mediante la elaboración de tres conceptos parciales:

“La evaluación de la idoneidad de los métodos seleccionados para alcanzar el objetivo perseguido, la justificación de la utilización de dichos métodos en función del logro del objetivo (asegurando que no exista una alternativa que pueda conducir al mismo resultado y que sea menos perjudicial para los principios constitucionales afectados por el uso de estos métodos), y la relación de proporción entre los medios y el objetivo, de manera que el principio cumplido al alcanzar este objetivo no menoscabe principios constitucionales de mayor relevancia”. (CC, C-022/96, 1996).

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

1.6.4 Principio de Eficiencia:

El (AED) persigue la eficiencia en la asignación de recursos. No obstante, es crucial destacar que este enfoque no debe ser empleado en detrimento del PDP de las penas. El principio de proporcionalidad de las penas tiene como principal finalidad asegurar que las sanciones sean adecuadas a la gravedad del delito perpetrado. (Viveros,2015, p.34).

1.6.5 Principio de Igualdad:

Este principio fundamental sostiene que todas las personas deben recibir un trato igualitario bajo la ley. Es una de las máximas más importantes de la Constitución, específicamente consagrada en el artículo 13, cuyo propósito es erradicar cualquier forma de discriminación y garantizar el reconocimiento del principio de igualdad para todos los seres humanos ante la ley. (Const. P., art. 13, 1991).

1.6.5.1 Jurisprudencia del Principio de Igualdad.

Este principio asegura que todos los ciudadanos tienen igualdad de acceso a los mismos jueces, sin permitir ningún privilegio o discriminación. Asimismo, prohíbe de manera inherente el enjuiciamiento de ciertas personas por parte de jueces que formen parte de una jurisdicción especial. (CC, C-392/00, 2000). El uso del (AED) en la determinación de la pena no debe conducir a la discriminación o a la aplicación de penas desproporcionadas a ciertos grupos de personas.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Tabla 5 Escuelas del Derecho que influyen en los tópicos del Análisis Económico del Derecho (AED)

	Enfoque principal	Representantes destacados	Principales ideas
Escuela Clásica	Ley y orden	Beccaria Cesare, Carrara Francisco, Carmignani G, Pellegrino Rossi .	La sanción como técnica ajustada al delito cometido. El delito debe ser castigado.
Escuela Positiva	La ley como ciencia empírica	Lombroso César, Ferri Enrique y Garófalo Rafael	Evalúa el acto delictivo desde su origen natural y las implicaciones legales asociadas, con la finalidad de adaptar diversas medidas jurídicas a las distintas causas que lo motivan, asegurando así su eficacia,
Escuela Histórica	Derecho como evolución histórica	Friedrich Carl von Savigny, Gustav Hugo	La comprensión de la naturaleza de los seres humanos y de sus acciones requiere abordarlos como elementos esenciales dentro del fluir continuo de la historia, en un proceso histórico constante.
Escuela Realista	El derecho como resultado de la sociedad	Hägerström Axel Geiger Theodor	Asocia el concepto de derecho con su capacidad para normar eficazmente, con el poder del Estado vinculada a las decisiones judiciales.
Escuela Crítica	Derecho como instrumento de poder	W. Adorno Theodor Benjamin Walter	Busca solución de los conflictos jurídicos.

Nota: Muestra las diversas escuelas del derecho que influyeron en el (AED) Fuente Adaptado del libro (AED) autor Querol.(2014)

La tabla sobre "Escuelas del Derecho" representa diversas corrientes teóricas que influyen en el (AED). Cada escuela proporciona una perspectiva única sobre cómo aplicar el derecho desde un enfoque económicos. Estas escuelas ayudan a comprender cómo el derecho y la economía se relacionan en la sociedad. El (AED) busca aplicar los principios de la teoría económica al estudio del derecho y la política pública. Los fundamentos teóricos suelen incluir la teoría de la elección racional, la teoría de juegos y la economía de la información, entre otros.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Tabla 6 Principales escuelas del (AED) y sus características

Escuela	Características principales	Representantes
Escuela de Chicago	Énfasis en el estudio de consumo asignación de recursos, Sostenía la perspectiva de que la participación del Estado ocasionaba ineficacias y obstaculizaba el desarrollo económico.	Friedman Milton,Becker Gary
Escuela de Yale New Haven	Plantea que existe poca regulación justifica la intervención del Gobierno para corregir los fallos del mercado. Propone un estudio de la operatividad de las instituciones oficiales y del uso de la política pública.	Guido Calabresi, Douglas North
Escuela Institucional	Estudian el proceso por el que las estructuras incluidas las normas, roles rutinas pasan a establecer de forma autoritaria en el comportamiento social obteniendo una visión de economía no individualista.	Veblen Thorstein, CommonsmJhon
Escuela de Harvard	Enfoque su estudio en las discrepancias existentes entre la justicia y el bienestar estudiando de fondo desde el visto económico que normas jurídicas brindan el mayor bienestar a los miembros de la sociedad.	Shavell Steven

Nota: la tabla muestra las escuelas más representativas del (AED). Adaptado de: Roldán (2020,1 de marzo). Escuela de Chicago. <https://acortar.link/eD229f>. Querol,N.(2014). (AED) .Editorial Dikyson,Universidad Externado de Colombia número topográfico 049 2014 ej.2 p.22-23-24.

1.7. Análisis de los principios del Análisis Económicos del Derecho (AED) en Colombia.

1.7.1. Explicación del Principio de Proporcionalidad en el Sistema Penal como principio del derecho.

A continuación, el lector hallará un análisis del principio de proporcionalidad PDP desde la perspectiva del derecho penal colombiano año 2023 donde se establece que la pena impuesta debe ser proporcional al delito cometido. En Colombia, el PDP está firmemente establecido en el Código Penal Colombiano, específicamente en el artículo 3, que establece las penas correspondientes a diferentes delitos y enfatiza la necesidad de que estas sean proporcionales (Ley 599, 2000). En el CPACA en el artículo 44 decisiones discrecionales:

“El contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa”. (Ley 1437,2011).

Adicionalmente, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha abordado el principio de proporcionalidad mediante la elaboración de tres conceptos parciales:

“La evaluación de la idoneidad de los métodos seleccionados para alcanzar el objetivo perseguido, la justificación de la utilización de dichos métodos en función del logro del objetivo (asegurando que no

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

exista una alternativa que pueda conducir al mismo resultado y que sea menos perjudicial para los principios constitucionales afectados por el uso de estos métodos), y la relación de proporción entre los medios y el objetivo, de manera que el principio cumplido al alcanzar este objetivo no menoscabe principios constitucionales de mayor relevancia". (CC, C-022/96, 1996).

No obstante, la existencia de este precepto, en la realidad se han observado situaciones en las que la sanción aplicada no ha guardado una proporción adecuada con la gravedad del acto delictivo perpetrado. Esta disparidad se atribuye, en parte, a la falta de coherencia en la imposición de penas por parte de los jueces en el sistema judicial colombiano. Un elemento de relevancia que merece consideración dentro del contexto del derecho penal colombiano es la situación actual del Sistema de Justicia Penal SJP en el país. Colombia se enfrenta a desafíos significativos en términos de seguridad y justicia, lo que ha motivado la adopción de medidas más rigurosas en el ámbito penal.

Sin embargo, juristas con experiencia en derecho penal han indicado que estas acciones no siempre resultan eficaces en la lucha contra la delincuencia y, en algunos casos, pueden ser contraproducentes al imponer sanciones que no guardan una proporción adecuada con la gravedad de los delitos. En consecuencia, es indispensable, que el SJP en Colombia busque un equilibrio entre la imperante necesidad de sancionar los actos delictivos y el igualmente apremiante deber de respetar los derechos humanos, así como el principio de proporcionalidad. En resumen, el Principio de Proporcionalidad continúa manteniendo su relevancia y significativa importancia en el contexto del derecho penal colombiano al año 2023. A pesar de su inclusión en el Código Penal, es esencial que su aplicación se realice de manera uniforme y coherente con el fin de asegurar una administración de justicia penal más equitativa y eficaz.

1.8. Autores representativos del derecho que han estudiado el AED y el delito Soborno Transnacional.

Globalmente, con la constante evolución de diversos tipos de delitos y la creación de leyes para contrarrestar la impunidad de los actos ilegales, ha surgido la necesidad de que diversos autores respalden el estudio de estas nuevas formas delictivas. Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la convivencia en

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

sociedad, de la cual todos formamos parte. A continuación, se presentará una serie de autores internacionales y nacionales que han estudiado el AED y el delito Soborno Transnacional en sus investigaciones.

Tabla 7 Autores Internacionales representativos del derecho estudiosos del Soborno Transnacional, el AED

Autor	Línea de investigación	Aportes
Zúñiga Rodríguez Laura Nacionalidad Peruana. Catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca, España.	-Problemas penales de la transnacionalidad en el tratamiento de la criminalidad organizada. -Los tipos penales de organización criminal. -Responsabilidad penal de las personas jurídicas y criminalidad organizada.	Enfatiza la importancia de la proporcionalidad estricta de las sanciones penales en el sistema de justicia. Su enfoque se centra en la responsabilidad penal de las empresas, el tratamiento de los delitos de cuello blanco y la promoción de un derecho penal orientado a la seguridad para todos, en aras de fortalecer un Estado social y democrático de derecho. Su artículo "Dogmática funcionalista y política criminal: una propuesta fundada en los derechos humanos", propone una perspectiva cimentada en la ponderación de costos y beneficios sociales para fundamentar la imposición de penas. Siendo el objetivo garantizar que las penas sean proporcionales al delito cometido, respetando así los derechos humanos y promoviendo una justicia penal equitativa y efectiva.
Ballesteros Sánchez Julio Nacionalidad Europea Profesor de Derecho Penal de la Universidad de Salamanca, España.	-Criminalidad empresarial. Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y compliance -Política Criminal sobre criminalidad organizada -Tráfico internacional de drogas -Cooperación policial internacional	La criminalidad organizada trasciende fronteras, subrayando la importancia de adoptar una visión global en la lucha contra este flagelo. Zúñiga, L. & Ballesteros, J. (2021). En el libro <i>Nuevos desafíos frente a la criminalidad organizada transnacional y el terrorismo</i> se da a comprender jurídicamente los fenómenos de amenaza de los estados democráticos tocando el tema de la responsabilidad de personas jurídicas. El AED proporciona una base sólida para la estructura jurídica, favoreciendo la eficacia y la eficiencia en la formulación de leyes. Este enfoque busca optimizar recursos y promover la toma de decisiones racionales dentro del marco legal. Referente al Derecho Penal Económico y Corrupción: Ha analizado cuestiones relacionadas con la corrupción, los delitos económicos y las prácticas ilícitas en el ámbito empresarial. Entre sus obras destacadas publicada en el año 2020 se halla: -Responsabilidad penal de las personas jurídicas y programas de cumplimiento obra centrada en la responsabilidad penal de las empresas y la construcción de programas de cumplimiento para advertir delitos.
González Cussac José Luis Nacionalidad Europea Profesor de Derecho Penal en la Universidad de Valencia, España	En Inteligencia y Seguridad	Entre sus obras notorias publicadas se halla: - En el año 2002 <i>Nuevo derecho penal internacional</i> . Instituto Nacional de Ciencias Penales. -En 2003 <i>Sobre los fines de la pena al nivel nacional y supranacional</i> analizados por este autor generan una disuasión íntegra.
Kai Ambos oriundo de Heidelberg, Alemania Profesor de Derecho Universidad de Gotinga	Derecho Penal Internacional: política criminal, la política legislativa penal, la teoría de la responsabilidad penal y el sistema de sanciones. Derecho penal económico Corrupción pública	Entre sus obras notorias publicadas se halla: - En el año 2002 <i>Nuevo derecho penal internacional</i> . Instituto Nacional de Ciencias Penales. -En 2003 <i>Sobre los fines de la pena al nivel nacional y supranacional</i> analizados por este autor generan una disuasión íntegra.
Caparrós Eduardo Ángel Fabián Profesor Universidad De Salamanca	Derecho Penal y Constitución Blanqueo. Decomiso	El Derecho Penal debe crear libertad. Para lograr su objetivo también ha de prevenir los delitos al mismo tiempo que maximiza las garantías de la persona humana. A su vez, la creación de libertad se traduce en restringir determinados derechos cuando ello sea indispensable para proteger los bienes jurídicos fundamentales.
Berdugo Gómez de la Torre Ignacio Nació Sevilla España Profesor de Derecho penal, Universidad de Salamanca	Derecho penal derecho penal económico derechos humanos derecho penal internacional	Su investigación se ha centrado en la responsabilidad penal de las empresas y la implementación de programas de cumplimiento para prevenir delitos.

Nota: La tabla muestra Autores Internacionales representativos del derecho que han estudiado en el derecho penal, el delito soborno transnacional. Adaptado de recuentos de google scholar, dialnet entre otros: Ballesteros, J. (2024). Observatorio de criminalidad organizada transnacional. <https://crimtrans.usal.es/?q=taxonomy/term/167>. Ballesteros, J. (2017). Criminalidad organizada transnacional: una amenaza a la seguridad de los estados democráticos. Dialnet (unirioja.es). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=706274>. Berdugo, I. (2007). Tratamiento Jurídico penal del blanqueo de capitales a la luz de las iniciativas internacionales más recientes en la lucha contra la corrupción. SEJ 2006.13439. CV-BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE (uca.es). Caparrós, F. (2021). El Derecho penal y la política criminal frente a la corrupción. Recuperación de Activos de la Corrupción. pdf (revistaderecho.com.co). González Cussac José Luis (2015). Trayectoria del autor González Cussac José Luis. cv-gonzalez-cussac.pdf (ua.es). Kai Ambos (2021). Corrupción y Derecho Penal: Prevención, investigación y sanción Estudio comparado. Corrupción y Derecho Penal: Prevención, investigación y sanción Estudio comparado Tirant lo Blanch - Editorial Tirant lo Blanch. González Uriel, D. (2019). Kai Ambos, Derecho Penal Internacional Económico. Fundamentos de la responsabilidad penal internacional de las empresas. Eunomia. Revista en Cultura de la Legalidad, 17, 408- 413. doi: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2019.5046>. Vista de Kai Ambos, Derecho Penal Internacional Económico. Fundamentos de la responsabilidad penal internacional de las empresas (uc3m.es). Olasolo, H., Villarraga Zschommler, L., & Linares Botero, S. (2023). Aportaciones criminológicas a la comprensión de la corrupción transnacional. Derecho PUCP, (91), 377-403. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202302.011>. Zúñiga, L. (2024). Observatorio de criminalidad organizada transnacional. <https://crimtrans.usal.es/?q=node%2F57>. https://crimtrans.usal.es/sites/default/files/CV-Abreviado%20Criminalidad%20Organizada%20Transnacional%20LZR_1.pdf. Zúñiga, L. & Ballesteros, J. (2021). *Nuevos desafíos frente a la criminalidad organizada transnacional y el terrorismo*. <https://www.dykinson.com/libros/nuevos-desafios-frente-a-la-criminalidad-organizada-transnacional-y-el-terrorismo/9788413774084/> Dykinson. Zúñiga, L. (2018). Dogmática funcionalista y política criminal: una propuesta fundada en los derechos humanos. Derecho PUCP, (81), 47-92..

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.002> <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/20430>. Zúñiga, L. (2016). El concepto de criminalidad organizada transnacional: problemas y propuestas. <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/nuefopn186&div=6&id=&page=>

Tabla 8 Autores Nacionales representativos del derecho que han estudiado el delito soborno transnacional, el AED

Autor	Línea de investigación	Aportes
Beltrán, D Docente de pregrado, Derecho Económico Internacional Universidad Externado	Derecho Internacional público Derecho económico internacional Derecho de las Inversiones Sistemas de solución de controversias	Como desde el Derecho Internacional se pueden ir adaptando los cambios evolutivos que tiene el mundo y la sociedad referentes a la economía ya que al existir la guerra afecta la salud, los estilos de vida etc. En 2023 publicó su artículo Vista del Derecho Económico Internacional en tiempos de crisis
Rubio Mauricio Pregrado Universidad de los Andes	Historia económica Teoría económica general Políticas de seguridad	En 2002 publicó el libro Análisis Económico del Derecho. Al 2007 publico el libro Economía jurídica. Introducción al análisis económico del derecho iberoamericano sugiriendo su investigación entre el derecho y la economía apoyado en los modelos económicos tradicionales.
Pinzón Camargo Mario. A. Docente de pregrado, Derecho Económico Internacional Universidad Externado	Desarrollo Sostenible y Territorial Administración Pública, Políticas Públicas y Gobernanza	En 2010 publicó el libro Aproximaciones al (AED) mostrando la diversidad de aproximaciones recalca el uso de la economía, y en particular de los conceptos e ideas originados en la economía neoclásica y del bienestar se encuentran presentes en el análisis económico del Derecho
Henao Pérez, Juan Carlos Universidad Externado fallecido fue magistrado corte Constitucional	Derecho Administrativo Constitucional	En 2018 publicó el libro Corrupción en Colombia. Estado e instrumentos jurídicos, 4
Rodríguez Martínez Christian Universidad de Cartagena	Derecho Administrativo Constitucional	En 2017 publicó su artículo Origen y tratamiento constitucional del principio de proporcionalidad en Colombia

Nota: La tabla muestra Autores nacionales representativos del derecho que han estudiado en el derecho penal, el delito soborno transnacional y el AED. Adaptado de recuentos de google scholar, dialnet entre otros: Beltrán, D. (2023). Vista del Derecho Económico Internacional en tiempos de crisis. Editorial El Derecho Económico Internacional en tiempos de crisis. Con-Texto, (57), 7–8. <https://doi.org/10.18601/01236458.n57.02>. Obtenido el 15 de abril de 2023. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contexto/article/view/8535/13093>. Pinzón-Camargo, M.A (2024) » Mario A. Pinzón-Camargo (uexternado.edu.co). Pinzón M. (2010). Aproximaciones al (AED) . (3a ed) Universidad Externado. Henao Pérez, J. C (2018). Corrupción en Colombia. corrupción. Estado e instrumentos jurídicos, 4. #topografico. 364.1323 C825C2 2018 universidad Externado Bogotá. Rodríguez Martínez C. (2017) Corrupción en Colombia. corrupción. Estado e instrumentos jurídicos, obtenido 08 de marzo de 2024. 2058-4450-2-PB.pdf (unicartagena.edu.co). Rubio M. (2007) https://scholar.google.com/citations?View_op=es&user=9c2yx5saaaaj&citation_for_view=9c2yx5saaaaj:ufvopgsrksc Ver artículo (google.com) Economía jurídica. Introducción al análisis económico del derecho iberoamericano - Mauricio Rubio - Google Libros

CAPÍTULO II: Análisis del Soborno Transnacional conforme el Código Penal Colombiano artículo 433

El objetivo del capítulo dos es analizar el artículo 433 del Código Penal Colombiano, que normaliza el delito de ST en el citado país junto a su relación con el PDP y el (AED) en pro de determinar si es suficiente garantizar una aplicación justa de las penas que evite reincidencia en actos de C por los nacionales colombianos tanto personas naturales o jurídicas.

2.1. El Soborno Transnacional.

El Soborno Transnacional se refiere a la acción ilícita de ofrecer, entregar o recibir sobornos en el marco de actividades comerciales internacionales. Esto implica que ciudadanos colombianos, empresas del país u otras entidades colombianas participen en prácticas corruptas en el extranjero con el objetivo de obtener ventajas indebidas o favores en transacciones internacionales. Este comportamiento está prohibido tanto a nivel nacional como internacional y puede resultar en consecuencias legales significativas, como multas sustanciales y condenas de prisión. (Cód. P. art. 433, 2000).

En Colombia, la corrupción transnacional está sujeta a sanciones severas por parte del Estado, tanto en lo que respecta a la responsabilidad penal individual como a la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Este tipo de corrupción tiene un impacto notable en la economía y la sociedad del país. En el contexto colombiano, las penas por este delito varían desde un mínimo de nueve años hasta un máximo de quince años de prisión, además de multas que oscilan entre seiscientos cincuenta (650) y cincuenta mil (50,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (Cód. P. art. 433, 2000).

La imparcial aplicación de sanciones en casos de Soborno Transnacional en Colombia (STC) desempeña un papel fundamental en preservación de la integridad del sistema de justicia y la prevención de futuros actos

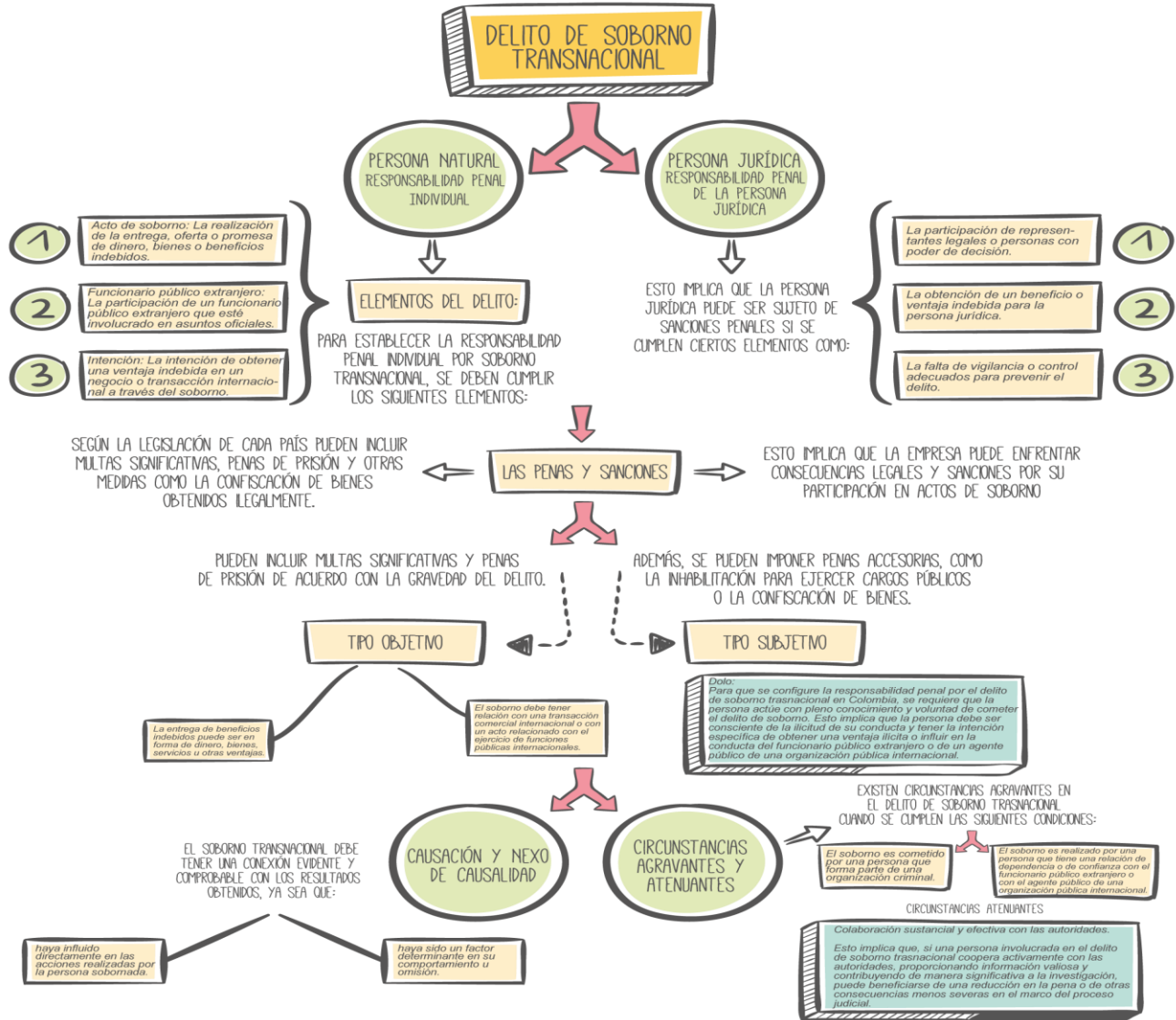
AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

delictivos de esta naturaleza. El (AED) puede ofrecer una herramienta valiosa garantizando una aplicación justa de las sanciones en los casos de Soborno Transnacional en Colombia. El (AED) utiliza la teoría económica para examinar tanto el comportamiento humano como las decisiones legales (Shavell, 2004).

En el contexto de la corrupción transnacional, el (AED) ayuda a evaluar si las penas establecidas por la ley son efectivas para disuadir la comisión de actos de soborno y si están debidamente proporcionadas a la gravedad del delito en cuestión, contribuyendo a que el sistema legal colombiano pueda tomar decisiones informadas y justas en la imposición de sanciones por soborno transnacional, promoviendo la integridad y equidad en el sistema de justicia del país. Al presente, en Colombia, el sistema de justicia se basa en enfoque retributivo para abordar delitos de esta índole. La implementación de un (AED) podría desempeñar un papel fundamental al determinar la magnitud del daño ocasionado por actos de soborno transnacional y al evaluar si la sanción impuesta está en consonancia con el perjuicio causado, es esencial que la pena se ajuste de manera adecuada a dicha pérdida, garantizando así una proporción justa y equitativa. Este enfoque coincide con la perspectiva de Feuerbach, A. jurista alemán notorio, quien argumentó que la pena tiene un papel de advertencia para disuadir a las personas de cometer actos delictivos al reconocer una conexión psicológica entre la ley penal y los individuos. Seguidamente encuentra una figura que detalla la estructura de la responsabilidad penal por Soborno Transnacional en Colombia.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 15 Estructura de la responsabilidad penal por el delito de Soborno Transnacional en Colombia



Nota: La figura muestra la estructura de la responsabilidad penal por el delito de Soborno Transnacional en Colombia. Elaboración propia adaptado de las normas colombianas

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

La estructura de la responsabilidad penal por el delito de Soborno Transnacional en Colombia se basa en el acto de soborno, los elementos clave que lo rodean y la pena que se impone, asegurando que el castigo sea justo en relación con el daño causado. Para comprenderlo mejor cómo se sanciona este delito imagine que la responsabilidad penal por el delito de Soborno Transnacional en Colombia es como una edificación de tres pisos donde en cada piso encontrara:

Primer Piso: El Acto - En la base de todo, está el acto de soborno en sí. Esto significa que alguien ofreció, entregó o aceptó dinero u otros beneficios para obtener ventajas indebidas en el contexto internacional. Este acto constituye el delito de Soborno Transnacional.

Segundo Piso: Elementos Clave - En el segundo piso, encontramos elementos esenciales que deben estar presentes para que alguien sea considerado penalmente responsable. Esto incluye cosas como la intención de cometer el soborno, la relación con empresas extranjeras o funcionarios públicos, y la autenticidad del aspecto transnacional del acto.

Tercer Piso: Penas y Proporción - Finalmente, en el tercer piso, se encuentran las sanciones. Esto se refiere a qué tipo de castigo se aplica a quienes cometen el delito. Aquí, la sanción debe ser adecuada en relación con la gravedad del soborno y el daño causado. Por ejemplo, si el soborno resulta en una pérdida financiera significativa, la pena debe ser proporcional a esa pérdida.

2.1.1 Mecanismos sancionatorios relacionados con el Soborno Transnacional en Colombia

Son vitales en la lucha contra la Corrupción, buscan castigar a quienes participan en prácticas corruptas a nivel global, promoviendo al mismo tiempo la transparencia y la responsabilidad en los negocios y la administración pública. La Corrupción a nivel internacional plantea un desafío global al socavar la confianza en las relaciones comerciales y amenazar la estabilidad económica a nivel mundial. Colombia, decidida a abordar este problema, ha establecido una serie de mecanismos sancionatorios para abordar eficazmente la C en el

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

ámbito de las actividades comerciales internacionales. La siguiente figura presenta estos mecanismos para brindar una descripción general de las herramientas legales y regulaciones que Colombia ha adoptado para combatir el soborno trasnacional, reforzando así la integridad en sus relaciones comerciales y su compromiso con la ética empresarial a nivel global.

Figura 16 Mecanismos sancionatorios de Colombia para Soborno Transnacional

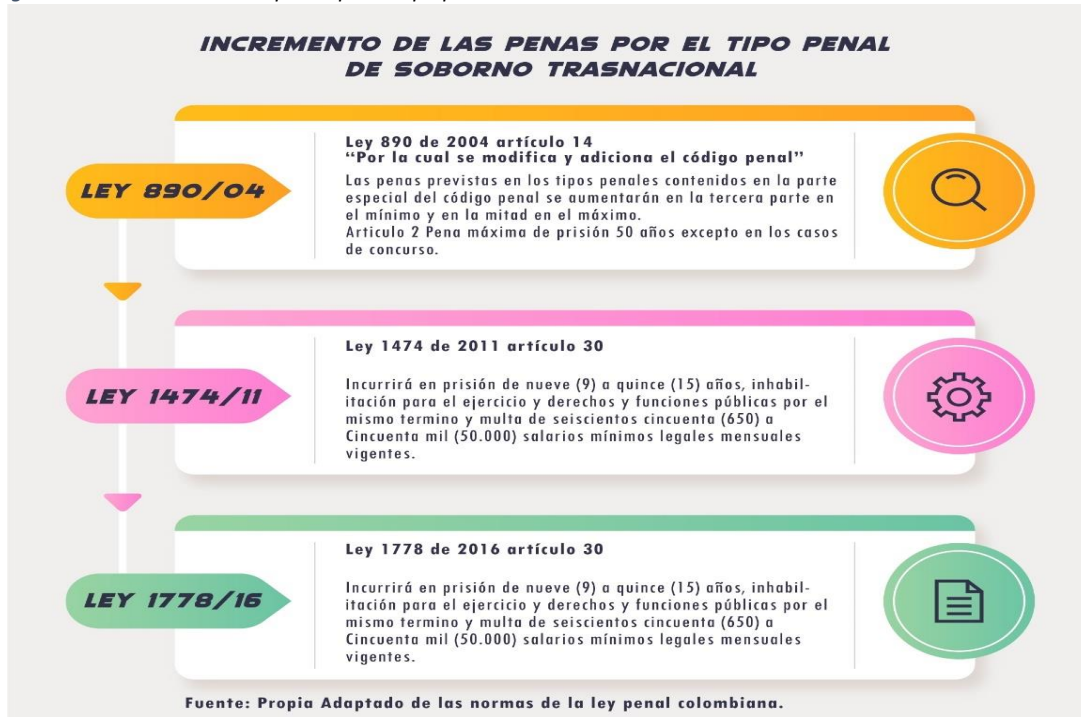
Año	Ley	Descripción	Artículo
2022	Ley 2195 de 2022	Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones	Incluye criterios de la responsabilidad administrativa para las sociedades subsidiarias. Artículo 2. Compromiso administrativo sancionador aplicable a personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras. La normativa crea la responsabilidad administrativa de las entidades jurídicas por hechos de corrupción crea una política de vigilancia de la Superintendencia de Sociedades para inspeccionar programas dirigidos a advertir la corrupción, el ST y el cohecho por dar u ofrecer.
2016	Ley 1778 de 2016	Ley de ST	ARTÍCULO 2°. Responsabilidad administrativa de las entidades jurídicas.
2011	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción Contiene disposiciones contra el trasnacional en el ámbito soborno público.	Artículo 30. ST.
2000	Ley 599 de 2000	Contiene disposiciones sobre delitos contra la administración pública, incluyendo el soborno. Establece penas y sanciones para las personas naturales que cometan este delito.	Tipifica las conductas punibles en Colombia Artículo 433. Soborno en Negocios Internacionales. El artículo 273 establece que, a solicitud de cualquier proponente, el Contralor General de la República puede ordenar que la adjudicación de un proceso de licitación se realice en una audiencia pública.
1991	Constitución Política de Colombia	Contratación para licitaciones	
1989	Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación)	Establece el régimen de contratación estatal en Colombia. Contiene disposiciones para prevenir el soborno en las transacciones comerciales internacionales relacionadas con contratos públicos.	Artículo 8. Inhabilidades para contratar

Nota: La figura refleja los diversos mecanismos implementados por Colombia para sancionar el Soborno Transnacional. Adaptado de Normatividad Colombiana respecto del Soborno Transnacional

La tabla describe las sanciones legales en Colombia para combatir el Soborno Transnacional, que son medidas punitivas, como multas o penas de prisión, aplicadas a quienes cometen estos delitos. Estas sanciones buscan prevenir y castigar la Corrupción en el ámbito internacional.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 17 Incremento de las penas por el tipo penal de Soborno Transnacional



Nota: Esta figura muestra cómo las sanciones legales se han vuelto más rigurosas para abordar el Soborno Transnacional. Elaboración Propia adaptado de Normatividad Colombiana respecto del soborno trasnacional

A continuación, encontrara grafica el análisis del artículo 433 del código penal donde detalla la definición legal, sus características, consecuencias legales, sectores vulnerables, la normatividad que lo rige nivel nacional como de las convenciones internacionales y algunas formas de mecanismos de prevención

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 18 Análisis artículo 433 del Código Penal Colombiano parte uno

Definición legal.

Artículo 433 del Código Penal Colombiano dentro del Capítulo Once. Utilización indebida de información y de influencias derivadas del ejercicio de función pública, que se halla en el Título XV- Delitos contra la administración pública, del Libro segundo- Parte Especial- Delitos en particular, de la, Código Penal Colombiano.

El soborno transnacional es un tipo penal que permite al Estado colombiano investigar y sancionar un cohecho a un servidor público extranjero, ya que este es quien recibe la dádiva o promesa remuneratoria, buscando proteger el correcto funcionamiento de la función pública. (Ley 599 de 2000).



El artículo 433, reformado por la Ley 1474/2011, art. 30. Transformado en la ley 1778/2016, art. 30. Perpetua:

“El que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional, incurrirá en prisión de nueve (9) a quince (15) años, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”. (Cód. P., art. 433, 2000).

¿Qué es?

Implica ofrecer, entregar o prometer dinero, bienes u otros beneficios a funcionarios públicos extranjeros, con el objetivo de obtener una ventaja indebida en transacciones internacionales.



Características

Esta forma de corrupción tiene consecuencias significativas en el ámbito empresarial ya que:

- Genera desigualdad, distorsiona la libre competencia y dificulta la atracción de inversiones extranjeras.
- Esta práctica viola flagrantemente el principio de transparencia en la administración pública.
- Perjudica la asignación de recursos y servicios públicos de calidad, y socava la confianza de la ciudadanía en las instituciones.



Consecuencias Legales

Las personas y empresas involucradas en soborno transnacional se exponen a: Sanciones tanto penales como civiles, en Colombia como en otros países. Estas sanciones pueden incluir:

- Multas significativas
- Penas de prisión para las personas responsables.
- Daño considerable a la reputación de las empresas involucradas.



Sectores Vulnerables

Son áreas de actividad económica que tienden a ser más propensas a la corrupción internacional debido a la naturaleza de sus operaciones o la influencia de actores gubernamentales en dichos sectores. Estos sectores pueden variar según el país y la región, algunos ejemplos comunes incluyen:



Nota: La figura muestra el análisis del delito de Soborno Transnacional en Colombia artículo 433 del Código Penal Colombiano. Elaboración Propia: Adaptado de Código Penal [Cód. P.] (2000). (Colombia). 5a ed. Legis. Código Penal esquemático. (2017).(Pabón, 2017, p.498) y (L.1778, 2016).

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSION CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 19 Análisis artículo 433 del Código Penal Colombiano parte dos



Nota: La figura muestra el análisis del delito de Soborno Transnacional en Colombia artículo 433 del Código Penal Colombiano. Elaboración Propia: Adaptado de Código Penal [Cód. P.] (2000). (Colombia). 5a ed. Legis. Código Penal esquemático. (2017). (Pabón,2017, p.498) y (L.1778, 2016).

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 20 Análisis artículo 433 del Código Penal Colombiano parte tres



Nota: La figura muestra el análisis del delito de Soborno Transnacional en Colombia artículo 433 del Código Penal Colombiano. Elaboración Propia: Adaptado de Código Penal [Cód. P.] (2000). (Colombia). 5a ed. Legis. Código Penal esquemático. (2017). (Pabón, 2017, p.498) y (L.1778, 2016).

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

2.1.2 Clasificación Elementos normativos del Soborno Trasnacional en Colombia (STC)

Para que un acto sea considerado Soborno Trasnacional en Colombia, deben cumplirse estos cuatro elementos: el acto de soborno, la intención maliciosa, la conexión con otros países y el impacto internacional vamos a detallar cada uno así:

El Acto de Soborno: Esto significa dar o recibir dinero, regalos u otros favores para conseguir una ventaja injusta en un contexto internacional. (Cod. P., art. 433, 2000).

Intención Maliciosa: Es importante que la persona haya hecho el soborno a sabiendas de que estaba haciendo algo mal. (Cod. P., art. 433, 2000).

Conexión con Otros Países: Debe haber una relación con otros países, como involucrar a compañías extranjeras o funcionarios de otros lugares. (Cod. P., art. 433, 2000).

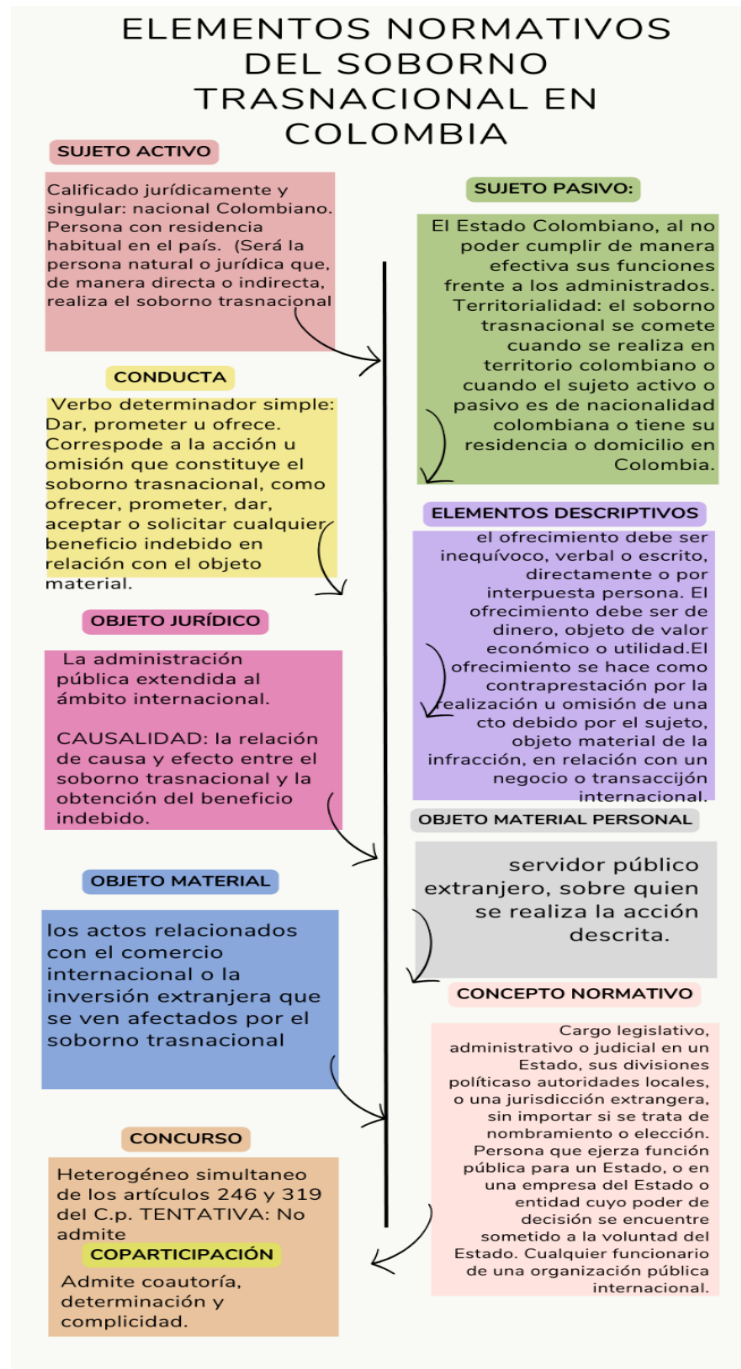
Impacto Internacional: El soborno debe afectar a más de un país, no solo a Colombia. (Cod. P., art. 433, 2000).

2.1.3 Tipo objetivo: Sujeto activo, sujeto pasivo, conducta, objeto jurídico, objeto material personal, concepto normativo, concurso, tentativa, coparticipación

Se refiere a la conducta específica que constituye el delito. En este caso, se trata de acciones como dar, ofrecer, aceptar o recibir dinero, regalos u otros beneficios con el propósito de obtener una ventaja indebida en un contexto internacional. “Estas acciones forman parte visible del delito, lo que la persona efectivamente hace o intenta hacer para cometer el Soborno Trasnacional. Este componente es fundamental en su definición debe ser probado para establecer la culpabilidad en caso de Soborno Trasnacional” (Pabón, 2017, p.498).

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 21 Elementos normativos del Soborno Transnacional en Colombia



Elaboración Propia Adaptado de Código penal esquemático (2017). (Pabón, 2017, p.498) y (L.1778, 2016).

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

La figura muestra los "Elementos normativos del Soborno Trasnacional en Colombia" presenta una lista de condiciones o requisitos que deben cumplirse para que un acto sea considerado Soborno Trasnacional según las leyes colombianas. Estos elementos incluyen aspectos como quiénes están involucrados en el acto, el lugar donde ocurrió el soborno y la intención detrás de la acción. Esta tabla es útil para comprender los criterios legales que se aplican a los casos de Soborno Trasnacional en Colombia.

2.1.4 Tipo subjetivo: modalidad dogmática, complemento subjetivo, atipicidad subjetiva.

Se refiere a la mentalidad o actitud de la persona, donde sabía que lo que estaba haciendo era incorrecto y lo hizo de todas formas con un propósito específico. Este aspecto subjetivo es esencial para determinar la culpabilidad en un caso de Soborno Transnacional, ya que no solo se trata de lo que se hizo, sino de la intención maliciosa detrás de la acción (Sancinetti, 1996 p,79). Respecto de la individualización de la pena menciona Sancinetti que se mide con la capacidad de comprender la criminalidad del acto y dirigir sus acciones lo cual se convierte en el cimiento de la aplicación e caracterización del castigo. (p.190).

El delito de Soborno Transnacional es solo doloso, pues no admite la modalidad culposa. El sujeto activo ha de realizar la conducta típica con el propósito de que el beneficiado con la dádiva le favorezca a él o a un tercero.

Causalidad e Imputación objetiva

La causalidad hace referencia a la conexión de causa y efecto entre una acción y su resultado, mientras que la imputación objetiva se emplea para discernir si el acusado es responsable en situaciones donde la causalidad es evidente, pero la culpabilidad puede ser ambigua. Estos conceptos desempeñan un papel fundamental en la aplicación del derecho, particularmente en casos en los que la atribución de responsabilidad está sujeta a controversia o incertidumbre (Joachim, 1998).

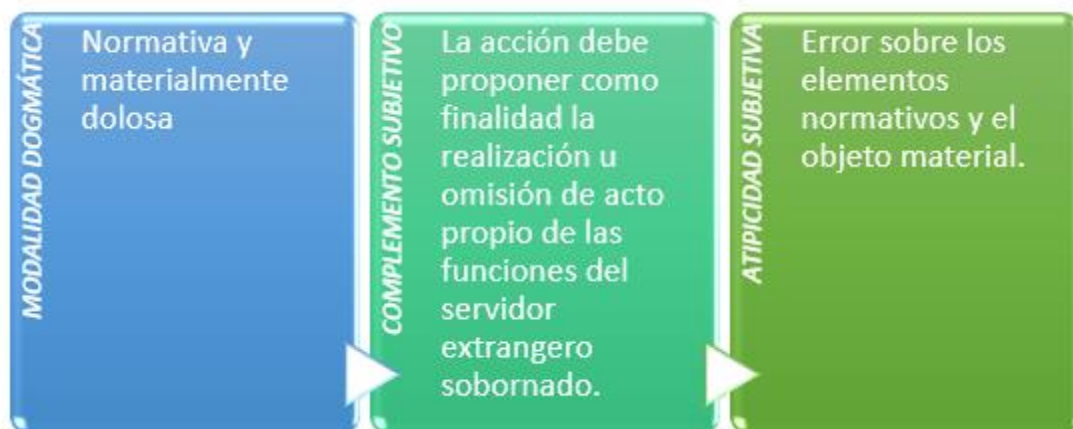
AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

A continuación, se cita un ejemplo: Imagine que camina por la acera y, de manera involuntaria, choca con alguien, lo que provoca que esa persona pierda el equilibrio y caiga al suelo.

Causalidad: Su acción de chocar con la persona es la causa directa de que tropiece y caiga. Existe una relación evidente de causa y efecto entre su acción y el resultado.

Imputación Objetiva: Se aplicaría para determinar si usted tiene la responsabilidad legal en la caída de esa persona. Si choco accidentalmente sin intención y no tomé ninguna acción negligente, es poco probable que sea considerado responsable. Sin embargo, si su choque fue resultado de un comportamiento negligente o imprudente, es decir, si no tomé las precauciones adecuadas para evitar la colisión, podría ser considerado responsable de las consecuencias de la caída. En este caso simple, la causalidad establece que su acción causó la caída de la persona, y la imputación objetiva se utiliza para evaluar su responsabilidad legal en función de la intención y la precaución que tomé en sus acciones.

Figura 22 Elementos normativos del Soborno Transnacional en Colombia: Tipo Subjetivo



Nota: La figura representa los elementos normativos del Soborno Transnacional en Colombia tipo subjetivo. Elaboración Propia adaptado de Código penal esquemático. (Pabón, 2017,p.498)

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Dentro de los elementos normativos se encuentran:

Antijuridicidad. Se observa una violación de la integridad y la transparencia en las relaciones internacionales de la administración pública, lo cual constituye una infracción grave de las normas. Por otro lado, las razones que podrían justificar esta acción no son válidas, ya que no hay consentimiento del individuo afectado, ni una orden legítima de una autoridad superior, ni se presenta una situación de necesidad que justifique esta conducta. (Pabón,p,498).

Culpabilidad. En el delito de Soborno Trasnacional las causas de culpabilidad se pueden presentar en tres eventos detallados en la siguiente figura:

Figura 23 Elementos normativos del Soborno Trasnacional en Colombia: Culpabilidad



Nota: La figura representa los elementos normativos del Soborno Trasnacional en la Culpabilidad. Adaptado de Código penal esquemático. (Pabón,2017, p.498)

Punibilidad. La sanción por Soborno Trasnacional implica una pena de prisión que puede variar entre nueve (9) y quince (15) años, y conlleva la prohibición para desempeñar cargos públicos durante el mismo período. Además, se aplicará una multa que oscilará entre seiscientos cincuenta (650) y cincuenta mil (50,000) salarios mínimos legales mensuales vigentes” (L. 1474, art.30, 2011).

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Incremento punitivo:

“La sanción será más severa si el delito es cometido por un funcionario público que trabaje en alguno de los organismos de control del Estado. En este caso, la pena puede aumentar en un rango que va desde una sexta parte hasta la mitad”(L. 1474, art.33, 2011).

Fuentes Constitucionales. Art. 6. Constitución Política de Colombia.

Fuentes internacionales. Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996, adoptada Ley 412 de 1997. Sentencia C-397 de 1998.

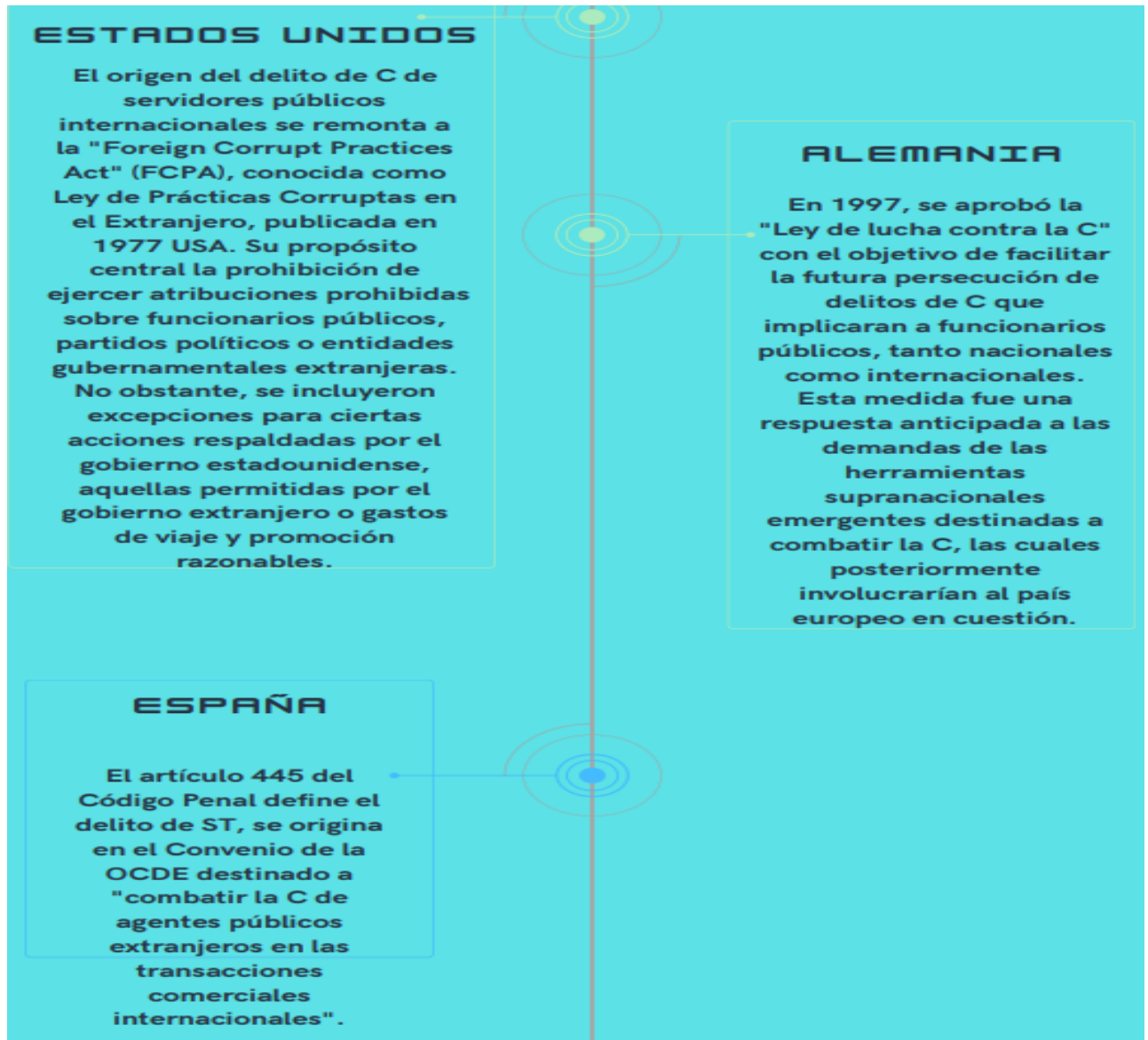
Concordancias legales: Código penal: Arts. 16,20, 407,433; Código de procedimiento penal: Art. 36.

2.2. Antecedentes del Delito de Soborno Transnacional según Estados Unidos, Alemania, España

A continuación, la tabla proporciona una visión de los antecedentes de los países que han tenido que enfrentar el delito de Soborno Transnacional, así como el aumento de las sanciones como resultado de la experiencia acumulada en el trasegar de los años.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 24 Referencias del Delito de Soborno Transnacional según USA, Alemania, España



Nota: La tabla representa los antecedentes de tres países que crearon normativas en contra del ST. Adaptado de Infolat (1977). ¿Qué es la FCPA y porque es importante? <https://acortar.link/cv3swa>. Sacher, M.(1997); Sacher, M(1997).Actualidad Alemana complemento del 1997 a 1998. <https://acortar.link/wtveu1>, Código Penal [Cód. P.] (1995). (España). Ley orgánica 10/1995 Obtenido el 30 de julio de 2023. <https://acortar.link/Es4GUj>

Luego de explorar el capítulo dos, es esencial resaltar nuestra contribución al cumplimiento del objetivo inicialmente acordado, que consistió en analizar el artículo 433 de la ley 599 de 2000, referente al

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

delito de Soborno Transnacional. Se evaluó la idoneidad y efectividad de las sanciones establecidas en dicho artículo, considerando el Principio de Proporcionalidad y la perspectiva del (AED). Resaltando la importancia de evaluar continuamente la aplicación de estas sanciones y en fomentar la colaboración internacional en la lucha contra el Soborno Transnacional, además de promover la transparencia en los negocios como una medida preventiva fundamental. El propósito subyacente es garantizar que las leyes sean eficaces en la prevención de este delito y en promover la honestidad en el comercio global.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

CAPÍTULO III: Establecimiento de la responsabilidad penal por el delito Soborno Transnacional en Colombia

Describir la tensión existente entre el principio de proporcionalidad de las penas y el delito de soborno transnacional en Colombia y como se establece la responsabilidad penal por esta causa. En la siguiente ilustración se resumen los pasos con los cuales se puede llegar a deducir la responsabilidad penal por delito de Soborno Transnacional en Colombia.

Figura 25 *Cómo se podría deducir la responsabilidad penal por delito Soborno Transnacional en Colombia parte uno*

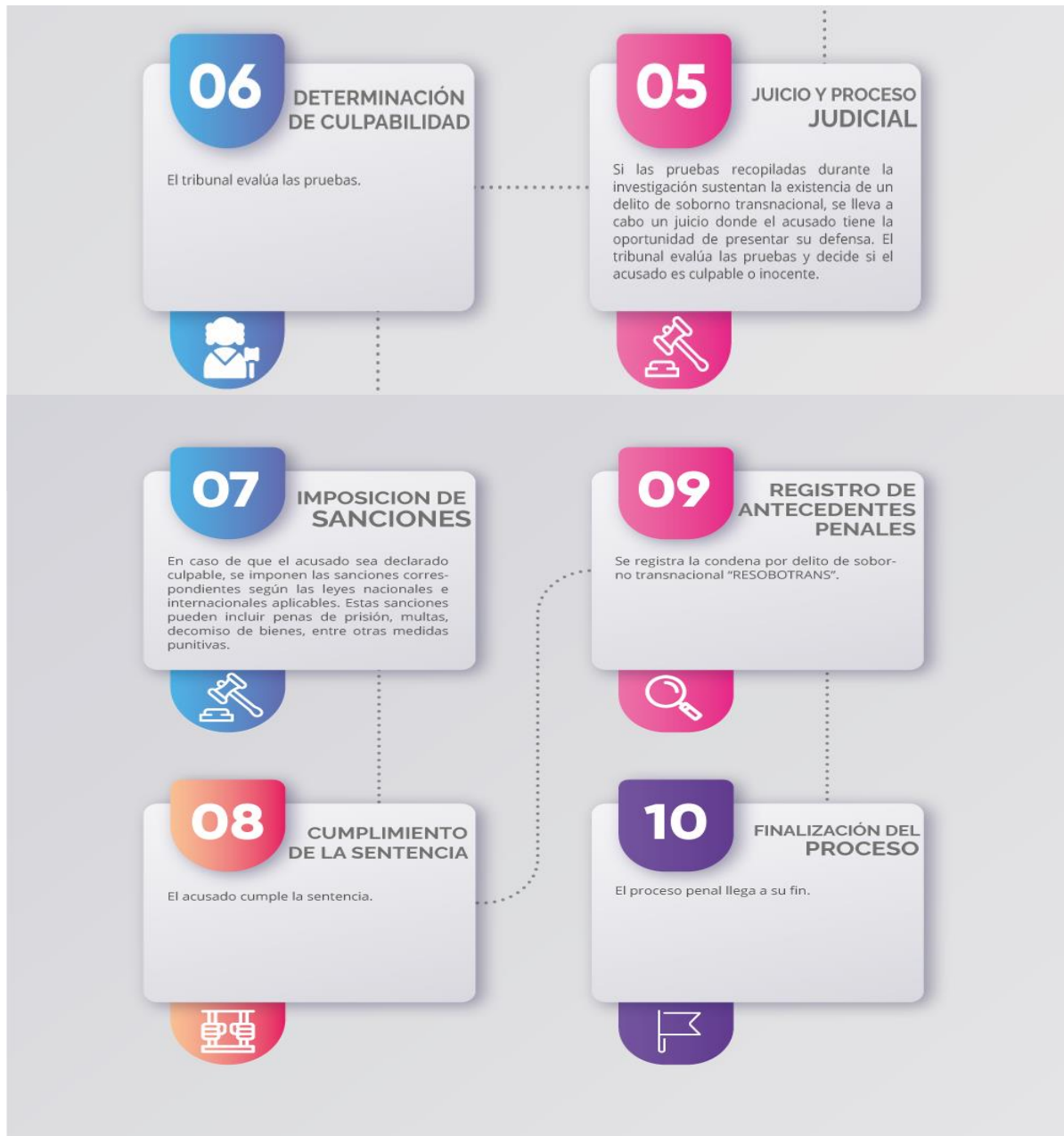


Nota: La figura muestra Una propuesta de la responsabilidad del delito Soborno Transnacional en Colombia. Elaboración propia basado en la recomendación de varios autores del *Cómo se podría deducir la responsabilidad penal por delito de Soborno Transnacional en Colombia* entre ellos los autores están: Suárez & Sierra(2022). *Perspectiva analítico-jurídica de las modalidades del delito de cohecho: por dar u ofrecer y soborno transnacional.*

<http://www.revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/347680/20810102>.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 26 Cómo se podría deducir la responsabilidad penal por delito Soborno Transnacional en Colombia parte dos



Nota: La figura muestra Una propuesta de la responsabilidad del delito Soborno Transnacional en Colombia Elaboración propia basado en la recomendación de varios autores del *Cómo se podría deducir la responsabilidad penal por delito de Soborno Transnacional en Colombia* entre ellos los autores están: Suárez & Sierra(2022). Perspectiva analítico-jurídica de las modalidades del delito de cohecho: por dar u ofrecer y soborno transnacional.

<http://www.revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/347680/20810102>.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

De la ilustración anterior se puede deducir que el combate contra el soborno transnacional implica una aplicación rigurosa de la ley y la cooperación internacional para asegurar la responsabilidad penal de los infractores.

3.1 Estudiar las causas y consecuencias del Soborno Transnacional en Colombia, en términos económicos y sociales.

El soborno transnacional impacta en Colombia, generando desafíos para el desarrollo y la gobernanza. A continuación, se analiza sus causas y efectos, examinando por qué empresas y funcionarios se involucran y cómo esto afecta la economía y la confianza en las instituciones. A través de casos y datos, exploraremos las motivaciones y las consecuencias, incluyendo la distorsión del mercado y la erosión del estado de derecho.

3.1.1. Causas del Soborno Transnacional en Colombia:

A continuación, se enumeran algunas de las causas del Soborno Transnacional así:

1. Corrupción sistémica:

La Corrupción enquistada en algunas instituciones y sectores de la sociedad colombiana propicia el Soborno Transnacional. La falta de transparencia, la debilidad de los controles y la impunidad fomentan estas prácticas corruptas, creando un terreno propicio para los actos de soborno.

2. Baja remuneración y escasez de recursos:

La carencia de salarios adecuados y la escasez de recursos en determinados sectores públicos pueden inducir a los funcionarios a aceptar sobornos como una fuente adicional de ingresos. Esta fragilidad económica puede incrementar su susceptibilidad ante prácticas corruptas.

3. Acceso a recursos naturales:

Colombia posee una abundancia de recursos naturales, como petróleo, gas y minerales, que tienen un alto valor económico. Esta disponibilidad de recursos valiosos genera incentivos para el soborno transnacional en el sector extractivo, donde las empresas pueden buscar obtener ventajas competitivas a través de prácticas ilegítimas.

4. Competencia desleal:

Empresas que aspiran a ganar ventajas competitivas pueden recurrir al soborno transnacional como estrategia para asegurar contratos, obtener permisos o influir de manera ilícita en la toma de decisiones. La búsqueda de beneficios injustos puede desencadenar actos de corrupción y soborno como medios para obtener una ventaja en el mercado.

3.1.2 Consecuencias del Soborno Transnacional en Colombia en términos económicos y sociales.

Siguiendo las estadísticas proporcionadas por la Contraloría General de la Nación respecto al índice de recuperación de activos, y como resultado de la presente investigación, se ha descubierto información selecta correspondiente al período desde 2015 hasta septiembre de 2023.

Esta información proporciona datos estadísticos en relación con los pagos en procesos archivados, tanto en procesos de responsabilidad fiscal por sus siglas PRF como en procesos de cobros coactivos así:

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Tabla 9 Índice estadístico de recuperación de bienes por pagos de procesos archivados conforme de los procesos de responsabilidad fiscal en Colombia

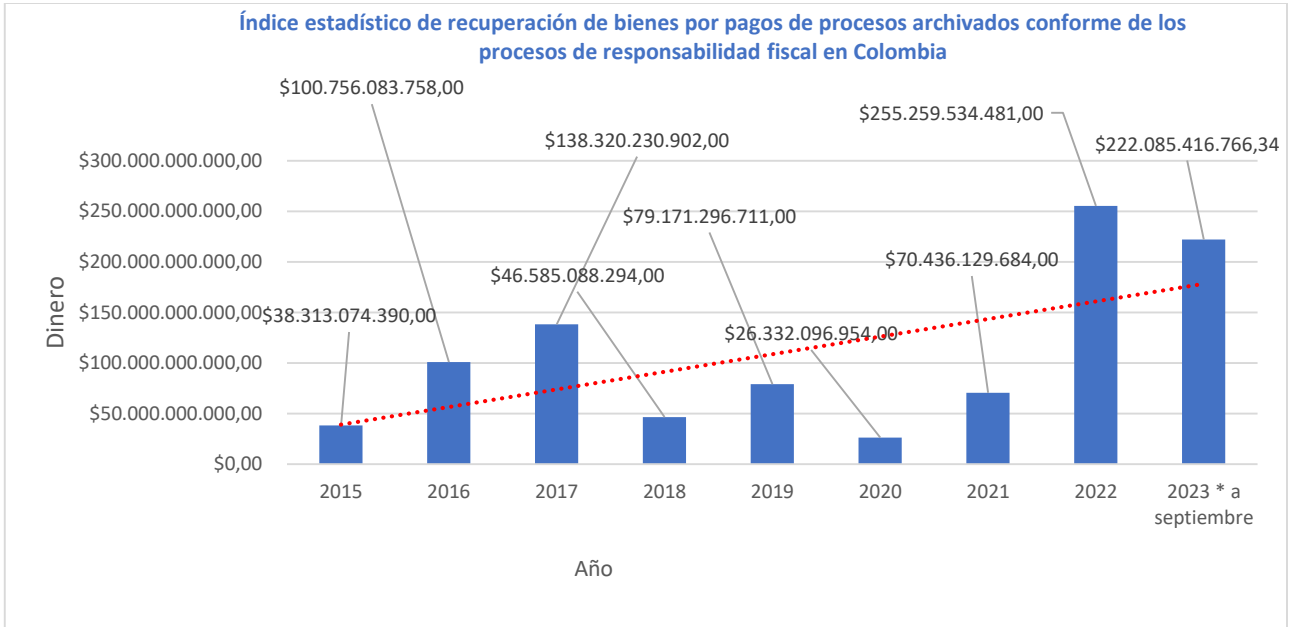
AÑO	PRF	OTROS	TOTAL
2015	\$36.676.391.008,00	\$1.636.683.382,00	\$38.313.074.390,00
2016	\$96.298.605.920,00	\$4.457.477.838,00	\$100.756.083.758,00
2017	\$59.716.224.858,00	\$78.604.006.044,00	\$138.320.230.902,00
2018	\$42.458.595.116,00	\$4.126.493.178,00	\$46.585.088.294,00
2019	\$78.430.231.173,00	\$741.065.538,00	\$79.171.296.711,00
2020	\$25.073.024.775,00	\$1.259.072.179,00	\$26.332.096.954,00
2021	\$69.854.294.052,00	\$581.835.632,00	\$70.436.129.684,00
2022	\$254.182.365.168,00	\$1.077.169.313,00	\$255.259.534.481,00
2023 * a septiembre	\$221.161.116.347,70	\$924.300.418,65	\$222.085.416.766,34

Nota: La tabla muestra las estadísticas de bienes por pagos de procesos archivados de responsabilidad fiscal periodo 2015 a septiembre de 2023. Tomado de SIREL Contraloría General de la Nación en respuesta al derecho de petición enviado por los autores de la presente investigación de fecha 25 de octubre de 2023.

Al graficar citada información se evidencia una tendencia al aumento de recuperación en los dos últimos años en los cuales el promedio de recuperación dentro del periodo 2015 a septiembre de 2023 ha sido de ciento ocho mil quinientos ochenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos noventa y tres con treinta y siete centavos de pesos colombianos (\$108.584.327.993,37) recuperados de los procesos de responsabilidad fiscal Colombia según el informe estadístico de la Contraloría General de la Nación lo que indica que es baja la efectividad del Principio de Proporcionalidad de las penas frente al (AED) relativamente debido a que es bajo el porcentaje de recuperación y en dos últimos años tuvo un minino incremento.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 27 Índice estadístico de recuperación de bienes por pagos de procesos archivados conforme los procesos de responsabilidad fiscal en Colombia



Nota: La figura muestra gráficamente el índice estadístico de bienes por pagos respecto a procesos de compromiso fiscal archivados del periodo 2015 a septiembre de 2023. Tomado de SIREL Contraloría General de la Nación en respuesta al derecho de petición enviado por los autores de la presente investigación de fecha 25 de octubre de 2023 ver Anexo 1.

Para la presente investigación los autores mediante derecho de petición ante la Contraloría General de la Nación el día 25 de septiembre de 2023 se solicitaron cifras reales referentes al porcentaje de bienes recuperados por corrupción y como fruto las Estadísticas por cantidad de procesos archivados de índole de compromiso fiscal por pago conforme al Sistema de Rendición Electrónica de cuentas (SIREL) a fecha 25 de octubre de 2023 para el periodo de la vigencia del año 2012 hasta septiembre de 2023 ver anexo número 1 respuesta de fondo al SIGEDOC NO.2023ER0177559 Y 2023ER177329, logrando evidenciarse una tendencia al aumento donde el mayor pico fue durante la vigencia del 2022 con un quince punto cuatro por ciento (15.4%) de procesos archivados resultados que indican que durante los últimos años ha sido mínimo el porcentaje respecto de los pagos por el delito de Corrupción en Colombia siendo directamente proporcional frente a la tensión estudiada de esta investigación referente a la implementación del (AED) para el delito de Soborno

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Transnacional en Colombia, en correlación a la tensión existente con el principio de proporcionalidad de las penas, debido a que la relación entre la pena impuesta y la acción delictiva, en este caso este reato, es un tema complejo y controvertido en el ámbito de la criminología y el Sistema de Justicia Penal. La efectividad de las penas en la prevención de la recurrencia del delito es un tema amplio que involucra diversos factores. A continuación, encontrara y algunas consideraciones a tener en cuenta:

Disuasión: Una de las funciones principales de las penas es actuar como un elemento disuasorio, alejando a las personas de cometer delitos debido al temor a las consecuencias legales. Sin embargo, la efectividad de la pena como disuasión puede ser modificada según la percepción de riesgo, la probabilidad de ser atrapado y la gravedad de la pena. (Robinson,2012, p.94).

Factores sociales, económicos y culturales: En el caso del reato soborno transnacional también influyen en la decisión de cometer el delito. Si las ganancias potenciales superan los riesgos percibidos de ser castigado, las penas pueden no ser efectivas por sí solas.

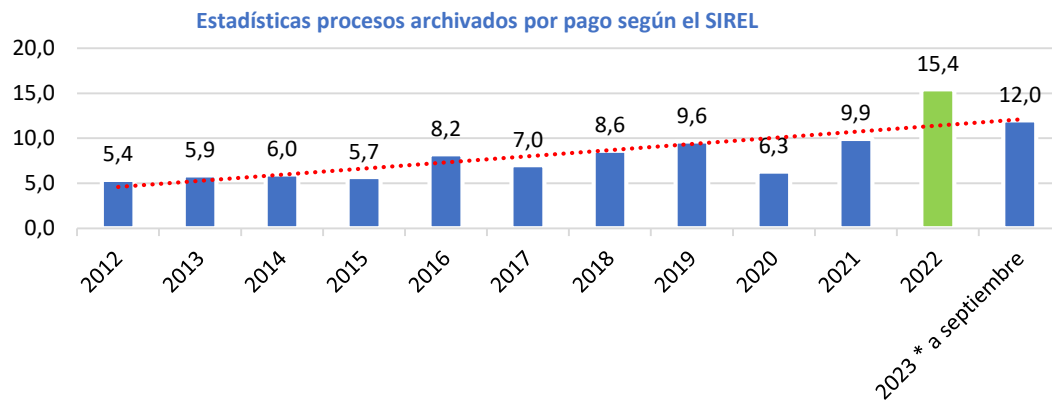
Corrupción del sistema de justicia: La Corrupción y la falta de aplicación de la ley pueden debilitar la eficacia de las penas. Si los infractores creen que pueden evitar las consecuencias mediante sobornos adicionales o influencia política, la pena no será un disuasivo efectivo.

Reformas legales y sistemas de justicia: La efectividad de las penas también depende de la legislación y los sistemas de justicia en un país. Reformas legales, la creación de sistemas de justicia eficientes y la implementación de medidas preventivas son esenciales para combatir aquellos delitos contra la corrupción.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Recursos y capacidad de aplicación: La capacidad de las autoridades para investigar, enjuiciar y sancionar los delitos de Soborno Transnacional también es fundamental. La falta de recursos, personal y capacitación puede afectar la efectividad de las penas.

Figura 28 Estadísticas procesos archivados por pago según el Sistema de Rendición Electrónica de cuentas(SIREL)



Nota: La figura muestra gráficamente las estadísticas en porcentaje de procesos de compromiso fiscal archivados del periodo 2012 a septiembre de 2023. Elaboración adaptada de SIREL Contraloría General de la Nación respuesta al derecho de petición enviado por los autores de la presente investigación de fecha 25 de octubre de 2023 ver Anexo 1.

Al examinar la gráfica que muestra la cantidad de procesos archivados por corrupción del Sistema de Rendición Electrónica de cuentas (SIREL), se evidencia un patrón notablemente bajo en los últimos once años, la cual no supera el dieciséis por ciento (16%) de los casos archivados. En consecuencia, nace la necesidad de que esta investigación no solo analice los datos, sino que también sugiera soluciones para abordar esta problemática. Como resultado de esta evaluación, se recomienda una revisión exhaustiva de la aplicación de las penas en estos casos. Además, se propone la implementación de reformas legales que faciliten la creación y mantenimiento de registros actualizados y precisos de personas condenadas por delitos de Soborno Transnacional y corrupción en general. Estos delitos ejercen un impacto significativo tanto en la administración pública como en los ciudadanos de este país. Hasta la fecha, es evidente la falta de una lucha activa y efectiva contra la corrupción, así como la ausencia de medidas concretas para fortalecer el sistema de justicia. La

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

persistencia de este tipo de delitos, como refleja la gráfica, podría interpretarse como un claro indicio de que los factores mencionados anteriormente no están funcionando de manera efectiva en la prevención y persecución de la corrupción. En consecuencia, es imperativo abordar este desafío con un enfoque más riguroso y efectivo en políticas y acciones de sanción.

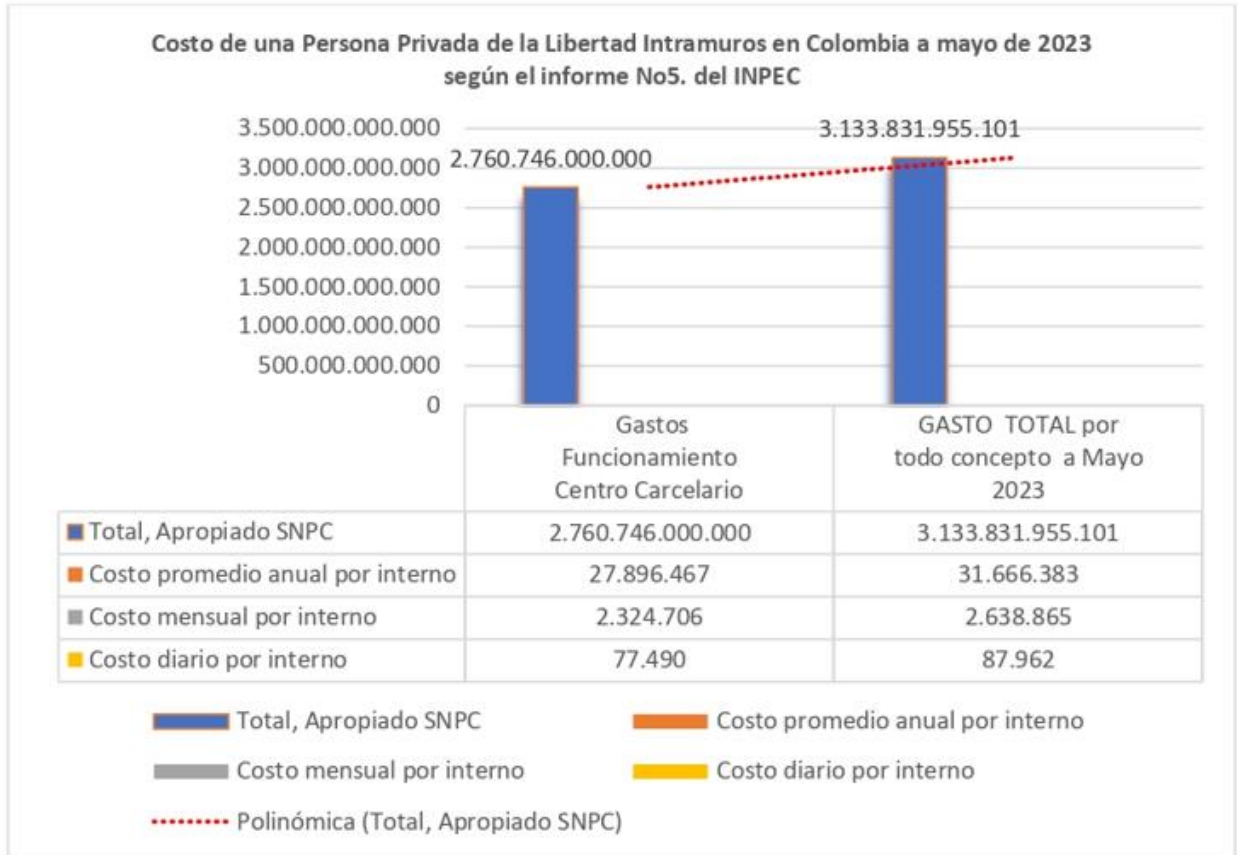
3.1.3 Efectos del Soborno Transnacional en Colombia en términos económicos y sociales

1. Impacto económico negativo: Provoca distorsiones en la competencia y desanima la inversión extranjera, creando un ambiente poco favorable para las empresas. Estas prácticas corruptas ejercen un efecto negativo en el crecimiento económico y la creación de empleo. Es preciso destacar que el sistema penitenciario es esencial en cualquier sociedad, incluyendo Colombia, y conlleva responsabilidades costosas para el Estado, como la alimentación, atención médica y cuidado de los individuos detenidos.

El país enfrenta un crecimiento constante en el hacinamiento carcelario, alcanzando un 23.05% de sobrepoblación en mayo de 2023, lo que llevó a la declaración de un Estado de cosas inconstitucional. La situación es preocupante, ya que muchos reclusos carecen de camas y deben dormir en colchonetas o incluso hamacas en pasillos de las cárceles. Según el INPEC y un informe del periódico El País, mantener a un recluso en estas condiciones cuesta alrededor de 2.660.000 pesos mensuales, lo que equivale a 31.920.000 pesos anuales. (El país 2023, 27 de mayo).

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 29 Costo de un individuo Privado de la Libertad Intramuros a mayo de 2023 según informe No5. del INPEC



Nota: La figura muestra gráficamente las estadísticas del Gasto global PPL intramuros – mayo 2023. Elaboración propia adaptado de GUPRO mayo (2023). INPEC (2023). Número 05 Informe estadístico POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD INPEC Oficina asesora de planeación grupo estadística Gasto global PPL intramuros – mayo 2023. <https://acortar.link/jIAVFK>

2. Desconfianza en las instituciones públicas y privadas: La práctica del soborno socava la confianza en las instituciones, tanto públicas como privadas, erosionando la estabilidad social y debilitando la credibilidad de los organismos encargados de combatir la Corrupción. La pérdida de confianza en estas instituciones obstaculiza la creación de un entorno empresarial saludable y transparente.

3. Inequidad y falta de desarrollo: El soborno trasnacional contribuye a la perpetuación de la desigualdad y restringe el acceso equitativo a servicios básicos y oportunidades de progreso. Los recursos que deberían

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSION CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

destinarse al desarrollo social y económico son desviados hacia prácticas corruptas, lo que resulta en sectores de la población sin acceso a servicios esenciales como salud, educación y vivienda.

4. Daño reputacional a las empresas involucradas: Las empresas implicadas en actos de soborno enfrentan graves daños a su reputación. La exposición de prácticas corruptas perjudica sus relaciones comerciales y socava la confianza de los consumidores, lo que puede resultar en pérdidas financieras y una disminución de su competitividad en el mercado.

3.2. Identificar posibles soluciones para resolver la tensión entre el principio de proporcionalidad y el (AED) en casos de soborno transnacional en Colombia (STC), y proponer recomendaciones para mejorar el marco legal y la práctica judicial en este ámbito.

Este informe de investigación plantea la creación de un registro destinado a reseñar a las personas condenadas por el delito de soborno transnacional en Colombia (STC), llamado Registro de Soborno Transnacional en adelante "RESOBOTRANS" por sus siglas. Este registro constituye un sistema electrónico de acceso público y gratuito que se alimentara por medio de bases de datos, establecido en total conformidad con la legislación promulgada en el año 2023. Su función primordial es la gestión y preservación de información y registros concernientes a individuos o entidades legales que han enfrentado condenas por su participación en sobornos de carácter internacional. El propósito fundamental de esta iniciativa es prevenir la circulación de recursos hacia funcionarios involucrados en actos de corrupción, al mismo tiempo que busca desalentar la perpetuación de prácticas corruptas. La meta principal de esta medida consiste en la lucha contra la impunidad, mediante la identificación y sanción de aquellos individuos que hayan participado en dichos actos ilícitos. Además, se espera que esta propuesta contribuya al fortalecimiento de la credibilidad de los ciudadanos en las entidades del Estado y fomente un sistema más justo y ético en beneficio de toda la sociedad, ya que en la actualidad año 2023 no se observa una relación efectiva entre las penas impuestas y la

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS
conducta delictiva, lo que sugiere que las sanciones no han logrado desalentar la reincidencia del delito ya que las tasas de recuperación son bajas menores al 16 %.

3.2.1. La norma ISO 37001.

Fue publicada en 2016, es un estándar internacional de prácticas antisoborno ayudando a las instituciones a fijar y mantener medidas concretas para prevenir, detectar y abordar el soborno. Es aplicable en cualquier nación y tiene como propósito auxiliar a las organizaciones en la observancia de las normativas internacionales y los marcos legales locales relacionados con la lucha contra el soborno en todas las regiones en las que tienen presencia.

La norma ISO 37001 aporta diversos beneficios a las organizaciones:

1. Minimización de Riesgos de Soborno o Corrupción: Esta norma ayuda a controlar de manera continua los riesgos relacionados con la corrupción y el soborno, especialmente en lo que concierne a terceras partes con las que la organización colabora y que pueden ser más difíciles de supervisar.
2. Ventaja Competitiva: La adopción de esta norma constituye un fuerte diferenciador frente a los competidores en el mercado, ya que demuestra el compromiso de la organización con buenas prácticas, integridad y ética empresarial, tanto ante clientes, proveedores como empleados.
3. Estándar de Transparencia: En caso de enfrentar procedimientos legales relacionados con la corrupción o el soborno, la norma puede servir como atenuante o eximente de penas o multas.
4. Apertura a Mercados Internacionales: Al ser un estándar internacional, aumenta la confianza y permite a la organización competir en mercados más allá de sus fronteras nacionales.
5. Promoción de una Cultura Anticorrupción: La norma fomenta una cultura anticorrupción tanto dentro de la organización como en todas las direcciones en las que opera, estableciendo una ética profesional transparente.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

6. Integración con Otros Estándares: La ISO 37001 se integra de manera efectiva con normas a nivel global, como la UNE 19601 de Compliance Penal, así como con sistemas de calidad, medio ambiente y seguridad, facilitando su adopción y cumplimiento conjunto.

3.2.2 Esquema propuesto para el registro de condenados por Soborno Transnacional en Colombia (STC) llamado RESOBOTRANS.

A continuación, se presenta el esquema propuesto por los autores de la actual investigación que permite establecer este registro de condenados por Soborno Transnacional en Colombia por sus siglas “RESOBOTRANS”

Figura 30 El ABC del RESOBOTRANS parte uno



Nota: la figura muestra la propuesta de los autores de la presente investigación para implementar un registro de aquellos sujetos que sean juzgados por cometer el del delito de soborno transnacional en Colombia (STC). Elaboración propia adaptado del ABC del REDAM. Infografías. Programa Virtual de Aprendizaje REDAM Agencia Nacional Digital - MinTIC - COLOMBIA ABC del El MÓDULO 1 Agencia Nacional digital-MinTIC-COLOMBIA. Obtenido el 22 de abril de 2023 <https://acortar.link/8JnZoH>

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 31 ABC del RESOBOTRANS parte dos



Nota: la figura muestra la propuesta de los autores de la presente investigación para implementar un registro de aquellos sujetos que sean juzgados por cometer el del delito de soborno transnacional en Colombia (STC). Elaboración propia adaptado del ABC del REDAM. Infografías. Programa Virtual de Aprendizaje REDAM Agencia Nacional Digital - MinTIC - COLOMBIA ABC del El MÓDULO 1 Agencia Nacional digital-MinTIC-COLOMBIA. Obtenido el 22 de abril de 2023 <https://acortar.link/8JnZoH>

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

3.3 Ejemplos y casos de estudio recientes en Colombia.

A continuación, encontrara los casos de corrupción por soborno transnacional sucedidos en Colombia periodo 2009-2018.

3.3.1 Casos importantes del delito Soborno Transnacional en Colombia:

Casos de Corrupción ocurridos en Colombia periodo 2010-2023, relacionados con contratación pública, recolectando información del año de ocurrencia, empresa privada vinculada, organizaciones del Estado vinculadas, montos económicos afectados. Retomando fuentes periodísticas que hacen público el fenómeno de estudio.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Figura 32 Casos reconocidos en Colombia por Soborno Transnacional.



Nota: Esta tabla muestra los casos reconocidos en Colombia por soborno trasnacional en donde se evidencia que por más de nueve años el delito se ha seguido cometiendo, implicando grandes empresas y montos económicos. Adaptado de: El Espectador(2020,16 de junio).Confirman sanción a dos exgerentes de la Triple A de Barranquilla por caso Inassa. El Espectador <https://acortar.link/ZqimHs>. Infobae.(2020,15 de diciembre).En firme condena contra exfuncionario de Ecopetrol por aceptar sobornos. Infobae.<https://acortar.link/LBe7kK>.El Espectador(2023, 06 de marzo). Carlos

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Mattos:Tribunal confirmó condena a nueve años en su contra por sobornos. <https://acortar.link/NS8yXH>. Infobae.(2020,15 de diciembre). En firme condena contra exfuncionario de Ecopetrol por aceptar sobornos <https://acortar.link/LBe7kK>. El Colombiano (2023,06 de septiembre). Luis Bedoya, el dirigente del fútbol colombiano que perdió su nombre y hasta la billetera tras el FIFA Gate. <https://acortar.link/zoQUHg>. El Tiempo (2020,08 de febrero). Los correos del escándalo de sobornos de Airbus que salpican a Avianca. <https://acortar.link/qr4jqqa>. Valores y Acciones. (2023,30 de marzo). Cemex: Anuncio Sentencia Condenatoria. <https://acortar.link/2mZz0T>. Cuestión Publica. (2023,28 de julio).La razón por la que tumbaron la sanción contra el concesionario Ruta del Sol II <https://acortar.link/jdh3w4>

La figura nos hace reflexionar que las grandes entidades y entidades oficiales se ha dejado involucrar en actos de corrupción. por medio de que sus altos funcionarios han aceptado los sobornos en los diversos momentos que han afectado en gran tamaño la credibilidad y confianza de los sujetos que forman parte de la sociedad y a pesar de que han sido sancionados económicamente y mediante privación de la libertad, no existe miedo para que otros ciudadanos cometan el delito de soborno transnacional afectando cada vez el Estado Colombiano ya que las inversiones en recuperación son mínimas vs los gastos de sostenimiento y procesos administrativos que requiere el aparato judicial para su correcto funcionamiento.

Aspectos Metodológicos

Es importante destacar que el doctrinante Hernández escritor de la metodología de investigación define la investigación como “conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema” (Hernández.2014, p.4).

De la misma manera, indica que con el trasegar de los años han nacido varias corrientes de pensamiento como medio de ayuda para que los investigadores resuelvan sus planteamientos de problemas de la vida del común, por lo cual del libro citado detallaremos de manera explicativa y sucinta los tres enfoques de investigación que el doctrinante Hernández trata en su obra: el primero lo denominó el enfoque cuantitativo: “en donde se utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base a la medición numérica y el análisis estadístico y su fin es el de establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (Hernández.2014, p.4).

Aludiendo dentro sus características que cuenta con planteamientos delimitados, calcula fenómenos, maneja estadísticas, prueba de hipótesis y teoría. Por lo tanto, demanda un proceso deductivo, secuencial, probatorio con lo cual se analiza la realidad objetiva (lo externo). Y finalmente se obtiene las siguientes bondades: divulgación de resultados, control sobre fenómenos, precisión, réplica, pronóstico. (Hernández.2014, p.14).

Continuando con el segundo enfoque el doctrinante Hernández lo denomina mixto compuesto de proceso inductivo, recurrente, analiza varias realidades subjetivas (lo interno del sujeto) y no tiene orden lineal. Y finalmente el doctrinante Hernández en su obra describe el tercer enfoque citado cualitativo “usa la recolección y análisis de datos en pro de afinar las preguntas de investigación en el asunto de interpretación” (Hernández, 2014, p.7).

Destacando bondades de las anteriores características. Frente al fenómeno estudiado en la presente investigación sobre la tensión existente entre el PDP y la aplicación del (AED) refleja la problemática buscando

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

contrarréstala mediante uso de medidas como el registro de personas que han sido condenadas por el delito de Soborno Transnacional en pro de disuadir a el conglomerado de la sociedad en pro de evitar la Corrupción por mencionado delito. Para lo cual se fundamenta el presente estudio de la Convención de Palermo (DTO) adoptada por Colombia en el año 2003 bajo la Ley 800 cuya finalidad era la de prevenir y combatir la delincuencia organizada a nivel mundial. En Colombia actualmente la directriz del régimen penitenciario se encuentra a cargo del Estado, lo que ha causado conductas orientadas al desgaste del sistema judicial. Lo anterior debido a los escasos recursos económicos para invertir junto al aumento del fenómeno criminal que ha conllevado al hacinamiento carcelario y por ende infracción de los derechos fundamentales de aquellos individuos privados de la libertad en centros penitenciarios. La presente investigación se desarrolló bajo la metodología cualitativa la cual se basa en una vista explicativa que busca el comprender el alcance que tienen las acciones de seres vivos, en especial de los individuos y sus instituciones, “busca interpretar lo que va captando activamente” (Hernández, 2014, p.42).

El enfoque del estudio es hermenéutico del derecho, “lo que implica una comprensión profunda del ámbito jurídico a través de su explicación y normativización de la práctica en relación con los comportamientos humanos” (Hernández,2019).

También se dirigió mediante el enfoque deductivo, examinando conceptos y estudio de doctrina, hasta llegar a determinar si en Colombia es favorable o no la implementación del análisis económico del derecho (AED) en el sistema penitenciario tema presentado en la actual investigación. En cuanto a la adquisición de datos para este informe, se emplearon múltiples recursos, como la revisión de artículos, la exploración de la literatura especializada proporcionada por diversos autores disponibles en bibliotecas convencionales y en línea, además de la evaluación de la jurisprudencia, derecho de petición. Se debe tener claro que dentro de las actividades principales del investigador es adquirir internamente la conciencia del fenómeno que va a

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

estudiar, no obstante, parte de otros investigadores que ya han estudiado del tema por lo cual conserva distancia de espectador externo y con aspecto analítico sin definir las variables cuya intención sea de manipularlas experimentalmente. Generando datos, esquemas, planos o “cuadros humanos” en pro de crear representaciones detalladas. (Hernández,2014). Tomando como fundamento el doctrinante Hernández Sampieri que es el aplicable para nuestro tema lo podemos plasmar en la siguiente manera:

Tabla 10. Enfoque cualitativo

Fase	Aplicación dentro de nuestro proyecto de investigación
Fase 1: Idea	Aplicar elementos del Análisis Económico del Derecho (AED) al Sistema Penal Colombiano (SPC).
Fase 2: Planteamiento del problema	Debido a que la Corrupción es un problema crónico en Colombia y el Soborno Transnacional es una de las formas empleadas en el país porque se trata de un delito que afecta directamente la integridad y transparencia de las instituciones públicas, y que puede tener graves consecuencias en la economía y sociedad en general. Existe una tensión entre el principio de proporcionalidad de las penas y el delito de Soborno Transnacional, lo que hace necesario un estudio profundo para encontrar soluciones, mediante la aplicación del (AED), que permitan garantizar una aplicación justa de las penas en estos casos. También es importante considerar que este delito presenta diferentes factores y circunstancias que alcanzan a manipular las disposiciones en los procesos judiciales, lo que requiere un análisis cuidadoso que identifique las posibles barreras e impedimentos en búsqueda de diligencia adecuada de la ley.
Fase 3: Inmersión inicial en el campo	principio de proporcionalidad de las penas en el delito de Soborno Transnacional artículo 433 del Código Penal Colombiano mediante la aplicación de los principios del (AED).
Fase 4: Concepción del diseño de Estudio.	Análisis de jurisprudencia, doctrina y artículos científicos.
Fase 5: Recolección de datos	Datos provenientes de: artículos, investigaciones de expertos en el campo localizados en jurisprudencia, bibliotecas tradicionales y en línea.
Fase 6: Análisis de los datos	Dentro de cada capítulo se plasmará la información encontrada para el desarrollo de la investigación.
Fase 7: Interpretación de resultados	Al ir efectuando compilación de la investigación se encontró la pertinencia de abordar de manera integral la tensión entre el Principio de Proporcionalidad de las penas (PDP) y el (AED) en la ejecución de las sanciones por el delito de Soborno Transnacional en Colombia que conlleva a la afectación de los valores constitucionales identificados y el tratamiento punitivo.
Fase 8: Elaboración de reporte de resultado	Después de llevar a cabo la recopilación de datos, se obtendrán conclusiones las cuales se compararán con la respuesta a la pregunta de investigación y los temas adicionales identificados. Estas conclusiones podrían servir de base para formular recomendaciones destinadas a investigaciones futuras.

Nota: La tabla explica las fases metodológicas desarrolladas en la actual investigación. Hernández. (2014). Metodología de la investigación. (6ta) Mc Gram Hill.p2-p4.-503.

Análisis y Discusión de Resultados

1. **Tensión:** La investigación aborda la tensión en el sistema penal colombiano donde las penas se determinan en relación con el delito cometido y su impacto en la sociedad, por lo cual se encontró la tensión entre el principio de proporcionalidad y la aplicación de penas en el delito de soborno transnacional, según los principios del análisis económico del derecho, se argumenta que el sistema penal actual no logra cumplir de manera efectiva los objetivos establecidos por la Convención de Palermo de 2000, que busca abordar y prevenir delitos organizados a nivel internacional, incluyendo los relacionados con la corrupción. A pesar de la implementación del sistema penal, los resultados han sido insatisfactorios de conformidad con los datos proporcionados por la Contraloría General de la Nación revelan que el porcentaje de recuperación de casos archivados por delitos de corrupción es mínimo, no superando el 16%. Esta discrepancia sugiere que, a pesar de las sanciones impuestas, el Estado recupera una cantidad relativamente reducida de recursos.
2. **Ecuaciones halladas en la investigación:** El artículo 4 del Código Penal Colombiano presenta las funciones de la pena; sin embargo, carece de mecanismo claro que exprese el motivo y el método mediante los cuales una determinada sanción contribuye al logro de dichas funciones (resocialización del condenado). De esta manera, resulta impropio establecer una relación directa entre el tiempo de reclusión en prisión y el cumplimiento efectivo de las funciones de la sanción que traduce la ecuación: ***“Prisión (tiempo)=Funciones (cumplimiento)”***. En consecuencia, se evidencia que no hay racionalidad en la ecuación: ***“La Sanción Penal = Funciones de la Sanción”***.

A este respecto es evidente y resulta aplicable a nuestra legislación el criterio adoptado al Soborno Transnacional en la Convención de Palermo de 2000 que definió por primera vez lo que debe

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

entenderse por delito grave lo cual depende del quantum punitivo; en su artículo 2 catalogo los delitos graves como aquellos que tengan condenas privativas de la libertad superior a 4 años. Además, es importante aclarar que las penas no se limitan únicamente a la pena de prisión, sino que también pueden incluir multas con sus correspondientes implicaciones económicas.

3. **Medidas:** Ofrecer incentivos económicos a empleados públicos puede incentivar el soborno. Es fundamental promover la ética empresarial a través de las Cámaras de Comercio como medida preventiva. Esto implica programas de formación que destaquen los beneficios de la ética en el entorno empresarial. Las empresas deben establecer políticas internas para prevenir y detectar la corrupción, y se pueden otorgar incentivos a aquellas que demuestren comportamiento ético. En casos de soborno a empleados públicos extranjeros, medidas administrativas podrían ser más efectivas que una respuesta penal. Las leyes deben centrarse en situaciones graves y no tolerar la corrupción menor. A pesar de la implementación de siete leyes desde 1997, el soborno transnacional sigue siendo un problema persistente en Colombia.
4. Para resolver la tensión entre el Análisis Económico del Derecho (AED) y el Principio de Proporcionalidad se plantea la posibilidad de resolver por vía de conciliación es clave resaltar que el delito de Soborno Transnacional en Colombia no admite la conciliación, pero posiblemente se puede llegar a acuerdos que sirvan para alcanzar beneficios procesales para aquellos sujetos que ayuden con la justicia es decir que sin ser sorprendidos cometiendo la conducta del delito sean quienes revelen quienes están de intermediarios en la cadena de la Corrupción esto debido a que generalmente son redes de varias personas que están detrás de las altas sumas de dineros ofrecidos a los funcionarios públicos extranjeros que se prestan generalmente en temas de contratación estatal entre otros.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Rescatamos que la siguiente frase de las campañas de concientización que existen en Colombia: “Ser corrupto paga”:

- I. Porque se pagan unos años de cárcel, y el infractor incrementa su patrimonio con el producto de este delito. En tal sentido es importante que se sancione igualmente al infractor incautando los bienes de estas acciones ilegales.
 - II. Al mismo tiempo como premiar la no corrupción, aquí se señala al corrupto, pero no se enaltece al no corrupto y sucede que los no corruptos son la mayoría.
5. En Colombia aquellos funcionarios públicos que son corruptos se vuelven famosos en las noticias y redes sociales. Por citar un ejemplo hemos visto casos donde un juez que no ha sido corrupto en toda su vida pasa anónimo mientras que un juez corrupto por lo menos se hace famoso lo que puede parecer broma, pero son personas que salen en la prensa y que en un momento dado salen en los medios de comunicación pagan penas, pero luego salen a litigar y les va mejor que aquellos que actúan correctamente.
 6. La Procuraduría General de la Nación, en ayuda con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, ha fundado en Colombia la Táctica para Fomentar la Cultura de la Legitimidad e Integridad, conocida como CLIC. Esta inventiva tiene como propósito fundar un impacto positivo en los servidores públicos, fomentando su deber con el acatamiento de la legislación y el repudio de la Corrupción. La campaña se basa en el lema "Soy correcto, no corrupto", que promueve los valores de legalidad e integridad en el servicio público. (Procuraduría 2012).

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Conclusiones y Recomendaciones**Conclusiones**

El problema evidencia que, en Colombia, no hay un discernimiento claro en materia de política penal, legislativa ni judicial que sustente de manera adecuada la forma en que se prevén y aplican las sanciones penales. El artículo 4 del Código Penal Colombiano plantea las funciones de la pena, pero necesita de un mecanismo claro que explique tanto el motivo como el método mediante los cuales una determinada sanción contribuye al logro de dichas funciones (resocialización del condenado). De esta manera, resulta impropio establecer una relación directa entre el tiempo de reclusión en prisión y el cumplimiento efectivo de las funciones de la sanción que traduce la ecuación:

“Prisión (tiempo)=Funciones(cumplimiento)” En consecuencia, se evidencia que no hay coherencia en la ecuación: ***“La sanción penal = Funciones de la sanción”***.

De este modo, se hace complicado establecer una correlación directa entre la duración de la prisión y la efectividad en el cumplimiento de las funciones penales.

- ✓ Se puede indicar que la tensión entre Principio de Proporcionalidad y la aplicación de penas en casos de Soborno Transnacional dentro del actual Sistema Penal Colombiano puede ser resuelta usando el Análisis económico del derecho (AED) como una medida de ponderación entre la gravedad del delito y la eficiencia del sistema legal.
- ✓ La tensión evidenciada en la investigación se basa en la premisa de que el sistema punitivo actual no logra cumplir de manera efectiva los objetivos establecidos por la Convención de Palermo de 2000 que fue concebida para abordar y prevenir delitos organizados a nivel internacional, y la incorporación de delitos relacionados con la corrupción fue un paso crucial en esa dirección. Sin embargo, a pesar de la aplicación del sistema penal en Colombia, los resultados han sido insatisfactorios ya que la Contraloría General de la Nación para el período de 2015 a septiembre de 2023, reveló que el

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

porcentaje de recuperación de casos archivados por delitos de Corrupción no supera el 16% siendo una cifra mínima, a pesar de que se imponen sanciones a los infractores el Estado recupera una cantidad relativamente reducida.

- ✓ De la misma manera se evidencio que el costo asumido por el Estado de una persona privada de la libertad intramuros a mayo de 2023 acorde con el informe del INPEC es del valor de \$3.133.831.955 lo que indica que vs el porcentaje recuperado el Estado Colombia gasta más recursos económicos en mantener una persona privada de la libertad (PPL) que lo recuperado en sanciones penales por soborno transnacional.
- ✓ Una propuesta de solución factible sería la adopción de un enfoque más flexible que ajuste las sanciones de manera proporcional, al mismo tiempo que ofrezca incentivos para promover la colaboración en la detección de actos de soborno e incentivar aquellos funcionarios públicos que tengan sus hojas de vida intachables como una forma de enaltecer el mérito y la contribución de sus servicios en el cumplimiento del interés general a la ejecución de un servicio correcto de las necesidades de los ciudadanos colombianos.
- ✓ Estos incentivos podrían materializarse a través de la reducción de penas a cambio de información valiosa que contribuya a dismantelar redes de corrupción, junto a la creación de un registro de personas naturales o jurídicas condenados por cometer el delito de soborno transnacional denominado “RESOBOTRANS”(Registro de Soborno Transnacional), el cual será constituido mediante un sistema de base de datos electrónico de acceso público y gratuito. Dicho registro tendría implicaciones a largo plazo en lo que concierne a la participación en licitaciones gubernamentales, adquisiciones de bienes, viajes internacionales y otras actividades relacionadas a las actividades de funcionarios públicos. Consecuentemente se cumple la hipótesis ya que argumenta que estas acciones

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

son necesarias para alejar a los funcionarios públicos de cometer actos corruptos y promover una cultura de integridad ética y transparencia en Colombia.

- ✓ El enfoque para abordar este tema implica el uso de incentivos económicos y sanciones que incidan en el comportamiento de infractores y funcionarios públicos en entidades gubernamentales. Sanciones proporcionales y disuasorias pueden crear un ambiente menos propenso al Soborno Transnacional. Además, la promoción de la transparencia y la integridad en transacciones internacionales puede fomentar prácticas éticas y responsables entre individuos y empresas en acuerdos globales.

A continuación, encontrara las respuestas a los objetivos específicos:

- ✓ En la investigación se identificó los fundamentos del Análisis Económico del Derecho (AED) y el Principio de proporcionalidad dentro del ámbito del Sistema Penal Colombiano, en consonancia con la Convención de Palermo de 2000 comprendiendo los conceptos y trazabilidad del contexto.
- ✓ Al efectuar el análisis del artículo 433 del Código penal colombiano y su vinculación con el Principio de Proporcionalidad y el Análisis Económico del Derecho (AED), se concluye que se cumplió este objetivo tras un estudio detallado del marco legal existente abordando de manera adecuada los aspectos económicos y de eficiencia en la lucha contra el Soborno Transnacional.
- ✓ La aplicación del enfoque económico en la lucha contra el Soborno Transnacional se presenta como una herramienta fundamental. El Análisis Económico del Derecho (AED), proporciona un panorama que más allá de las consideraciones puramente legales, permite abordar este problema desde una perspectiva más amplia y pragmática, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la economía y la

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

eficiencia, el Análisis Económico del Derecho(AED),ofrece herramientas que pueden contribuir a mejorar la prevención y la sanción de conductas corruptas en el ámbito transnacional.

- ✓ El tercer objetivo específico se logró al proponer medidas concretas como la creación del registro de personas naturales o jurídicas condenadas por soborno transnacional en Colombia denominado “RESOBOTRANS”, logrando así ajustes normativos y directrices para decisiones judiciales, además de la implementación de incentivos y sanciones económicas. Estas acciones buscan promover la denuncia y la colaboración con funcionarios públicos en la lucha contra el soborno transnacional.
- ✓ Al finalizar la investigación se pudo evidenciar que se han establecido instrumentos internacionales para combatir la corrupción, especialmente en el ámbito del soborno transnacional. Aunque los Estados mantienen autonomía en la determinación de las sanciones penales, algunos organismos internacionales han cuestionado la eficacia de perseguir penalmente los pagos de facilitación de acciones corruptas. A pesar de estas dudas, es innegable la existencia de instrumentos internacionales que instan a la persecución penal de conductas relacionadas con casos de corrupción a gran escala, lo que refleja un compromiso global en la lucha contra la corrupción y la formación en la integridad en el ámbito internacional.
- ✓ El desestímulo a la corrupción a los funcionarios públicos en Colombia debe ofrecer incentivos más allá de consideraciones éticas, como mantener el empleo y la reputación familiar. Por lo se plantera que debe incluir recompensas económicas u otros beneficios como descuentos en ciertas tiendas o pago de impuestos para aquellos empleados públicos que demuestren integridad en sus funciones.
- ✓ Tras concluir esta investigación, se evidencia un contraste entre los valores constitucionales de Colombia y el enfoque punitivo en la prevención del Soborno Transnacional. Mientras la Constitución promueve principios de justicia, equidad y transparencia, la respuesta penal se centra en sanciones y

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSION CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

castigos. Por lo tanto, es crucial armonizar estos elementos para disuadir a los responsables directos del aumento de estos índices delictivos. Hasta la terminación de esta investigación, la falta de medidas contundentes que afecten no solo la libertad, sino también el patrimonio económico de los infractores ha permitido que continúen aceptando estos delitos flagrantemente. Esto afecta tanto la administración pública nacional como transnacional, así como la credibilidad de un Estado Social de Derecho a nivel global.

- ✓ Como reflexión final respecto de la tensión entre el principio de proporcionalidad y el análisis económico del derecho en el castigo del soborno transnacional en Colombia requiere un enfoque integral con colaboración multidisciplinaria para lograr un sistema de justicia efectivo en la lucha contra la corrupción dejando abierta la posibilidad de que se cree una ley en Colombia que adopte la propuesta de instituir el registro de personas naturales o jurídicas condenadas por soborno transnacional en Colombia “RESOBOTRANS” y así se brinde un desestímulo a la sociedad en la comisión de este tipo de delitos.

Recomendaciones

- En el contexto del delito de soborno transnacional en Colombia, es fundamental abordar de manera integral y multidisciplinaria la tensión existente entre el Principio de Proporcionalidad y el Análisis Económico del Derecho en la aplicación de las penas. Esta reflexión surge de la necesidad de equilibrar dos enfoques importantes en el Sistema de Justicia Penal: el Principio de Proporcionalidad, que busca garantizar una sanción justa y acorde con la gravedad del delito, y el Análisis Económico del Derecho, que considera aspectos económicos y de eficiencia en la toma de decisiones legales.
- En el corazón de esta reflexión, se encuentra el contraste entre los valores constitucionales identificados como lo son en primer lugar la transparencia relacionada con el acceso a información y la entrega de

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

cuentas ítems esenciales para prevenir y combatir la corrupción, en segundo lugar, la Integridad que garantiza que los funcionarios actúen con honestidad, ética y compromiso del uso de las pertenencias públicas. En tercer lugar, la Igualdad donde todos los ciudadanos tienen derecho a un trato igualitario ante la ley y a recibir servicios públicos de calidad. Evitando que el dinero llegue a funcionarios corruptos, garantizando así que los recursos sean utilizados para el beneficio de toda la sociedad. En cuarto lugar, la participación ciudadana en donde se evidencia que la intervención de la sociedad en el control y monitoreo del gasto estatal es esencial para prevenir y detectar prácticas corruptas. En quinto lugar, la justicia mediante la cual se garantiza una sanción adecuada para los funcionarios públicos corruptos, siendo primordial para originar justicia y el Estado de derecho. En sexto lugar la eficiencia que demuestra el encargo ha sido el correcto en lo relacionado a los capitales públicos para optimizar su uso y prevenir desvíos o malversaciones y en última instancia, en el séptimo puesto se ubica la obligación que tienen los funcionarios públicos de asumir la responsabilidad por sus acciones y elecciones. Esta responsabilidad incluye rendir cuentas a la sociedad y ante el sistema judicial, lo cual es esencial para prevenir y combatir la corrupción.

- Al salvaguardar y fortalecer estos valores constitucionales, se logra establecer un sistema más sólido y transparente que dificulta el acceso de dinero a funcionarios corruptos. Asimismo, se fomenta una gestión responsable y ética de los capitales públicos, a merced del bienestar general.
- De lo anteriormente citado se presenta la orientación contrastante con el tratamiento punitivo que reside en la integración de enfoques multidisciplinarios, tecnológicos y participación ciudadana, que potencian una lucha más eficaz contra el soborno transnacional. De esta manera, se fomenta una cultura arraigada en la integridad y la responsabilidad en el servicio público, garantizando la utilización ética y responsable de los capitales públicos a favor de la sociedad.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

- Una recomendación significativa de la presente investigación es la creación de un registro de personas naturales o jurídicas condenadas por el delito de soborno transnacional en Colombia, con el propósito de prevenir que el dinero llegue a funcionarios corruptos. Los registrados enfrentarían restricciones, como la imposibilidad de participar en contrataciones públicas, recibir beneficios gubernamentales o viajar al extranjero por un período proporcional a su sentencia. Además, se sugiere premiar la integridad con incentivos, más allá de consideraciones éticas, como recompensas económicas o beneficios para aquellos que eviten la corrupción en su rol como empleados públicos. Estas medidas buscan combatir la corrupción y motivar la rectitud en Colombia.
- Para fortalecer la regulación y el cumplimiento de la legislación, es crucial centralizar la información de las empresas contratistas del Estado en una plataforma única, conectando de manera instantánea la información de la DIAN con los registros de las instituciones bancarias. Esto garantizaría la exactitud de la información. Además, es crucial adoptar acciones de transparencia y responsabilidad, supervisadas por un departamento especializado dentro de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de identificar posibles anomalías, lo que implica asignar los recursos adecuados para llevar a cabo esta tarea de manera efectiva.
- Es importante que el desestímulo a la corrupción no se base únicamente en criterios morales o éticos, sino que también conlleve beneficios tangibles. En otras palabras, una persona debería saber que abstenerse de incurrir en actos corruptos no solo implica mantener su empleo y preservar su honor, así como la reputación de su familia, sino que también conlleva incentivos adicionales. Estos estímulos pueden manifestarse como compensaciones financieras u otros mecanismos de incentivos o reconocimientos dirigidos a aquellos que evidencien su honestidad en la ejecución de sus responsabilidades como funcionarios públicos.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

- Promover la ética empresarial a través de las Cámaras de Comercio es fundamental para prevenir el Soborno Transnacional. Esto implica programas de formación a nivel nacional que destaquen los beneficios de la ética y la transparencia en las organizaciones. Las compañías deben establecer políticas y programas internos para prevenir y detectar la Corrupción. Además, se pueden otorgar incentivos, como ventajas fiscales y prioridad en contratos estatales, a las empresas que demuestren comportamiento ético y transparente en sus operaciones.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Bibliografía

Ambitojurídico (2018, 12 de julio). *Estas son las obligaciones del juez al imponer una sanción penal*. Legis. obtenido. 25 de septiembre de 2023 <https://www.ambitojuridico.com/noticias/penal/penal/estas-son-las-obligaciones-del-juez-al-imponer-una-sancion-penal>

ABC del REDAM. *Infografías. Programa Virtual de Aprendizaje REDAM Agencia Nacional Digital - MinTIC - Colombia ABC del el módulo 1 Agencia Nacional digital-MinTIC-Colombia*. Obtenido el 22 de abril de 2023 [INFOGRAFIA 01.cdr \(redam.gov.co\)](#).

Academia Pirani. *Soborno transnacional: qué es y cómo prevenirlo*. Obtenido 2 de junio de 2023. [Soborno transnacional: qué es y cómo prevenirlo \(piranirisk.com\)](#)

Alarcón A., (2016). *Análisis Económico del Derecho (AED) : Principales Antecedentes Metodológicos*. Colombia. Repositorio Universidad Católica.

Aragón, N.Q. 2014. *Análisis Económico del Derecho (AED)*. Editorial Dykinson,S.L.Melendez Valdés, 61-28015 Madrid. Numero topográfico universidad externado 348.21 Q4A.2014.Ej.

Arias.D. (2012,16 de marzo). *Proporcionalidad, pena y principio de legalidad*. Obtenido. Revista Cielo.25 de mayo de 2023. Obtenido. 12 de octubre de 2023.Proporcionalidad, pena y principio de legalidad (scielo.org.co)

Arjona. A. & Trujillo M. (2002). *El Análisis Económico del Derecho* (p.4). Obtenido el 22 de agosto de 2022.[PORTADAS Y CONTENIDO \(icesi.edu.co\)](#)

BBC News. (2019. 19 de marzo). *Cómo hizo Japón para convertirse en uno de los países más seguros del mundo*. Obtenido el 22 de agosto de 2022 <https://www.bbc.com/news/mundo-50888888>

Ballesteros,J.(2024). Observatorio de criminalidad organizada transnacional. Obtenido el 08 de marzo de 2024. <https://crimtrans.usal.es/?q=taxonomy/term/167>.

Ballesteros,J.(2017).Criminalidad organizada transnacional: una amenaza a la seguridad de los estados democráticos. Dialnet (unirioja.es). Obtenido el 08 de marzo de 2024. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=706274>

Berdugo, I (2007). *Tratamiento Jurídico penal del blanqueo de capitales a la luz de las iniciativas internacionales más recientes en la lucha contra la corrupción*. SEJ 2006.13439. Obtenido el 08 de marzo de 2024 CV-BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE (uca.es)

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Beltrán, D. (2023). *Vista de el Derecho Económico Internacional en tiempos de crisis*. Editorial El Derecho Económico Internacional en tiempos de crisis. Con-Texto, (57), 7–8. <https://doi.org/10.18601/01236458.n57.02>. Obtenido el 15 de abril de 2023. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contexto/article/view/8535/13093>

Bedoya (2016). *Delito de soborno transnacional. Antecedentes, consideraciones sobre el bien jurídico y estructura típica*. Universidad Eafit. Obtenido el 15 de abril de 2023. [Delito de soborno transnacional. Antecedentes, consideraciones sobre el bien jurídico y estructura típica. \(eafit.edu.co\)](https://www.eafit.edu.co/revistas/revista-de-derecho-y-justicia/ver-publicacion/114)

Bernal, C. (2009). *El Principio de Proporcionalidad y los derechos fundamentales. Centro de estudios políticos y constitucionales*. Universidad Externado de Colombia número topográfico 342.22. B517P. Ej.3

Bernal (2013). *Bienes jurídicos o protección de la vigencia de las normas: Una lectura desde la historia social del derecho penal*. Bogotá D.C.: Universidad Católica de Colombia, 2013. Obtenido el 15 de abril de 2023. <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pdf/bienes-juridicos-final-digital.pdf>

Bernal, C. (2014). *El Principio de Proporcionalidad y los derechos fundamentales. Centro de estudios políticos y constitucionales*. Universidad Externado de Colombia 4ta edición

Bernard Mainar, R. (2019). *Retrospectiva histórica Análisis Económico del Derecho (AED) (II): desde sus orígenes hasta nuestros días*. Icade. Revista De La Facultad De Derecho, (106). Obtenido el 22 de agosto de 2022. <https://doi.org/10.14422/icade.i106.y2019.006>.

Bitbol, A. (1996). *Enciclopedia jurídica Omeba*. Buenos Aires, Argentina: Driskill. Obtenido el 14 de mayo de 2023. Desde [https://Enciclopedia jurídica Omeba. https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/libro_oes_lavado_activos_2018_4_digital.pdf ISBN 978-950-9103-32-0 - Libro.](https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/libro_oes_lavado_activos_2018_4_digital.pdf)

Blanco Cordero, I. & Caparros, E. (2006). *Combate al lavado de activos desde el sistema judicial*. Quinta edición OEA. [https://LIBRO OEA LAVADO ACTIVOS 2018_4 DIGITAL.pdf \(oas.org\)](https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/libro_oes_lavado_activos_2018_4_digital.pdf).

Buchanan, J. (2000). Buena Economía-Mal Derecho. En A. Roemer, Derecho y economía: una revisión de la literatura (pp. 123-132). México: Instituto Tecnológico Autónomo de México y Fondo de Cultura Económica.

Cabada, M. (1980) *Feuerbach y Kant dos actitudes antropológicas*. Universidad Pontificia Comillas Madrid España. Obtenido 10 de agosto de 2023. [Feuerbach y Kant - Google Books](https://books.google.com/books?id=...)

Caballero, I. (2020). *Así está hoy el escándalo de Odebrecht en América Latina*. Obtenido el 15 de abril de 2023. <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/especiales/odebrecht-en-america-latina/>

Castro J., (2019). *El sistema penal, dolencias y soluciones*. Colombia. La República sábado, 13 de julio de 2019.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Carnevali Rodríguez, R. (2008). *Derecho penal como ultima ratio*. Hacia una política criminal racional. *Ius et praxis*, 14(1), 13-48.

Carrero, V. (2019). *La corrupción por encima de la contratación estatal en Colombia*. Cajicá: Universidad Militar Nueva Granada.

Chanjan, R.(2019). *El correcto funcionamiento de la administración pública: fundamento de incriminación de los delitos vinculados a la corrupción pública*. *Derecho Penal y Criminología*, v38. Obtenido el 22 de agosto de 2022. <https://revistas.externado.edu.co/index.php/derpen/article/view/5210>.

Caparrós,F.(2021). El Derecho penal y la política criminal frente a la corrupción. Obtenido el 08 de marzo de 2024. Recuperación de Activos de la Corrupcion.pdf (revistaderecho.com.co)

Ceballos,Medina.C.(2020). [Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana].DANE.[Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana](https://www.dane.gov.co).Obtenido el 24 de febrero de 2023. [https:// www. dane.gov.co](https://www.dane.gov.co).

Congreso de Colombia. (1993). Ley 80 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá.

Congreso de Colombia. (2016). Ley 778 por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional. Bogotá. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67542>

Consejo de Estado [CE], Sala de Consulta y Servicio Civil, diciembre 16, 2019. M. P.: A.Namen. No 11001-03-06-000-2019-00129-00. (Colombia). Obtenido el 27 de junio de 2023. https://www.tirantonline.com-co.bibliodigital.ugc.edu.co/latam/documentoLatam/show/20023383?tolweb_search_token_id=649b1374ac949869e30c7ac8&num_found=488&pais=col&tolgeo=latam&general=+imputacion+de+la+responsabilidad+penal+soborno&prev_index=0&next_index=2&navigate_url=%2Fbase%2Fcol%2Fjurisprudencia%2Fsearches%2Fnavigate%3Ftoken_id%3D649b1374ac949869e30c7ac8&search_url=%2Fbase%2Fcol%2Fjurisprudencia%2Fsearches%3Findex%3D1%26token_id%3D649b1374ac949869e30c7ac8

Constitución política de Colombia [Const. P.]. (1991). Colombia: Legis, 5a ed.

Código Penal [Cód. P.] (2000). (Colombia). 5a ed. Legis.

Código penal esquemático [Cód. P.] (2017). (Colombia). 5a ed. Doctrina y Ley. Pedro Alfonso Pabón Parra.

Código Penitenciario y Carcelario [Cód. P. Ley 65] (1993). (Colombia). Obtenido el 22 de agosto de 2022. <https://bit.ly/3FoNxj7>.

Código Penal [Cód. P.] (1995). (España).Ley orgánica 10/1995 Obtenido el 30 de julio de 2023.[BOE-A-1995-25444 Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal](https://www.boe.es/boe-1995-25444).

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH (2008). *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de la libertad*. Obtenido: 08 de octubre de 2023. [Principios y Buenas Prcticas sobre la Proteccin de las \(oas.org\)](#)

Convención Interamericana contra la Corrupción. Organización de Estados Americanos (1996). Convenios Internacionales Suscritos por México en Materia de Combate a La Corrupción. Obtenido el 22 de agosto de 2022 https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_t-58_contra_corupccion.pdf . [convencion interamericana contra la corrupcion \(www.gob.mx\)](#)

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. (2003). Obtenido el 22 de agosto de 2022 <https://www.unodc.org/pdf/corruption>. 04-56160_main_pr (unodc.org)

Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros. (1997). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)*. Obtenido el 22 de agosto de 2022 https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/convcombatbribery_spanish.pdf [ConvCombatBriery Spanish.pdf \(oecd.org\)](#)

Departamento de Seguridad Nacional. (2019,21 de enero). *Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave*. [https://www.dsn.gob.es/es/documento\).estrategia-nacional-contra-crimen-organizado-delincuencia-grave](https://www.dsn.gob.es/es/documento).estrategia-nacional-contra-crimen-organizado-delincuencia-grave)

Doménech G., (2014). *Por qué y cómo hacer Análisis Económico del Derecho (AED)* . España. Revista de Administración Pública, Madrid. Obtenido el 22 de agosto de 2022. <https://www.uv.es/gadopas/2014.analisis.economico.pdf> . [00-Primeras.qxp \(uv.es\)](#)

Cooter,R.&Rubinfeld,D. (1989). *Economic Analysis of Legal disputes and Their Resolution*. Journal of Economic Literature vol. XXVII(septiembre 1989) p.1068.USA.Obtenido 12 mayo de 2023. [JEL Ec. analysis of legal disputes 1989.pdf \(berkeley.edu\)](#)

Corte Constitucional [CC], enero 24, 1994. M.P.: A. Martínez. Sentencia 015/94. (Colombia). Obtenido el 25 marzo de 2023. [Sentencia T-015/94 - Corte Constitucional de Colombia \(juristeca.com\)](#)

Corte Constitucional [CC], febrero 1, 1996. M.P.: A, Martínez. Sentencia T-015/94. (Colombia). Obtenido el 05 marzo de 2023. [https:// T-015-94 Corte Constitucional de Colombia](https://T-015-94 Corte Constitucional de Colombia)

Corte Constitucional [CC], febrero 1, 1996. M.P.: J.Arango y A. Barrera. Sentencia 022/96. (Colombia). Obtenido el 05 marzo de 2023. [C-022-96 Corte Constitucional de Colombia](#)

Corte Constitucional [CC], febrero 1, 1997. M.P.: C. Gaviria. Sentencia 0285/97. (Colombia). Obtenido el 05 marzo de 2023. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-285-97.htm>

Corte Constitucional [CC], agosto 5, 1998. M.P.: F.Morón. Sentencia 397/98. (Colombia). Obtenido el 05 abril de 2023. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/C-397-98.htm>

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Corte Constitucional [CC], abril 6, 2000. M.P.: A. Barrera. Sentencia 0392/00. (Colombia). Obtenido el 05 marzo de 2023. [C-392-00 Corte Constitucional de Colombia](#)

Corte Constitucional [CC], junio 20, 2001. M.P.: J. Araujo J y M. Cepeda. Sentencia 646/01.(Colombia). Obtenido el 08 febrero de 2023.<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/C-646-01.htm>

Corte Constitucional [CC], noviembre 23, 2010. M.P.: L. Vargas. Sentencia 936/10.(Colombia). Obtenido el 12 diciembre de 2022. [C-936-10 Corte Constitucional de Colombia](#).

Corte Constitucional [CC], agosto 28, 2006. M.P.:Herrera.H.Sentencia 172/06.(Colombia). Obtenido el 12 agosto de 2023. [C-172 de 2006 \(suin-juriscal.gov.co\)](#)

Corte Constitucional [CC], noviembre 14, 2012. M.P.:Pretelt-J..Sentencia 944 /12.(Colombia). Obtenido el 12 agosto de 2023. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-944-12.htm>

Corte Constitucional [C.C.], Sala Primera de Revisión, junio 28, 2013, M.P.: M.V. Calle, Sentencia T-388-2013, (Colombia). Obtenido el 12 diciembre de 2022 [T-388-13 Corte Constitucional de Colombia](#)

Corte Constitucional [CC], diciembre 16, 2015. M.P.: G.S. Ortiz. Sentencia T-762/15, (Colombia). Obtenido el 12 diciembre de 2022. [T-762-15 Corte Constitucional de Colombia](#)

Consejo de Seguridad Nacional. (2021,julio). Estrategia de los Estados Unidos para afrontar las causas originarias de la migración en América Central. [2-Spanish-Root-Causes-Strategy.pdf \(state.gov\)](#)

Cuestión Publica. (2023,28 de julio). La razón por la que tumbaron la sanción contra el concesionario Ruta del Sol II. [La razón por la que tumbaron la sanción contra el concesionario Ruta del Sol II - Cuestión Pública \(cuestionpublica.com\)](#)

Decreto 2160/92, diciembre 30, 1992. Ministerio de Justicia. (Colombia). Obtenido el 22 de octubre de 2022. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66507>.

Decreto 270/10, enero 29, 2010. *Ministerio del Interior y de Justicia*. (Colombia). Obtenido el 22 de octubre de 2022. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66524>.

Decreto 4151/11, noviembre 3, 2011. Presidencia de la República. (Colombia). Obtenido el 22 de octubre de 2022. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=66362

De Fazio,F.(2021). Principios y Proporcionalidad Revisitados. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Queretaro Mexico. Primera edición.

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Del Castillo,C.(2020). *Soborno Transnacional: El Centro de la Corrupción en Colombia en los años 2010-2019*. Obtenido: 22 de octubre de 2023. [Tesis Pregrado Carlos Del Castillo.pdf \(javeriana.edu.co\)](#)

Departamento de Seguridad Nacional. (2019,21 de enero). *Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave*. Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave | DSN

Demetrio, E. (2008). “*Culpabilidad y fines de la pena: con especial referencia al pensamiento de Claus Roxin*” en Derecho penal contemporáneo, Revista internacional, Nro. 25, Bogotá, octubre- diciembre 2008, pp. 87-131.

Diaz Arana,A.F. & Pava Lugo,M. &Guio Diaz,S.(2022).*Derecho y Riesgos: Reflexiones de Diálogos Punitivos*. Ediciones Nueva Juridica. Numero topográfico 343.D431.2022 Ej.1 de la Universidad Externado de Bogotá

Díaz, J. (2008). La corrupción en las transacciones comerciales internacionales. El artículo 445 del código penal español. Revista cuatrimestral de la facultad de derecho y ciencias económicas y empresariales (74), pp. 199-223. Obtenido el 12 diciembre de 2022. <https://revistas.upcomillas.es/index.php/revistaicade/article/viewFile/354/280>

Domenech, G. (2014). *Por qué y cómo hacer análisis económico del Derecho*. Revista de Administración Pública (195), 99-133.

Donadio, A. (2019). *Odebrecht sobornó a periodistas*. Obtenido el 25 de marzo de 2023. <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/odebrecht-soborno-periodistas-articulo-877935>

Dorf, M. C. (2016). [Review of *Divergent Paths: The Academy and the Judiciary*, by R. A. Posner]. *Journal of Legal Education*, 66(1), 186–202. Obtenido el 10 de marzo de 2024 <http://www.jstor.org/stable/26402426>

El Confidencial. (2019.20 de marzo). *Cómo Singapur se convirtió en la ciudad más segura del mundo*. https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2019-03-20/singapur-ciudad-mas-segura-del-mundo_1891582/

El Colombiano (2023,06 de septiembre).*Luis Bedoya, el dirigente del fútbol colombiano que perdió su nombre y hasta la billetera tras el FIFA Gate*. Obtenido 28 De septiembre de 2023 [El expresidente de la Federación Colombiana de Fútbol, Luis Bedoya, podría quedar en libertad por caso Fifa Gate \(elcolombiano.com\)](#)

El Espectador(2020,16 de junio).*Confirman sanción a dos exgerentes de la Triple A de Barranquilla por caso Inassa*. El Espectador [Confirman sanción a dos exgerentes de la Triple A de Barranquilla por caso Inassa | EL ESPECTADOR](#)

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

El Espectador (2023, 06 de marzo). Carlos Mattos: Tribunal confirmó condena a nueve años en su contra por sobornos. Obtenido 28 de agosto de 2023. <https://www.elespectador.com/judicial/carlos-mattos-tribunal-confirmando-condena-a-nueve-anos-en-su-contra-por-sobornos/>

El país.(2023, 27 de mayo). ¿Cuánto cuesta mantener un preso en Colombia?. Obtenido 28 de agosto de 2023. [Lo que cuesta mantener un preso en Colombia \(elpais.com.co\)](https://elpais.com.co/lo-que-cuesta-mantener-un-presos-en-colombia/)

El Tiempo (2020, 08 de febrero). Los correos del escándalo de sobornos de Airbus que salpican a Avianca. Obtenido 28 de agosto de 2023. <https://www.eltiempo.com/unidad-investigativa/los-correos-del-escandalo-de-sobornos-de-airbus-que-salpican-a-avianca-460354>.

Europa. Síntesis de la Legislación de la UE. Delincuencia organizada: prevención de la delincuencia en la Unión Europea. Obtenido el 25 de marzo de 2023. http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/fight_against_organised_crime.

Feuerbach, A. (1989). *Tratado de Derecho penal*. Hamurabi. Obtenido el 25 de marzo de 2023. <https://edisciplinas.usp.br/>.

Feuerbach, A. (1990). *Penal Law and Punishment: The Rationality of Punishment*. Obtenido 08 de mayo de 2023. <https://www.jstor.org/stable/43154070>

Feuerbach. P. & Ritter J. (2007). *Tratado de Derecho Penal común vigente en alemania*. Editorial Hammurabi- 1er edición

Ferrajoli, L(1995). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*, trad. Ibáñez, A. y Greppi, Madrid, A Trotta.

Fiscalía(2023, 01 de noviembre). Noticias en proceso de la Fiscalía. Caso Odebrecht [Delitos Fiscalía General de la Nación](https://www.fiscalia.gov.co/actualidad/noticias-en-proceso-de-la-fiscalia). Obtenido el 4 de noviembre de 2023. [Fiscalía General de la Nación \(fiscalia.gov.co\)](https://www.fiscalia.gov.co/)

Fisher, L, & Espejo, J.(2011) *Mercadotecnia edición tercera volumen 1*. p.84

Fischer, S.; Dornbusch, R.; Schmalensee, R. 1995. *Economía*. Editorial. McGraw Hill. 4ta Edición p-60.
García, A. & Zabala, D. (2017). ¿Qué es el análisis económico del derecho? *Revista Derecho de acción*. Obtenido 28 de febrero de 2023. <https://bit.ly/3FF2sY1>

Gil.S,(2020). Definición de microeconomía. Economipedia. Obtenido 28 de febrero de 2023 [Microeconomía - Qué es, definición y concepto | 2023 | Economipedia](https://www.economipedia.com/definicion-de-microeconomia/).

González Cussac José Luis (2015). *Trayectoria del autor González Cussac José Luis*. Obtenido el 08 de marzo de 2024. [cv-gonzalez-cussac.pdf \(ua.es\)](https://www.gonzalez-cussac.com/cv-gonzalez-cussac.pdf)

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

González Uriel, D. (2019). Kai Ambos, Derecho Penal Internacional Económico. Fundamentos de la responsabilidad penal internacional de las empresas. Eunomia. Revista en Cultura de la Legalidad, 17, 408-413. doi: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2019.5046>. Obtenido el 08 de marzo de 2024.

Guagliardo, Vincenzo (2012), De los dolores y las penas. Ensayo abolicionista sobre la objeción de conciencia. Madrid: Traficantes de sueños dolores. Obtenido 28 de febrero de 2023. https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map38_de_dolores.pdf

Guzmán, C. (2022).(2023,01 de noviembre) (AED) y derecho público económico. Obtenido 28 de febrero de 2023. [Análisis económico del derecho y derecho público económico \(ucontinental.edu.pe\)](https://www.ucontinental.edu.pe)

Gutiérrez, G. (2015). Un acercamiento a la teoría de juegos. obtenido 28 de febrero de 2023. [Un acercamiento a la Teoria de Juegos.pdf \(redicces.org.sv\)](https://www.redicces.org/sv)

Guía práctica para entender la lucha contra el Soborno Transnacional en Colombia. Superintendencia de Sociedades de Colombia. Obtenido el 13 marzo de 2023. [Guia_practica_entender_lucha_soborno_transnacional.pdf \(cancilleria.gov.co\)](https://www.cancilleria.gov.co)

Goldman, D.H. (2017). (AED) penal y derecho penal liberal: confluencias y bifurcaciones. Revista de Derecho Penal y Criminología(Vol. 38, Issue 104) Editorial: Universidad Externado de Colombia. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpen/issue/view/495>

Hasasan, V., (2016). Las injusticias de la justicia: un análisis de precedentes judiciales sobre protección a la población carcelaria en Colombia a partir de la dignidad humana. Bogotá: Vniversitas.

Henao Pérez, J. C (2018). Corrupción en Colombia. corrupción. Estado e instrumentos jurídicos, 4.#topografico. 364.1323 C825C2 2018 universidad Externado Bogotá

Hernández, A. (2003). Economía Colombiana 80 años de la contraloría, la voz de la Controlaria. Imprenta Nacional. Bogotá D.C.

Hernández, J. (2019). Nociones de hermenéutica e interpretación jurídica en el contexto mexicano.(1ª). Universidad Nacional autónoma de México. p.40. Obtenido 12 de mayo de 2023. [Nociones de hermenéutica e interpretación jurídica en el contexto mexicano \(unam.mx\)](https://www.unam.mx)

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ta) Mc Gram Hill. p2-p4.-503.

Huntington, Samuel.(1972). *El orden político en las sociedades en cambio*. Paidós, Buenos Aires. Obtenido el 25 de marzo de 2023. [207035148-El-Orden-Politico-en-las-Sociedades-en-Cambio-Samuel-Huntington.pdf \(ula.ve\)](https://www.ula.ve)

Infobae.(2021, 7 de julio). Colombia y Países Bajos firmaron una alianza contra el crimen transnacional. Obtenido el 25 de marzo de 2023.

[Colombia y Países Bajos firmaron una alianza contra el crimen transnacional - Infobae](https://www.infobae.com)

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Infobae.(2020,15 de diciembre). En firme condena contra exfuncionario de Ecopetrol por aceptar sobornos. Infobae. Obtenido el 25 de marzo de 2023 <https://www.infobae.com/america/colombia/2020/12/15/en-firme-condena-contra-exfuncionario-de-ecopetrol-por-aceptar-sobornos/#:~:text=La%20Sala%20Penal%20del%20Tribunal,beneficiar%20a%20la%20empresa%20Petrotiger>

Infolaft. (2015). *Paso a paso del caso Airbus y Avianca*. Obtenido de <https://www.infolaft.com/paso-a-paso-del-caso-airbus-y-avianca/>.

Infolat (1977). *¿Qué es la FCPA y porque es importante?* Obtenido 22 de agosto de 2023. [¿Qué es la ley FCPA y por qué es importante? | Infolaft](#)

INPEC (2022). *Número 13 Informe estadístico Oficina asesora de planeación grupo estadística Gasto global PPL intramuros - noviembre 2022*. Obtenido el 25 de marzo de 2023. 28997291-8ae5-2aac-a816-a3021d7b149f (inpec.gov.co)

INPEC (2023). *Número 05 Informe estadístico POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD INPEC Oficina asesora de planeación grupo estadística Gasto global PPL intramuros – mayo 2023*. Obtenido 05 de noviembre de 2023. <https://www.inpec.gov.co/documents/20143/1577845/INFORME+MAYO+2023.pdf/af779756-38d4-20f8-f465-9ad6d4cc4f5d?download=true>

INTERPOL. (2012,11 de junio). *Lucha de Italia contra la mafia es un modelo para combatir la delincuencia organizada transnacional, declara el jefe de INTERPOL en una reunión celebrada en Palermo*. <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2012/La-lucha-de-Italia-contra-la-mafia-es-un-modelo-para-combatir-la-delincuencia-organizada-transnacional-declara-el-jefe-de-INTERPOL-en-una-reunion>

ISO-Internacional Organization for Standardization. (2016). *Sistemas de gestión antisoborno — Requisitos con orientación para su uso. ISO Standard No 37001:2016*. Obtenido el 25 de marzo de 2023. [https://ISO-37001-2016-Español-educativa.pdf\(cmdcertification.com\)](https://ISO-37001-2016-Español-educativa.pdf(cmdcertification.com)).

Joachim,H.R.(1998).Causalidad e imputación objetiva.p.42.EditorialCargraphicsS.A.,Universidad Externado de Colombia. Número topográfico 343.C65.N.3

Vista de Kai Ambos, Derecho Penal Internacional Económico. Fundamentos de la responsabilidad penal internacional de las empresas (uc3m.es).

Kai Ambos(2021). *Corrupción y Derecho Penal: Prevención, investigación y sanción Estudio comparado*. Obtenido el 08 de marzo de 2024. *Corrupción y Derecho Penal: Prevención, investigación y sanción Estudio comparado* Tirant lo Blanch - Editorial Tirant Lo Blanch

Kant, I.2008 p.166. *La metafísica de las costumbres*. Cuarta edición. Ed. Tecnos España.

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

La delincuencia organizada en Colombia: origen, desarrollo y desafíos. Universidad del Rosario, 2016.

La república. (2022,27 de abril). Los países con los índices más altos de criminalidad organizada en todo el mundo. Obtenido el 25 de marzo de 2023 [Los países con los índices más altos de criminalidad organizada en todo el mundo \(larepublica.co\)](#)

Ley 412 /97, noviembre 07, 1997. Diario Oficial. [D.O.]: 45.658. (Colombia). Obtenido el 25 de marzo de 2023. [LEY 412 DE 1997 \(suin-juriscal.gov.co\)](#)

Ley 906/04, septiembre 1, 2004. Diario Oficial. [D.O.]: 45.658. (Colombia). Obtenido el 25 de marzo de 2023. [Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad \[LEY 0906 2004\] \(secretariassenado.gov.co\)](#)

Ley 1474/11, julio 12, 2011. Diario Oficial. [D.O.]: 48128. (Colombia). Obtenido el 25 de marzo de 2023. [Ley-1474-de-2011-Gestor-Normativo \(funcionpublica.gov.co\)](#)

Ley 1709/14, enero 20, 2014. Diario Oficial. [D.O.]: 49.039. (Colombia). Obtenido el 25 de marzo de 2023. [Ley 1709 de 2014 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\).](#)

Ley 1437/11, enero 18, 2011. Diario Oficial. [D.O.]: 47.956 . (Colombia). Obtenido el 25 de marzo de 2023. [Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad \[LEY 1437 2011\] \(secretariassenado.gov.co\).](#)

Ley 1573/12, noviembre 14, 2012 . Diario Oficial. [D.O.]: 48.467. (Colombia). Obtenido el 30 de marzo de 2023. [Ley-1537-de-2012-Gestor-Normativo \(funcionpublica.gov.co\)](#)

Ley 1826 /17, enero 12, 2017. Diario Oficial. [D.O.]: 50.114. (Colombia). Obtenido el 25 de marzo de 2023. [Ley 1826 de 2017 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

Ley 800/03, marzo 13, 2003. Diario Oficial. [D.O.]: 45.131. (Colombia). Obtenido el 25 de marzo de 2023. [Ley 800 de 2003 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

[Ley 970/05 julio 15, 2015](#), Diario Oficial. [D.O.]: 45970. (Colombia). Obtenido el 25 de marzo de 2023. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17079#:~:text=DE%202004%20SENADO,por%20medio%20de%20la%20cual%20se%20aprueba%20la%20%22Convenci%C3%B3n%20de,31%20de%20octubre%20de%202003.>

Ley 1778/16, febrero 2, 2016. Diario Oficial. [D.O.]: 49774. (Colombia). Obtenido el 21 de abril de 2023. [Ley 1778 de 2016 Congreso de la República - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

Ley 2195/22, enero 18, 2022. Diario Oficial. [D.O.]: 51.921. (Colombia). Obtenido el 21 de abril de 2023. [Ley 2195 de 2022 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)v](#)

Lozano Rodríguez, E. (2016). *Teoría y puesta en práctica del análisis económico del derecho colombiano: Vol. Primera edición. Siglo del Hombre Editores*. Teoría y puesta en práctica del análisis económico del derecho colombiano: Discovery Service para Universidad La Gran Colombia (ugc.edu.co).

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Medellín, A. (2013). *La ponderación y el Análisis Económico del Derecho (AED) Integrados*. Un lenguaje de construcción interdisciplinar aplicado a las decisiones en derechos fundamentales. Universidad Externado de Colombia. Editorial Printed. Numero topográfico 348.21. M488p. Ej 2.

Méndez, R. (2008). *El Análisis Económico del Derecho (AED) : principales escuelas que han influenciado en el Perú, aportes y su contraposición conceptual*. [Tesis, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional. Obtenido el 21 de abril de 2023. [Microsoft Word - Caratula y Dedicatoria \(unmsm.edu.pe\)](https://unmsm.edu.pe).

Mejía, J. A., Becerra, J. D. J., & Flores, R. (2016). *El control de convencionalidad en México, Centroamérica y Panamá (1ª)*. obtenido 28 de febrero de 2023. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34721.pdf>

Mendiola, M.(2012). *Módulo VI: Protección de personas ante el crimen organizado transnacional Gestión fronteriza integral en la subregión andina* © Organización Internacional para las Migraciones (OIM). obtenido 28 de febrero de 2023. [PER-OIM_024.pdf \(iom.int\)](https://iom.int)

MESICIC(2023).*Portal Anticorrupción de las Américas*. Obtenido 03 de junio de 2023. <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/>

Muñoz,M.& Pulecio, D. &Dajer, D. &Hernandez, H. & Idrobo, L.(2014). Apuntes de Derecho Penal Economico.Bogotá. Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas: Grupo Editorial Ibañez,2014. (Colección catedra Bancolombia de derecho económico, financiero y del mercado de valores; no 10).

Naciones Unidas. Oficina Regional de Centroamérica y el Caribe de UNODC (1977). Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. 08 de octubre de 2023 [Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos \(unodc.org\)](https://www.unodc.org).

Naciones Unidas (1985).*Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)*.*Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) | OHCHR*

Naciones Unidas (1990). *Principios básicos para el tratamiento de los reclusos*. obtenido 28 de febrero de 2023 Microsoft Word - Document1 (ohchr.org)

Naciones Unidas.(2016).*Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes*. Obtenido el 13 marzo de 2023. Guía de recursos sobre sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes (unodc.org)

North, Gary. 1992. *The Coase Theorem: A Study in Economic Epistemology*. Texas: Institute for Christian Economics. Universidad Francisco Marroquín. Obtenido 28 de febrero de 2023. Teorema de Coase - CADEP (ufm.edu)

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Nuño, J. (2002). *Sistema penal y control social en Colombia*. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido 15 de mayo de 2023. <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/>

OCDE. (1997). *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales y documentos relacionados*. Obtenido 03 de junio de 2023. https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/convcombaBribery_spanish.pdf

Olasolo, H., Villarraga Zschommler, L., & Linares Botero, S. (2023). Aportaciones criminológicas a la comprensión de la corrupción transnacional. *Derecho PUCP*, (91), 377-403. Obtenido el 08 de marzo de 2024. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202302.011>

Pabón, P. (2017). *Código Penal Esquemático*. (5a ed) Editorial Ediciones y Ley.

Pava, M. & Diaz, A. & Guio, D. (2022). *Derechos y Riesgos: Reflexiones de Diálogos Punitivos*. Ediciones Nueva Jurídica. Obtenido 03 de junio de 2023. <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/DelitoY Sociedad/article/view/5819>.

Pegoraro, J. (2016). *La Corrupción Como Cuestión Social Y Como Cuestión Penal*. Ediciones UNL 2016. <https://doi.org/10.14409/dys.v1i13.5819>. Obtenido 03 de junio de 2023. <https://www.flacsoandes.edu.ec/buscador/Record/oai:clacso:arar-064:article5819oai> 5819-Texto Del Artículo-15370-1-10-20160704

Pinzón M. (2010). *Aproximaciones al Análisis Económico del Derecho (AED)*. (3a ed) Universidad Externado.

Procuraduría General de la Nación (2012). *Servidores Públicos correctos, no corruptos*. Obtenido 06 de agosto de 2023. [Servidores Públicos correctos, no corruptos - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](https://www.funcionpublica.gov.co/Servidores-Publicos-correctos-no-corruptos).

Pulido (2019). *(AED) . Pensamiento Republicano*, (11), 107-125. obtenido 28 de febrero de 2023. [Analisis Económico del Derecho | Pensamiento Republicano \(urepublicana.edu.co\)](https://www.urepublicana.edu.co/Analisis-Economico-del-Derecho-Pensamiento-Republicano).

Querol, N. (2014). *(AED) .Editorial Dikyson*, Universidad Externado de Colombia número topográfico 049 2014 ej.2 p.22-23-24

Resolución 55/25, noviembre 30, 2000. Asamblea General de las Naciones Unidas (Estados Unidos) obtenido 1 de mayo de 2023. https://www.unodc.org/pdf/crime/a_res_55/res5525s.pdf

Reisman, W. M., Wiessner, S., & Willard, A. R. (2016). La New Haven School: Una breve introducción. *Revista Tribuna Internacional*, 5(9), pp. 11–18. <https://doi.org/10.5354/rti.v5i9.41956>

AED EN DELITO SOBORNO TRANSNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

obtenido 28 de febrero de 2023 [La New Haven School: Una breve introducción | Revista Tribuna Internacional \(uchile.cl\)](#)

Ríos-Peñuela, C., Ríos, C.C. (2018) *El sistema de responsabilidad penal de adolescentes en Colombia desde un (AED)* . Inciso 20 (1); 146-156.

Robinson, P. (2012). *Principios distributivos del Derecho Penal. A quién debe sancionarse y en qué medida* (traducción Cancio Meliá, M. Ortiz de Urbina, I. & Pons, M.). Editorial: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. Madrid España.

Rodríguez Martínez C. (2017) *Corrupción en Colombia. corrupción. Estado e instrumentos jurídicos*, obtenido 08 de marzo de 2024. 2058-4450-2-PB.pdf (unicartagena.edu.co)

Roldán, P. (2020, 1 de marzo). Escuela de Chicago Economipedia. Obtenido: 25 de agosto de 2023. Escuela de Chicago - Qué es, definición y concepto | 2023 | Economipedia

Rojas, D. (2021). *Privatización carcelaria, medio para la superación de estado de cosas inconstitucional en el sistema nacional penitenciario y carcelario en Colombia*. Bogotá: Tesis de maestría, Universidad Santo Tomás Colombia.

Roemer, A & Buscaglia. (1994) *Introducción al derecho económico*. obtenido 28 de febrero de 2023. [Introduccion.vp \(unam.mx\)](#)

Roxin, Claus. (1997). *Derecho Penal. Parte General. Tomo I. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito*. (Traducción de la 2ª ed) alemana y notas por Diego-Manuel Luzón Peña, Miguel Díaz y García Conlledo, Javier de Vicente Remesal. Madrid: Civitas.

Rubio, M. & Arjona, A. M. *El (AED)*. Obtenido 28 de febrero de 2023. https://www.icesi.edu.co/contenido/pdfs/c3a-aarjona-mrubio-analisis_economico_del_derecho.pdf
PORTADAS Y CONTENIDO (icesi.edu.co). <https://bit.ly/41FUAgY>.

Rubio M. (2007) https://scholar.google.com/citations?View_op=es&user=9c2yx5saaaaj&citation_for_view=9c2yx5saaaaj:ufrvopgsrksc Ver artículo (google.com) *Economía jurídica. Introducción al análisis económico del derecho iberoamericano* - Mauricio Rubio - Google Libros Obtenido 08 de marzo de 2024

Sacher, M. (1997). *Actualidad Alemana complemento del 1997 a 1998*. Obtenido 22 de febrero de 2023. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/download/3962/3232/15279>

Shavell S. 2004. *Fundamentos del (AED)* . Editorial Universitaria Ramon Areces S.A. Numero topográfico Universidad Externado de Colombia 348.21.S533f.2004 ej.1

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Sancinetti, M.A. 1996. *Subjetivismo e imputación objetiva en derecho penal*. Editorial Printed. Numero topográfico Universidad Externado de Colombia 343.C65.N8.

Sarmiento, L. M. (2016). *Corrupción en Colombia: caso la Refinería de Cartagena*. obtenido 28 de febrero 2023: <http://hdl.handle.net/10654/14830>.

Startup Guide (2019). *Oferta y demanda: así afectan al mercado*. Startup Guide (1-5) [Oferta y demanda | Definición y diagrama - IONOS](#)

Suárez Díaz, Y. Y., & Sierra Gómez, C. D. (2023). Perspectiva analítico jurídica de las modalidades del delito de cohecho: Por Dar u Ofrecer y Soborno Transnacional. *Estudios De Derecho*, 80(175). <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v80n175a02>. Obtenido 25 de agosto de 2023. Perspectiva analítico jurídica de las modalidades del delito de cohecho: Por Dar u Ofrecer y Soborno Transnacional | *Estudios de Derecho* (udea.edu.co).

Superintendencia de Sociedades Colombia(2016). *Canal de denuncias de soborno transnacional de personas jurídicas ante la Supersociedades*. Obtenido el 15 de abril de 2023. <https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional>.

Superintendencia de Sociedades Colombia(2016). *Soborno Internacional, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Compilación de normas vigentes*. Obtenido 28 de febrero 2023. [73f28ef9-09c5-22c0-6c53-c7dbc6f9358b \(supersociedades.gov.co\)](https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/denuncias-soborno-transnacional).

Departamento de Estados Unidos. *ST: qué es y cómo prevenirlo*. obtenido 14 de abril de 2023 <https://www.piranirisk.com>.

Suárez Díaz, Y. Y., & Sierra Gómez, C. D. (2023). *Perspectiva analítico-jurídica de las modalidades del delito de cohecho: por dar u ofrecer y soborno transnacional*. *Estudios de Derecho*, 80(175), NA. Obtenido 14 de abril de 2023. https://go-gale-com.bibliodigital.ugc.edu.co/ps/retrieve.do?tabID=T002&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&retrievalId=70e84c91-01b9-47b6-b4d5-bcce49aec0c8&hitCount=1&searchType=AdvancedSearchForm¤tPosition=1&docId=GALE%7CA734881316&docType=Article&sort=RELEVANCE&contentSegment=ZSPS&prodId=IFME&pageNum=1&contentSet=GALE%7CA734881316&searchId=R1&userGroupName=ugc&inPS=true

Transini, R. (2003). *Economía para no economistas*. Departamento de Economía Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Montevideo, Uruguay. obtenido 14 de abril de 2023 [Cap1pdf \(udelar.edu.uy\)](https://udelar.edu.uy)

Torres-Vásquez, H. (2013). "La delincuencia organizada transnacional en Colombia", Universidad de la sabana. en *Díkaion* 22-1 pp. 109-130. obtenido 28 de febrero de 2023. [Redalyc.La delincuencia organizada trasnacional en Colombia](#).

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Torres, M.(2019).*DIÁLOGOS:Los Derechos Humanos Después del Acuerdo*. Bogotá: Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.

Trujillo, J. (2015). *Introducción al Análisis Económico del Derecho (AED) y su aproximación al sistema Jurídico Colombiano*. Colombia. Revista Republicana. obtenido 28 de febrero de 2023. [Vista de INTRODUCCION AL ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO Y SU APROXIMACIÓN AL SISTEMA JURÍDICO COLOMBIANO \(urepublicana.edu.co\)](https://urepublicana.edu.co)

UNE(2017). Sistemas de gestión de compliance penal.Obtenido 14 de junio de 2023. UNE 19601:2017 Sistemas de gestión de compliance penal. Requis...

UNODC(2011). *Delincuencia organizada transnacional: la economía ilegal mundializada*. obtenido 28 de febrero de 2023 [Delincuencia organizada transnacional: la economía ilegal mundializada \(unodc.org\)](https://www.unodc.org)

Valores y Acciones. (2023,30 de marzo). *Cemex: Anuncio Sentencia Condenatoria*. obtenido 28 de febrero de 2023[Cemex: Anuncio Sentencia Condenatoria \(accivalores.com\)](https://www.accivalores.com)

Van den Bergh,R. & Roemer,A & Buscagli,E.(2005). *Introducción al (AED) E*. Obtenido 01 septiembre de 2023. [Introduccion.vp \(unam.mx\)](https://www.unam.mx)

Viveros,Y. & Orozco,D.(2015). *Derecho penal general casuístico*, segunda edición. Editorial Ediciones Doctrinas & Ley LTDA.

WEF (2016). *The Global Competitiveness Report 2016–2017*. World Economic Forum Reports 2016.

Zaffaroni, E.R.(2000). *Derecho Penal. Parte General. La edición cuenta con el auspicio del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y tratamiento del delincuente*. Ediciones Ediar. Buenos Aires (Argentina), 2000.


Zúñiga,L. & Ballesteros,J. (2021). *Nuevos desafíos frente a la criminalidad organizada transnacional y el terrorismo*. Obtenido el 08 de marzo de 2024. <https://www.dykinson.com/libros/nuevos-desafios-frente-a-la-criminalidad-organizada-transnacional-y-el-terrorismo/9788413774084/> Dykinson

Zúñiga,L.(2018). *Dogmática funcionalista y política criminal: una propuesta fundada en los derechos humanos*. *Derecho PUCP*, (81), 47-92. Obtenido el 08 de marzo de 2024. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.002>
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/20430>


Zúñiga,L.(2016). *El concepto de criminalidad organizada trasnacional: problemas y propuestas*. <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/nuefopnl86&div=6&id=&page=>

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSION CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS

Anexo 1. Respuesta al derecho de petición radicado SIGEDOC NO.2023ER0177559 Y 2023ER177329 Estadísticas de la Contraloría General de la Nación recibida por los autores de la presente investigación a fecha 25 de octubre de 2023.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



AED

82114

Bogotá D. C.

Contraloría General de la República - C.G.R. - 920 15 20 2023 P. 21
 ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 DIVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 SECCIÓN DE RESPUESTA DE PETICIONES SIGEDOC NO. 2023ER0177559 Y 2023ER177329

Doctora
YINETH ACOSTA GUTIERREZ
 Estudiante de Maestría
yinethacosta@gmail.com
 Bogotá D. C.

2023EE0178727



Asunto: Respuesta de fondo al sigedoc No. 2023ER0177559 y 2023ER0177329, correspondiente al Sipar No. 2023-283684-82111-SE. Y 2023-283763-82111IN.

Respetada Doctora Yineth:

Teniendo en cuanto lo solicitado en la comunicación citada en la referencia, es pertinente realizar las siguientes precisiones.

Antecedentes:

La Unidad de Cobro Coactivo recibió comunicación el cual solicitan a la CGR "Se diran ordenar a quien correspondi para que me envíen por vía correo electrónico las estadísticas más recientes que tengan sobre ¿Cuál es el índice estadístico de recuperación de bienes según la Contraloría de Colombia? Lo anterior a que me encuentro haciendo mi proyecto de investigación de Maestría en la Universidad La Gran Colombia sede Bogotá sobre el delito de soborno transnacional y estos resultados me ayudaran para el documento de investigación ya que es parte esencial de la investigación. ..." de la misma manera verificado el aplicativo SIREL, esta Dependencia informa que el índice estadístico de recuperación de bienes a partir del año 2015, por los procesos Responsabilidad fiscal y por procesos de cobro coactivo adelantados, así:

ESTADÍSTICA POR PAGOS DE PROCESOS ARCHIVADOS			
AÑO	PRF	OTROS	TOTAL
2015	\$ 36.676.391.008,00	\$ 1.636.683.382,00	\$ 38.313.074.390,00
2016	\$ 96.298.605.920,00	\$ 4.457.477.838,00	\$ 100.756.083.758,00
2017	\$ 59.716.224.858,00	\$ 78.604.026.044,00	\$ 138.320.250.902,00
2018	\$ 42.458.595.116,00	\$ 4.126.493.178,00	\$ 46.585.088.294,00
2019	\$ 78.430.231.173,00	\$ 741.065.538,00	\$ 79.171.296.711,00
2020	\$ 25.073.024.775,00	\$ 1.259.072.179,00	\$ 26.332.096.954,00
2021	\$ 69.854.294.052,00	\$ 581.835.632,00	\$ 70.436.129.684,00
2022	\$ 254.182.365.168,00	\$ 1.077.189.313,00	\$ 255.259.554.481,00
2023* a septiembre	\$ 221.161.116.347,70	\$ 924.300.418,65	\$ 222.085.416.766,34

NOTA: Información según reporte SIREL

Carrera 69 No. 44-35 Piso 12 • Código Postal 111871 • PBX 518 7000 Extensión 12000
 cor@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSION CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS



**ESTADÍSTICA POR CANTIDAD DE PROCESOS
ARCHIVADOS POR PAGO**

AÑO	CANTIDAD PROCESOS ARCHIVADOS POR PAGO
2012	53
2013	58
2014	59
2015	56
2016	81
2017	69
2018	85
2019	95
2020	62
2021	98
2022	152
* 2023	118

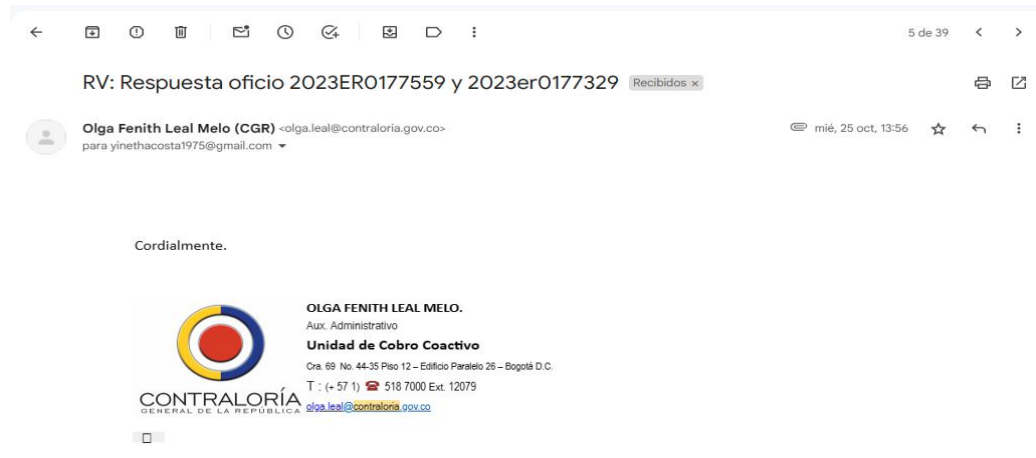
Nota: Información según Reporte SIREL

Cordial saludo,

DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO
Jefe de Unidad de Cobro Coactivo
Contraloría General de la República

Proyectó: Niris Arrieta – Profesional UCC
Revisó: Bolivia García – Coordinadora de Gestión

AED EN DELITO SOBORNO TRASNACIONAL VS TENSIÓN CON PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS



De: Olga Fenith Leal Melo (CGR) <olga.leal@contraloria.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de octubre de 2023 3:06 p. m.
Para: yinethacosta@gmail.com <yinethacosta@gmail.com>
Cc: Niris Del C. Arrieta Arroyo (CGR) <niris.arrieta@contraloria.gov.co>; RICHARD GIOVANY ESPINOSA CASTILLO (CGR) <richard.espinosa@contraloria.gov.co>
Asunto: Respuesta oficio 2023ER0177559 y 2023er0177329

Doctora Yineth buenas tardes,

De manera atenta y por instrucciones del doctor David Jose Valencia Campo Jefe de la Unidad de Cobro Coactivo, me permito remitir oficio respuesta a su solicitud realizada mediante documentos según el asunto

Cordialmente.



OLGA FENITH LEAL MELO.
Aux. Administrativo
Unidad de Cobro Coactivo
Cra. 69 No. 44-35 Piso 12 – Edificio Paralelo 26 – Bogotá D.C.
T : (+ 57 1) 📞 518 7000 Ext. 12079
olga.leal@contraloria.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
olga.leal@contraloria.gov.co